



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Corrección de errores de la Orden de 10 de noviembre de 1999, determinando el horario de atención al público de los Registros Generales y las jornadas y horarios del personal a ellos adscrito. (BOJA núm. 144, de 11.12.99).

645

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de enero de 2000, por la que se amplía el plazo de declaración-liquidación y de ingreso del recargo de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar que se celebren mediante máquinas de tipos B y C.

645

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 13 de diciembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la promoción de las Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en Andalucía.

645

Resolución de 13 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el calendario anual de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2000.

649

Resolución de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos vigentes en Andalucía.

656

Corrección de errores de la Orden de 11 de noviembre de 1999, reguladora de ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía. (BOJA núm. 145, de 14.12.99).

656

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen las fechas de matriculación y de exámenes en los Centros de Formación Marítimo-Pesquera para las Titulaciones Mayores y Menores en el año 2000.

658

Jueves, 20 de enero de 2000

Año XXII

Número 7

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 20 de diciembre de 1999, por la que se convocan plazas de ayudantías para futuros Profesores de Lenguas Extranjeras dentro del Programa Lingua Acción-C, y a los Centros escolares para ser receptores de ayudantes Lingua-C durante el curso 2000-2001.

658

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 23 de diciembre de 1999, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante la temporada 2000.

661

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Decreto 237/1999, de 13 de diciembre, por el que se regula el Consejo Regional y los Consejos Provinciales de la Infancia.

670

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 14 de diciembre de 1999, por la que se nombra a doña M.^a de los Angeles Córdoba Herrera miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

674

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Mercedes Fernández Serrano Profesora Titular de esta Universidad.

674

Resolución de 15 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Carrillo de la Plata Profesor Titular de esta Universidad.

674

Resolución de 17 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Manuel Ginés Dorado Profesor Titular de Universidad.

675

Resolución de 17 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José González Minero Profesor Titular de Universidad.

675

Resolución de 17 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Manzano Arrondo Profesor Titular de Universidad.

675

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos León de Mora Profesor Titular de Universidad.

675

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Salvador Chacón Moscoso Profesor Titular de Universidad.

675

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Orden de 17 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007).

675

Orden de 17 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003).

679

Orden de 17 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Forestal (B.2006).

683

Resolución de 2 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se corrigen errores de la de 1 de diciembre de 1999, de la misma Dirección General, por la que se convocaban a concurso de traslados plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

686

Resolución de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se adjudican destinos a los Médicos Forenses aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Resolución que se cita.

688

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Decreto 238/1999, de 13 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Berja (Almería) para adoptar su bandera municipal.

688

Decreto 239/1999, de 13 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Rioja (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

689

Decreto 240/1999, de 13 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Corteconcepción (Huelva) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

689

Decreto 241/1999, de 13 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Canjáyar (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

690

Resolución de 9 de diciembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

690

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1214/99, 1241/99 y 1251/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

691

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1240/99 y 1256/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

691

Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1241/99 y 1245/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

692

Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1613/99 RG 5688, 1607/99 RG 5672, 1585/99 RG 5578, 1586/99 RG 5592, 1598/99 RG 5643, 1601/99 RG 5648, 1608/99 RG 5673, 1588/99 RG 5594 y 1599/99 RG 5644 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

692

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 14 de diciembre de 1999.

692

Resolución de 21 de diciembre de 1999, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas para proyectos de investigación estadística.

693

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 10 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública del acuerdo de subvenciones concedidas en materia de FPO.

694

Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

694

Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

694

Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

694

Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

695

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican las becas para la realización de tesis doctorales (Anexo II), convocadas por Orden que se cita.

695

Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales, al amparo de la Orden que se cita.

695

Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Euroclass, SL, con el código identificativo AN-14559-2.

697

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención de carácter excepcional que se cita.

697

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

697

Resolución de 13 de diciembre de 1999, por la que se atribuye a la empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA, la gestión y ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía en el Protocolo General suscrito con el Ayuntamiento de Sevilla el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para el impulso de las actuaciones en materia de transportes en el área de Sevilla, en lo relativo a la constitución de la entidad Metro de Sevilla, SA, y se concede una subvención con carácter excepcional a GIASA.

698

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 20 de diciembre de 1999, por la que se aprueba la Primera Fase del Plan de Obras y Mejoras de la zona regable de la comarca de Baza-Huésca (Granada).

699

Resolución de 10 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Granja Huerta San José, del término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla).

701

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda publicar las ayudas concedidas para la atención a personas mayores, discapacitados y primera infancia, en base a la Orden que se cita.

701

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 14 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 45/2000). 707

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta urgente. (PD. 40/2000). 708

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro 00/0130. (PP. 3663/99). 709

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 3777/99). 709

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO (MALAGA)

Anuncio. (PP. 39/2000). 710

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 23/2000). 710

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errata a la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva del Rey (Córdoba). (PD. 3731/99). (BOJA núm. 1, de 4.1.2000). 710

Corrección de errata a la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cabra (Córdoba). (PD. 3733/99). (BOJA núm. 2, de 8.1.2000). 711

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la Información Pública del Proyecto de instalaciones para la construcción del gasoducto Red de Cártama y Estación Cártama, su documentación ambiental y la relación de bienes y derechos afectados. (PP. 3740/99). 711

Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la Información Pública del Proyecto de instalaciones para la construcción del gasoducto Red de Antequera, su documentación ambiental y la relación de bienes y derechos afectados. (PP. 3743/99). 713

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública de la autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 19/2000). 716

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública de la autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 20/2000). 716

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública de la autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 21/2000). 717

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva. (PP. 3683/99). 717

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de modificación en la concesión de Servicio Público Regular de Viajeros por Carretera Alcaudete-Jaén y La Bobadilla por Los Noguerones. (VJA-086). (PP. 3701/99). 719

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte Almorchón y Cuevas, número de Elenco MA-3001.09, propiedad del Ayuntamiento de Ardales, t.m. de Ardales (Málaga). (PP. 3096/99). 719

AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA (MALAGA)

Edicto. (PP. 3686/99). 719

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Anuncio sobre aprobación inicial PGOU de Salobreña y estudio de impacto ambiental. (PP. 24/2000). 719

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de noviembre de 1999, determinando el horario de atención al público de los Registros Generales y las jornadas y horarios del personal a ellos adscrito. (BOJA núm. 144, de 11.12.99).

Advertido error en el artículo 3.2.4 de la disposición citada, relativo al horario del personal adscrito a los Registros Generales de los Servicios Centrales de las Consejerías y Organismos Autónomos y de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía durante cuatro días al año en fiestas locales, la Semana Santa y los días 24 y 31 de diciembre, se procede a la corrección del mismo, quedando la redacción del mismo de la siguiente forma:

«3.2.4. Durante cuatro días al año en fiestas locales y durante la Semana Santa, el horario del indicado personal será el siguiente:

- a) Turno de mañana: De 8,30 a 14,30 horas.
- b) Turno de tarde: De 14 a 20 horas».

Sevilla, 16 de diciembre de 1999

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de enero de 2000, por la que se amplía el plazo de declaración-liquidación y de ingreso del recargo de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar que se celebren mediante máquinas de tipos B y C.

La Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, estableció en la Comunidad Autónoma de Andalucía un recargo de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar que se celebren en casinos o mediante máquinas de tipo B, o recreativas con premio, y de tipo C, o de azar, determinando en su artículo 17 que la autoliquidación y el pago de dicho recargo se efectuarán simultáneamente con los de la tasa sobre el juego que corresponda.

En el caso de las máquinas autorizadas en años anteriores, la normativa estatal reguladora de la citada tasa dispone que se presentará una declaración-liquidación y se efectuará el ingreso correspondiente en los primeros veinte días naturales del mes de enero del año del devengo.

Por otro lado, la citada Ley 17/1999 facultó a la Consejería de Economía y Hacienda para aprobar el modelo de declaración y determinar el lugar y el documento de pago del recargo, dictándose a tal fin la Orden de 11 de enero de 2000, que ha sido publicada el día 15 del mismo mes y año.

Sin embargo, razones de orden técnico han impedido la confección y distribución de los modelos aprobados con el tiempo suficiente para permitir a los contribuyentes practicar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias dentro del plazo establecido.

Por todo ello, y con la finalidad de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a los contribuyentes, se hace necesario proceder a la ampliación del plazo para efectuar la decla-

ración-liquidación e ingreso del mencionado recargo, que debía finalizar el día 20 de enero del presente año.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas, esta Consejería de Economía y Hacienda

RESUELVE

El plazo para efectuar la declaración-liquidación y el ingreso correspondiente del recargo de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar que se celebren mediante máquinas de tipo B, o recreativas con premio, y de tipo C, o de azar (Modelo O41), que finaliza el día 20 de enero de 2000, queda ampliado hasta el 10 de febrero de 2000.

Sevilla, 17 de enero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 13 de diciembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la promoción de las Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en Andalucía.

P R E A M B U L O

El Gobierno andaluz, consciente de la importancia de las ferias comerciales como instrumentos de promoción comercial, ha venido desarrollando una política de apoyo al sector ferial con el fin de convertir a la Comunidad Autónoma en un gran foco de atracción ferial y en lugar de encuentro entre compradores y vendedores, potenciando así los bienes y servicios autóctonos.

Muestra de ello ha sido la aprobación del Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales, Decreto 81/1998, de 7 de abril, que ha venido a establecer el marco jurídico que regirá en la Comunidad en materia de Ferias Comerciales Oficiales. En el Capítulo III del Título III se faculta a la Consejería de Trabajo e Industria para establecer medidas de ayudas para la promoción de las Ferias Comerciales que con carácter oficial se celebren en Andalucía.

Para separar los objetivos de ambos programas y dar contenido al Capítulo III del Título III del Decreto 81/1998, de 7 de abril, se aprueba la presente Orden que, no limitando su vigencia a un único ejercicio presupuestario, establece medidas de ayuda para la promoción comercial de las ferias que se celebren en Andalucía y que posean el carácter de oficial con el objetivo de consolidar una oferta ferial andaluza competitiva a nivel internacional.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por los Decretos del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 316/1996, de 2 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, y de conformidad con el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de ayudas para la promoción de las Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en Andalucía.

2. La concesión de ayudas que regula esta Orden estará limitada a los créditos consignados en el programa 65A del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía para cada ejercicio.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las ayudas previstas en esta Orden:

1. Las Instituciones FERIALES existentes en Andalucía, reconocidas como tales conforme a lo establecido en la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y en el Decreto 81/1998, de 7 de abril, que la desarrolla.

2. Entidades Públicas no territoriales radicadas en Andalucía, que organicen Ferias Comerciales Oficiales.

Artículo 3. Conceptos subvencionables.

Las ayudas para la promoción de Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en Andalucía se destinarán a subvencionar acciones de carácter promocional de dichas ferias, y especialmente, para:

- Publicidad.
- Material promocional.
- Misiones inversas.
- Presentación de la feria.
- Cualquier otra que tenga por objeto favorecer la promoción de la feria.

Artículo 4. Criterios de valoración y cuantía de la subvención.

1. Para la concesión de las ayudas, y en su caso para la determinación de la cuantía se considerará, entre otros aspectos:

- El plan de promoción de la feria.
- La incidencia sectorial y territorial del certamen.
- Evolución y consolidación de la manifestación ferial.
- Estrategia promocional realizada en años anteriores.
- Resultados obtenidos en años anteriores.

2. Las ayudas se materializarán en subvenciones directas, que podrán alcanzar un máximo del 60% del coste total del proyecto de promoción aprobado.

Artículo 5. Condición del objeto subvencionable.

Las actividades susceptibles de ayuda, de acuerdo con esta Orden, podrán estar iniciadas o realizadas con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

No obstante, siempre se referirán a acciones iniciadas y ejecutadas dentro del año en curso.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden deberán presentarse, por triplicado ejemplar y conforme al modelo establecido en el Anexo 1, en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria o en cualquiera otra de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa e identificativa del solicitante y, en su caso, de su representante legal.

b) Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad.

c) Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

d) Memoria explicativa del Proyecto de promoción que se presenta.

e) Presupuesto desglosado del proyecto de promoción.

f) Presupuesto global de la feria o ferias, con expresión de los gastos e ingresos previstos.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día 1 de febrero y 1 de marzo de cada año.

Artículo 7. Resolución, notificación y publicación.

1. La Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica podrá recabar del solicitante la aportación adicional de otros datos complementarios que estime necesarios para resolver la solicitud.

2. A la vista de la documentación presentada y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica dictará Resolución por delegación del Consejero de Trabajo e Industria.

3. En la Resolución de concesión se harán constar, al menos, los siguientes extremos: Beneficiario, objeto de la subvención, plazo de ejecución de las acciones subvencionadas, cuantía de la subvención concedida, documentación necesaria para acreditar las acciones realizadas y plazo de presentación de la misma y la condición prevista en el artículo 11 de esta Orden.

4. El plazo de resolución y notificación será de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído Resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud de subvención.

5. Todas las Resoluciones serán notificadas conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Las ayudas concedidas al amparo de esta Orden se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. Dichas Resoluciones ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra las mismas recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Artículo 8. Aceptación.

Las Resoluciones de concesión habrán de ser aceptadas expresamente por los beneficiarios, en el plazo máximo de diez días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse aceptado en forma, quedará sin efecto la concesión de la subvención, resolviéndose el archivo del expediente. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Artículo 9. Forma y secuencia del pago.

1. La liquidación de las ayudas se efectuará una vez ejecutado el proyecto en su totalidad mediante la aportación de los documentos que justifiquen la realización de las acciones subvencionadas en el plazo y en los términos fijados en la Resolución de concesión.

2. A los efectos establecidos en el punto anterior, los beneficiarios en el plazo indicado en la Resolución de concesión deberán presentar:

a) Facturas del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales en los términos previstos en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Acreditación, en su caso, del cumplimiento de las obligaciones y condiciones que se hubieran establecido en la Resolución de concesión.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía definido en la Resolución de concesión.

Artículo 10. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Realizar la actividad subvencionada acreditando la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados, en el plazo que establezca la Resolución de concesión.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 11 de esta Orden.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 11. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 12. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 13. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención.

e) Negativa y obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 12 de esta Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Disposición Adicional Unica. Se faculta a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición Transitoria Unica. Para el presente ejercicio, el plazo de presentación de solicitudes será el que medie entre la entrada en vigor de esta Orden y el día 1 de marzo del año 2000.

Disposición Derogatoria Unica. Queda derogada la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento y la promoción comercial, en lo referente al programa de Promoción de Ferias y Certámenes Comerciales de Andalucía.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FERIAS COMERCIALES OFICIALES.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				N.I.F. / C.I.F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				D. N.I. / N.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL CERTAMEN	FECHA DE CELEBRACIÓN
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
LOCALIDAD DE CELEBRACIÓN	PROVINCIA

3 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO			
3.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 Pts
 Pts
3.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 Pts
 Pts
<input type="checkbox"/> No haber solicitado, ni obtenido subvenciones para el proyecto relacionado con esta solicitud.			

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta
.....

5 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada)	
<input type="checkbox"/> N.I.F. o C.I.F. del/de la solicitante y N.I.F. del/de la representante legal.	<input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado del proyecto de promoción.
<input type="checkbox"/> Presupuesto global de la feria, con expresión de los gastos e ingresos previstos.	<input type="checkbox"/> Memoria explicativa sobre el proyecto de promoción.
<input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.	

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña, me COMPROMETO a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y SOLICITO se conceda la/s ayuda/s.
En a de de
EL / LA INTERESADO/A
Fdo.:

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONÓMICA.

000330/1



RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el calendario anual de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2000.

La Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, así como el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía articulan los medios necesarios para ordenar la celebración de las ferias comerciales que obtengan la calificación de «oficialidad», estableciendo en el Capítulo II del citado Decreto las reglas de la autorización para la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial y en el artículo 14 las referidas a las condiciones comprensivas de la autorización de oficialidad.

La finalidad que persigue la publicación del presente Calendario Oficial anual es lograr la mayor difusión de las Ferias Comerciales que han obtenido la calificación de «oficialidad» para el año 2000, entre expositores, profesionales

y público en general, movilizandando las iniciativas económicas de interés social, promocionando los contactos e intercambios comerciales, el acercamiento entre la oferta y la demanda y una mayor transparencia en el mercado.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, en especial la indicada en el artículo 3, letra e), del Decreto 81/1998, y visto el informe previo del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, regulado en el Título IV de dicho Decreto, según sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1999,

RESUELVO

Aprobar el Calendario Anual de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2000, conforme se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999.- P.D. (Orden 8.7.96, BOJA núm. 87), El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

CALENDARIO DE FERIAS COMERCIALES OFICIALES 2000

INICIO	FIN	NOMBRE FERIA	LOCALIDAD
13/01/00	17/01/00	ARTE SEVILLA - FERIA DEL ARTE CONTEMPORANEO	SEVILLA SEVILLA
21/01/00	23/01/00	INFORMATIK@	ARMILLA GRANADA
28/01/00	30/01/00	AUTOCASION Y VEHICULO CLASICO	JAEN JAEN
02/02/00	06/02/00	FERIA MUNDIAL DEL TORO	SEVILLA SEVILLA
02/02/00	06/02/00	XIII CERTAMEN ARTESANIA PROVINCIAL Y III PRODUCTOS COMARCA CORREDOR PLATA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS SEVILLA
04/02/00	06/02/00	II MUESTRA DE VINOS Y JORNADAS GASTRONOMICAS DE DOÑANA	ALMONTE HUELVA
10/02/00	13/02/00	ARTESAN - F. MANUALIDADES, BRICOLAJE, ARTESANIA Y ARTE COFRADE	JAEN JAEN
10/02/00	13/02/00	FINOGAR - F. INDUSTRIAS Y SERVICIOS PARA LOS NOVIOS Y EL HOGAR	JAEN JAEN
13/02/00	15/02/00	HOSTELEQUIP SALÓN PROFESIONAL DE LA HOSTELERIA, COLECTIVIDADES Y CAMPINGS	SEVILLA SEVILLA
17/02/00	20/02/00	LAS NUEVAS TECNOLOGIAS, I+D Y EL EMPLEO AÑO 2000	ARMILLA GRANADA

<i>INICIO</i>	<i>FIN</i>	<i>NOMBRE FERIA</i>	<i>LOCALIDAD</i>
24/02/00	28/02/00	MOBILIARIA - FERIA NACIONAL DEL MUEBLE, MAQUINARIA Y AFINES	SEVILLA SEVILLA
25/02/00	27/02/00	I FERIAUTO	ROQUETAS DE MAR ALMERIA
25/02/00	28/02/00	FLORASUR 2000 - F. NACIONAL DE LA FLOR CORTADA	CHIPIONA CADIZ
25/02/00	05/03/00	SALON NACIONAL DEL CARAVANING	ARMILLA GRANADA
04/03/00	05/03/00	EXPOSICION ANIMALES DE COMPAÑÍA	SEVILLA SEVILLA
09/03/00	12/03/00	I SALON PROF. CALZADO CAMPERO, DEPORTIVO Y DE BAILE	VALVERDE DEL CAMINO HUELVA
09/03/00	12/03/00	TU BODA - IV FERIA DE LA BODA Y SUS COMPLEMENTOS	HUELVA HUELVA
10/03/00	12/03/00	FIESTA Y BODA	ARMILLA GRANADA
10/03/00	19/03/00	MUNARCO - MUESTRA NACIONAL DE ARTESANIA COFRADE	SEVILLA SEVILLA
15/03/00	18/03/00	FUTURCOM - FERIA DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA	SEVILLA SEVILLA
16/03/00	19/03/00	IMAN 2000 - F. MULTISECTOR MANCHA REAL Y COMARCA	MANCHA REAL JAEN
16/03/00	19/03/00	SALON DEL INVERSOR Y AHORRO	SEVILLA SEVILLA
17/03/00	19/03/00	I FERIA DEL OLIVO Y EL ACEITE DE LA SIERRA DE CADIZ	SETENIL DE LAS BODEGAS CADIZ
22/03/00	24/03/00	III FERIA DE EQUIPAMIENTO DE PLAYA Y MOBILIARIO URBANO	PUNTA UMBRIA HUELVA
29/03/00	31/03/00	I FERIA EMPRESARIAL Y TURISTICA	GUILLENA SEVILLA
30/03/00	02/04/00	AGROGAN - F. DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA	SEVILLA SEVILLA

<i>INICIO</i>	<i>FIN</i>	<i>NOMBRE FERIA</i>	<i>LOCALIDAD</i>
30/03/00	02/04/00	ALIMENSUR - F. INDUSTRIAS Y DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	JAEN JAEN
06/04/00	09/04/00	IV FERIA NAUTICA DE PUERTO GELVES	GELVES SEVILLA
06/04/00	09/04/00	V FERIA MUESTRAS Y PROMOCION TURISTICA SIERRA DE CADIZ	VILLAMARTIN CADIZ
06/04/00	10/04/00	EXPOCORDOBA 2000 - XIX FERIA DE MUESTRAS CORDOBESA	CORDOBA CORDOBA
07/04/00	09/04/00	FERIA MERCADO AGROGANADERA Y COMERCIAL	LOS PALACIOS Y VILAFRANCA SEVILLA
10/04/00	11/04/00	FERIA DE ARTESANIA Y TRADICIONES MANRIQUEÑAS	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA SEVILLA
16/04/00	23/04/00	IX MUESTRA DE ARTESANIA POPULAR ANDALUZA	UBEDA JAEN
23/04/00	30/04/00	ANTIGÜEDADES - FERIA NACIONAL DE ANTIGÜEDADES	SEVILLA SEVILLA
26/04/00	30/04/00	II SALON NACIONAL DE LA MOTO	JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ
27/04/00	30/04/00	X FERIA AGROGANADERA VALLE DE LOS PEDROCHES Y I FERIA AGROALIMENTARIA	POZOBLANCO CORDOBA
27/04/00	01/05/00	LABORALIA FERIA DE LA EDUCACION Y EL EMPLEO	ARMILLA GRANADA
27/04/00	01/05/00	TURISMAR - IV FERIA DE TURISMO	AYAMONTE HUELVA
05/05/00	07/05/00	FERIA AGROTURISTICA Y GANADERA	MONTELLANO SEVILLA
06/05/00	14/05/00	XXVI FERIA DEL LIBRO	HUELVA HUELVA
11/05/00	14/05/00	FERIA DEL TRANSPORTE Y AUTOMOCION	LUCENA CORDOBA
12/05/00	14/05/00	FEMULAN - FERIA DE MUESTRAS DEL LEVANTE ANDALUZ	HUERCAL OVERA ALMERIA

<i>INICIO</i>	<i>FIN</i>	<i>NOMBRE FERIA</i>	<i>LOCALIDAD</i>
12/05/00	14/05/00	II FERIA DEL AUTOMOVIL	CORIA DEL RIO SEVILLA
16/05/00	21/05/00	EQUISUR 2000 - FERIA DEL CABALLO	JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ
18/05/00	21/05/00	FERIA DE LOS PUEBLOS	ARMILLA GRANADA
18/05/00	21/05/00	IBERCAZA - F. DE LA CAZA, PESCA, INDUSTRIAS Y SERVICIOS AFINES	ANDUJAR JAEN
19/05/00	21/05/00	HINOAGA 2000	HINOJOSA DEL DUQUE CORDOBA
19/05/00	21/05/00	XXIV CONCURSO MORFOLOGICO DE GANADO SELECTO	ARACENA HUELVA
20/05/00	20/05/00	FIMSUR	LUCENA CORDOBA
25/05/00	28/05/00	ALAZAN - FERIA DEL CABALLO	ARMILLA GRANADA
26/05/00	28/05/00	AGROGANT - FERIA AGRICOLA Y GANADERA	ANTEQUERA MALAGA
26/05/00	28/05/00	II MUESTRA AGROALIMENTARIA, GANADERA, ARTESANA Y TURISTICA	CONSTANTINA SEVILLA
26/05/00	28/05/00	III FERIA DEL AJO DE ANDALUCIA	MONTALBAN CORDOBA
01/06/00	04/06/00	MAQUIMETAL - F. DEL METAL E INDUSTRIAS AFINES	JAEN JAEN
01/06/00	04/06/00	MEDITERRANEA XXI	LOS BARRIOS CADIZ
05/06/00	11/06/00	V FERIA DE LA AGRICULTURA ECOLOGICA	CORDOBA CORDOBA
08/06/00	11/06/00	MOTOR Y PEDAL	ARMILLA GRANADA
30/06/00	05/07/00	ARTE+SUR	ARMILLA GRANADA

<i>INICIO</i>	<i>FIN</i>	<i>NOMBRE FERIA</i>	<i>LOCALIDAD</i>
20/07/00	23/07/00	FIMAR - FERIA INDUSTRIAL DEL MAR	ISLA CRISTINA HUELVA
05/08/00	15/08/00	LXX EXPOSICION DE ALFARERIA Y CERAMICA	LA RAMBLA CORDOBA
09/08/00	13/08/00	VERACTIVA - FERIA MUESTRAS DEL MEDITERRANEO	VERA ALMERIA
10/08/00	18/08/00	ALDEA INTERNACIONAL DEL CABALLO - AICAB 2000	ALMONTE HUELVA
17/08/00	20/08/00	EXPOHUELMA - F.MUESTRAS PARQUE NATURAL SIERRA MAGINA	HUELMA JAEN
01/09/00	04/09/00	AGROPRIEGO 2000 - XX FERIA MERCADO AGRICOLA, FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS	PRIEGO DE CORDOBA CORDOBA
08/09/00	10/09/00	ANDUMOTOR 2000	ANDUJAR JAEN
09/09/00	10/09/00	III EXPOSICION CANINA PROVINCIA DE CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ
15/09/00	17/09/00	FEGAR - FERIA DEL GANADO	AROCHE HUELVA
15/09/00	18/09/00	EXPOALCAUDETE 2000	ALCAUDETE JAEN
16/09/00	24/09/00	FERIA GENERAL DE MUESTRAS	ARMILLA GRANADA
20/09/00	23/09/00	AGROCOSTA - XIII FERIA COMERCIAL AGRICOLA	LEPE HUELVA
21/09/00	24/09/00	ALCALA MUESTRA 2000 -IV SALON DEL DESARROLLO LOCAL	ALCALA LA REAL JAEN
21/09/00	24/09/00	FERIA, EXP. Y CONCURSO MORFOLOGICO CABALLOS P.R.E.	CORDOBA CORDOBA
21/09/00	24/09/00	IV FERIA PROVINCIAL DE LA TAPA DE HUELVA	HUELVA HUELVA
27/09/00	01/10/00	XXXVII FERIA AGRICOLA E INDUSTRIAL	CARTAYA HUELVA

<i>INICIO</i>	<i>FIN</i>	<i>NOMBRE FERIA</i>	<i>LOCALIDAD</i>
28/09/00	01/10/00	INTERCAZA 2000	CORDOBA CORDOBA
28/09/00	01/10/00	XIX FERIA DE MAQUINARIA	UBEDA JAEN
29/09/00	04/10/00	XIV CERTAMEN COMERCIAL DE LA LOMA	UBEDA JAEN
05/10/00	08/10/00	FERIA GENERAL DE MUESTRAS DEL CAMPO DE GIBRALTAR	LOS BARRIOS CADIZ
12/10/00	16/10/00	X FERIA REGIONAL DE ARTESANIA	GIBRALEON HUELVA
18/10/00	22/10/00	JOYACOR 2000 - XVII SALON MONOGRAFICO JOYERIA CORDOBESA	CORDOBA CORDOBA
19/10/00	22/10/00	CONSTRUCCION 2000 - XI FERIA DE LA CONSTRUCCION	SEVILLA SEVILLA
19/10/00	22/10/00	FERIA DE LA ALIMENTACION Y LA RESTAURACION	ARMILLA GRANADA
19/10/00	22/10/00	PROALIMEN 2000	ALBOX ALMERIA
20/10/00	22/10/00	FERIA REGIONAL DEL JAMON Y DEL CERDO IBERICO	ARACENA HUELVA
25/10/00	28/10/00	EXPOGUADIATO 2000	PEÑARROYA PUEBLONUEVO CORDOBA
26/10/00	29/10/00	FERIA DEL TURISMO - F. TURISMO E INDUSTRIAS AFINES	JAEN JAEN
29/10/00	05/11/00	SEMANA DEL MUEBLE	VALVERDE DEL CAMINO HUELVA
01/11/00	05/11/00	FERIAL 2000 - X FERIA DE MUESTRAS DE ALMERIA	ROQUETAS DE MAR ALMERIA
03/11/00	05/11/00	FEGASUR 2000	JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ
03/11/00	12/11/00	SALON DEL AUTOMOVIL	SEVILLA SEVILLA

<i>INICIO</i>	<i>FIN</i>	<i>NOMBRE FERIA</i>	<i>LOCALIDAD</i>
09/11/00	12/11/00	HIDROENA FERIA DEL AGUA Y LAS ENERGIAS ALTERNATIVAS	JAEN JAEN
16/11/00	19/11/00	FERIA DE LA TAPA	SEVILLA SEVILLA
22/11/00	25/11/00	XVI EXPO-AGRO ALMERIA	ROQUETAS DE MAR ALMERIA
23/11/00	26/11/00	HOSTELSUR 2000 - FIESTA DE LA TAPA	JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ
24/11/00	26/11/00	PROMOEMPLEO - F. PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO	JAEN JAEN
24/11/00	26/11/00	VITASPORT - F. DEL DEPORTE, LA SALUD Y LA BELLEZA	JAEN JAEN
29/11/00	03/12/00	SICAB - IX SALON INTERNACIONAL DEL CABALLO	SEVILLA SEVILLA
04/12/00	08/12/00	IV FERIA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS TIPICOS Y ARTESANALES SIERRA NORTE	EL PEDROSO SEVILLA
07/12/00	10/12/00	EXPOARTE - XXII CERTAMEN NACIONAL DE ARTESANIA	SEVILLA SEVILLA
07/12/00	10/12/00	SEVILLA DE BODA - VI FERIA DE SERVICIOS Y PREPARATIVOS PARA BODAS	SEVILLA SEVILLA
11/12/00	30/12/00	FEDUCA - F. INTERACTIVA, DIDACTICA Y DEL OCIO	JAEN JAEN
13/12/00	07/01/01	JUVELANDIA 2000 - FERIA PARA INFANCIA, JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ
15/12/00	16/12/00	SALON BABY	SEVILLA SEVILLA
16/12/00	30/12/00	JUVEANDALUS	ARMILLA GRANADA
22/12/00	30/12/00	EXPOJUVENTUD 2000 - II FERIA DE LA JUVENTUD	CORDOBA CORDOBA
23/12/00	02/01/01	EXPOJUVENTUD - SALON DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD	SEVILLA SEVILLA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos vigentes en Andalucía.

La Orden de 10 de diciembre de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria, estableció en su Disposición Séptima que la actualización de las tarifas de ITV será efectuada automáticamente, mediante el Índice de Precios de Consumo de la Comunidad Autónoma Andaluza, en base al último índice interanual de octubre para la aplicación desde el uno de enero del año siguiente.

Según certificado del Instituto Nacional de Estadística, los datos correspondientes al período de octubre de 1998 a octubre de 1999 muestran un incremento relativo del Índice de Precios de Consumo para Andalucía del 2,1%.

En virtud de las consideraciones anteriores,

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a las tarifas de ITV vigentes en Andalucía para el año 2000 resultantes de aplicar la variación del IPC en 2,1% a las anteriormente vigentes.

a)

Concepto tarifario	Tarifas Tributos excluidos
1. Revisión previa a la matriculación en España de vehículos anteriormente matriculados en el extranjero	11.763 ptas.
2. Revisión de vehículos destinados al transporte escolar y vehículos con tara mayor o igual de 14.000 kg	8.128 ptas.
3. Revisión de camiones o cabezas tractoras de más de 2 ejes y ordinaria de autobuses	4.390 ptas.
4. Revisión de camiones o cabezas tractoras de 2 ejes y PMA mayor de 3,5 Tm. Remolques y semirremolques de PMA mayor de 3,5 Tm	3.792 ptas.
5. Revisión de tractores agrícolas, sus remolques y maquinaria agrícola autopropulsada	3.413 ptas.
6. Revisión de vehículos de transporte de mercancías con PMA menor o igual de 3,5 Tm	3.334 ptas.
7. Revisión de vehículos turismos y cuadríciclos	3.007 ptas.
8. Revisión de vehículos a motor de hasta tres ruedas	1.490 ptas.
9. Revisión de los sistemas de tarificación de vehículos autotaxis y cuentakilómetros	1.084 ptas.
10. Revisión extraordinaria de tacógrafos en banco de rodillos	6.395 ptas.

- 11. Revisión de vehículos de mercancías peligrosas para renovación del Certificado ADR 9.760 ptas.
- 12. Inspección extraordinaria de vehículos accidentados conforme al artículo 6.5 del Real Decreto 2042/1994 16.260 ptas.
- 13. Pesada de camión en carga 542 ptas.

b) Las inspecciones técnicas realizadas con motivo de reformas catalogadas de importancia con exigencia de proyecto según Real Decreto 736/1988, de 8 de julio, devengarán tarifa doble de la correspondiente a una inspección ordinaria al mismo vehículo.

c) Las inspecciones técnicas de vehículos realizadas con estaciones móviles en sus desplazamientos a los diferentes puntos fuera de una estación fija vendrán aumentadas sobre las anteriores tarifas en la cantidad de 1.302 ptas.

d) En la segunda inspección como consecuencia de rechazo en la primera no se devengará tarifa alguna si la presentación del vehículo a inspección se hace dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

La tercera y sucesivas inspecciones motivadas por rechazo de las anteriores devengarán una tarifa de 1.085 ptas. si se llevan a cabo dentro de los dos meses naturales, contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

e) Las cuantías anteriormente definidas serán incrementadas con el Impuesto del Valor Añadido en vigor y, en su caso, con la Tasa de Tráfico.

Segundo. En todas las estaciones de inspección técnica de vehículos, las tarifas expresadas en el punto primero estarán expuestas al público en lugar visible.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

CORRECCION de errores de la Orden de 11 de noviembre de 1999, reguladora de ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía. (BOJA núm. 145, de 14.12.99).

Advertida omisión del Anexo correspondiente a la solicitud de subvención en la Orden de 11.11.99, reguladora de ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 145, de 14 de diciembre de 1999, se procede a su publicación.

Sevilla, 16 de diciembre de 1999

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA

SOLICITUD

AYUDAS A MUNICIPIOS EN MATERIA DE URBANISMO COMERCIAL EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE FOMENTO DEL COMERCIO INTERIOR.

Orden de (BOJA nº de fecha) EXPTE. Nº EJERCICIO

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A			C.I.F. / N.I.F.	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
PERSONA DE CONTACTO				

2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
BREVE DESCRIPCIÓN	
FECHA PREVISTA DE INICIO / FECHA EN QUE SE HA INICIADO	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN
INVERSIÓN PREVISTA EN EL PROYECTO Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN	

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada)	
<input type="checkbox"/> Certificado del acuerdo del Pleno municipal acordando la solicitud de subvención.	<input type="checkbox"/> Acuerdo del Pleno comprometiéndose a aportar la cantidad que no resulte subvencionada.
<input type="checkbox"/> Declaración de estar iniciada la inversión o compromiso de iniciarse en el ejercicio de la convocatoria y aprobación del proyecto o memoria de las obras a realizar.	<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de las obras a realizar y calendario de ejecución.
<input type="checkbox"/> Certificado de propiedad de terrenos, edificios o instalaciones.	<input type="checkbox"/> Presupuesto de las obras a ejecutar.

4 SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA ESTE PROYECTO.			
4.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 Pts
 Pts
4.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 Pts
 Pts
<input type="checkbox"/> No haber solicitado, ni obtenido subvenciones para el proyecto relacionado con esta solicitud.			

5 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta
.....

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente, acepto todas las estipulaciones de la presente orden, me comprometo a poner en conocimiento de la autoridad competente cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad y SOLICITO sea concedida la ayuda en materia de urbanismo comercial, por importe de ptas.
En a de de
..... E/la Alcaldesa-Presidente/a

000331/1



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO, CONSUMO Y COOPERACIÓN ECONÓMICA.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen las fechas de matriculación y de exámenes en los Centros de Formación Marítimo-Pesquera para las Titulaciones Mayores y Menores en el año 2000.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumidas, en virtud de su Estatuto, las competencias en materia de ordenación del sector pesquero y, en concreto, sobre la impartición de enseñanzas profesionales marítimo-pesqueras, así como sobre la autorización de Centros para la impartición de las mismas.

Por su parte, el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, asigna a la Dirección General de Pesca, entre otras materias, la formación reglada y no reglada en materia pesquera y acuícola.

Al haberse unificado el proceso de matriculación y exámenes en todos los Centros de las Titulaciones Mayores y Menores, necesarias para la obtención de la Tarjeta de Identidad Profesional Marítimo-Pesquera correspondiente, se pretende mejorar la planificación de enseñanzas y una mejor coordinación de éstas entre los centros y entidades, determinando con la suficiente antelación las fechas de matriculación y exámenes.

Por otro lado, se considera conveniente el conocimiento previo por los interesados de dichas fechas, con una antelación adecuada que les permita, igualmente, elegir la opción más conveniente en función de su situación personal, para los cursos que se impartan durante el año 2000.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Pesca,

R E S U E L V O

Primero. Las fechas de matriculación para cursar estudios en los Centros de Formación Marítimo-Pesquera dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca serán los meses de julio y septiembre del año 2000.

Segundo. En el año 2000 las fechas de exámenes de las Titulaciones Mayores que se imparten en los Centros de Formación Marítimo-Pesquera dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como en los Centros autorizados, serán las que se indican en el Anexo de esta Resolución.

Tercero. 1. Las fechas de exámenes de las Titulaciones Menores serán, en todo caso, posteriores a la fecha de finalización del curso. Los Centros que realicen cursos autorizados solicitarán, al menos, con quince días hábiles de antelación, la fijación de la fecha de realización del examen.

2. La solicitud referida en el subapartado anterior habrá de dirigirse al Instituto Politécnico de F.P. Marítimo Pesquero del Estrecho, en Cádiz, salvo cuando los cursos se realicen en la provincia de Huelva, que se dirigirán a la Escuela de F.P. Náutico Pesquera de Huelva.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

A N E X O

FECHAS DE EXAMENES PARA EL CURSO ESCOLAR 1999-2000

TITULACIONES MAYORES

Capitán de Pesca.
Convocatoria extraordinaria: 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 2.ª quincena de mayo.
2.ª Convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

Patrón Mayor de Cabotaje.
Convocatoria extraordinaria: 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 1.ª quincena de junio.
2.ª Convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

Patrón de Cabotaje.
Convocatoria extraordinaria: 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 1.ª quincena de junio.
2.ª Convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

Patrón de Pesca de Altura.
Convocatoria extraordinaria: 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 1.ª quincena de junio.
2.ª Convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

Patrón de 1.ª Clase de Pesca de Litoral.
Convocatoria extraordinaria 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 1.ª quincena de junio.
2.ª Convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

Patrón Costero Polivalente.
Convocatoria extraordinaria: 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 1.ª quincena de junio.
2.ª Convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

Mecánico Naval Mayor.
Convocatoria extraordinaria: 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 1.ª quincena de junio.
2.ª convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

Mecánico Naval de 1.ª Clase.
Convocatoria extraordinaria: 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 1.ª quincena de junio.
2.ª Convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

Mecánico Naval de 2.ª Clase.
Convocatoria extraordinaria: 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 1.ª quincena de junio.
2.ª Convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

Electricista Naval Mayor.
Convocatoria extraordinaria: 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 1.ª quincena de junio.
2.ª Convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

Electricista Naval de 1.ª Clase.
Convocatoria extraordinaria: 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 1.ª quincena de junio.
2.ª Convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

Electricista Naval de 2.ª Clase.
Convocatoria extraordinaria: 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 1.ª quincena de junio.
2.ª Convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

Contraestrella Electricista.
Convocatoria extraordinaria: 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 1.ª quincena de junio.
2.ª Convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de diciembre de 1999, por la que se convocan plazas de ayudantías para futuros Profesores de Lenguas Extranjeras dentro del Programa Lingua Acción-C, y a los Centros escolares para ser receptores de ayudantes Lingua-C durante el curso 2000-2001.

Dentro del Programa Europeo de Educación Sócrates, la Comisión Europea, en cumplimiento de la Decisión núme-

ro 819/95/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, ofrece el Programa Lingua Acción C, que se concreta en becas para futuros profesores/as de idiomas en los países de la Unión Europea, además de los países del Espacio Económico Europeo: Noruega, Islandia y Liechtenstein, y los países de Europa Central y Oriental que tengan formados acuerdos con la UE (República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Rumanía, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia), para el curso escolar 2000-2001; y en la posibilidad para los Centros docentes de nivel no universitario de ser receptores de Ayudantes Lingua. Sus objetivos principales son brindar a los futuros profesores/as de idiomas la posibilidad de enriquecer sus conocimientos sobre las lenguas extranjeras, otros países y otros sistemas educativos y brindar a los alumnos/as la posibilidad de entrar en contacto con una persona de otro país, no solamente para mejorar sus competencias lingüísticas, sino también para favorecer su motivación para aprender las lenguas y estimular su interés por dicho país. Actualmente, aún no está definitivamente aprobada la segunda fase del programa Sócrates, y se hace necesaria la adopción de medidas tendentes a facilitar la transición de las actuales acciones a la segunda fase del programa Sócrates a partir de enero del año 2000.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en la Orden Marco del Ministerio de Educación y Cultura de 30 de diciembre de 1996 (BOE núm. 9, de 10.1.97), por la que se establecen las Convocatorias específicas de ayudas de las Acciones descentralizadas del Programa Sócrates de la Unión Europea, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan ayudas para Ayudantías de futuros profesores/as de idiomas, de cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea, dentro del Programa Lingua, Acción C, para el curso 2000-2001.

2. Se convocan a los Centros andaluces de Primaria, Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas para recibir Ayudantes Lingua de otros países de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y países de Europa Central y Oriental con acuerdos educativos firmados con la UE, durante el curso 2000-2001, para impartir el idioma o idiomas enseñados en su Centro.

Segundo. Participantes.

1. Ayudantes Lingua. Podrán formular su solicitud los ciudadanos que tengan la nacionalidad española y hayan cursado o estén cursando el último curso de los estudios de Filología respectivos en las Universidades situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Poseer la titulación de licenciado/a en Filología o Título de Maestro (especialidad Lengua Extranjera), o seguir los estudios de último curso que preparan para ello, y no haber trabajado como profesor/a de la lengua correspondiente.

b) En el momento de incorporación al Centro en el que desarrollarán su función, han de poseer la cualificación necesaria para enseñar una lengua extranjera en los Centros de enseñanza reconocidos en España.

2. Centros escolares. Podrán solicitar ser receptores de Ayudantes Lingua los Centros de Educación Primaria y/o Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas, para apoyar la enseñanza de idiomas, que tengan, al menos, 2 líneas de cada nivel, caso de no cumplirse este requisito, podrán agruparse 2 o más centros de una localidad para solicitar el Ayudante Lingua para el curso 2000-2001.

Tercero. Solicitudes y documentación complementaria.

1. Ayudantes Lingua. El/la interesado/a presentará tres ejemplares del formulario de solicitud debidamente cumplimentado, acompañando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación académica de estudios (original o fotocopia compulsada de la misma) en la que consten las calificaciones obtenidas; o bien, copia compulsada del Título exigido o del resguardo de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber trabajado como profesor/a de la lengua extranjera correspondiente.

d) Relación numerada de los documentos que aporta para justificar los demás méritos que alega para su selección.

El/la interesado/a podrá adjuntar cuantas justificaciones de méritos considere oportunas; y sólo podrán ser valorados los méritos acreditados documentalmente, mediante fotocopias compulsadas.

2. Centros escolares. Los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía que deseen ser receptores de Ayudantes Lingua durante el curso 2000-2001 deberán cumplimentar su solicitud en el formulario del Anexo I a la presente Orden. La solicitud deberá ir acompañada de documento de aprobación por parte del Consejo Escolar para recibir un Ayudante Lingua en el curso 2000-2001.

El Centro receptor deberá especificar un Plan de Actividades para el Ayudante Lingua con un horario semanal, que podrá ser completado en otros Centros de la localidad o comarca, caso de no poseer horas suficientes en un único Centro, junto con la posibilidad de:

- Clases y Actividades sobre cultura del país de procedencia del Ayudante.
- Plan de Formación sobre Lengua y Cultura española para el Ayudante.
- Actividades de Cultura Andaluza.

Cuarto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Los candidatos a Ayudantías Lingua, o a ser Centros receptores de Ayudantes Lingua presentarán sus solicitudes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 10 de febrero de 2000.

Los formularios de solicitud para los Ayudantes Lingua están a su disposición en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia (Coordinaciones Provinciales de Formación y Programas Europeos), en los Centros del Profesorado, y en la dirección de Internet: «<http://www.cec.junta-andalucia.es>».

Quinto. Selección.

1. Ayudantes Lingua. Los candidatos serán evaluados por una Comisión Provincial de valoración de méritos presidida por el/la Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue, y compuesta por: El/la Jefe del Servicio de Ordenación Educativa, el/la Coordinador/a Provincial de Formación y Programas Europeos, un/a Asesor/a de Lenguas Extranjeras, un/a Director/a de Centro de Profesorado de la provincia, designados por el/la Presidente. Esta Comisión otorgará a los participantes la puntuación que establezca, teniendo en cuenta: a) Los méritos académicos de los mismos (media del expediente académico de sobresaliente -5 puntos-, notable -3 puntos- y aprobado -1 punto-); b) Titulaciones universitarias y diplomas de idiomas reconocidos por las Universidades o Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (0,5 puntos por cada una); c) Cursos de formación y perfeccionamiento superados (0,1 por cada 10 horas); y d) Publicaciones e investigaciones (0,25 puntos por cada una). Todos

los méritos se baremarán siempre que hayan sido acreditados documentalmente en la fecha del cierre de la convocatoria.

2. Centros escolares. Para el caso de los Centros escolares receptores de Ayudantes, se valorará la zona en que esté ubicado el Centro, y el número de alumnos/as, de profesores/as de idiomas, y el haber participado en Programas Europeos.

Se dará prioridad a las solicitudes para los países de lenguas menos habladas y menos difundidas.

Esta Comisión elevará su propuesta, priorizada por país, a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado antes del 18 de febrero de 2000.

Sexto. Resolución de la convocatoria.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Directora General de Evaluación Educativa Formación del Profesorado publicará las resoluciones de los procesos de selección y de concesión de las ayudas en el BOJA, y tras la confirmación de la Agencia Nacional Sócrates, y será acompañada de cuantos datos y documentos precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Los procesos selectivos deberán respetar los plazos y cantidades establecidas por la Comisión Europea y que comunique la Agencia Nacional Sócrates para cada Acción, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las relaciones de Ayudantes Lingua y de Centros andaluces receptores serán aprobadas definitivamente cuando exista confirmación de la Comisión Europea de ser recibido en otro país de la Unión Europea, y de tener solicitante que desee realizar sus actividades en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respectivamente.

Séptimo. Régimen de los Ayudantes Lingua.

Los Ayudantes Lingua podrán ser adscritos a Centros públicos o privados de enseñanza Primaria, Secundaria y Formación Profesional de cualquiera de los países de la Unión Europea y Noruega, Liechtenstein e Islandia, y países de Europa Central y Oriental con acuerdos con la UE donde pueden desarrollar el idioma de su titulación.

El período de duración de la estancia será de no menos de 3 meses y no más de 8 meses. Deberán impartir, bajo la dirección de un profesor/a titular, entre doce y dieciséis horas semanales, en las que enseñarán no solamente su propia lengua sino también proporcionarán información sobre su país de origen.

Deberán también mostrarse dispuestos/as a participar en las actividades culturales de su Centro de destino, procurando, en todo caso, introducir o fortalecer la dimensión europea en dicho Centro e impulsar la preparación o puesta en marcha de un proyecto europeo conjunto del Centro de acogida y un Centro del país de origen del ayudante.

Los ayudantes Lingua percibirán, por medio de la Agencia Nacional Sócrates, una beca que consistirá en el reembolso de los gastos de viaje. Asimismo, percibirán las mensualidades correspondientes, según el país de destino.

A requerimiento de la Administración educativa andaluza, los Centros que acojan a los ayudantes Lingua facilitarán la documentación que acredite el cumplimiento, por los beneficiarios de las ayudas, de los fines para los que se les adjudican las mismas, y un breve informe de su actividad.

Octavo. Régimen de Centros andaluces receptores de Ayudantes Lingua.

Los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que acojan Ayudantes Lingua para el curso 2000-2001 no conllevan compromiso de gasto ninguno por parte de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, ni de la Agencia Nacional Sócrates; no obstante, deberán comprometerse en favorecer el conocimiento de la Lengua Española y de la realidad sociocultural de Andalucía del Ayudante Lingua.

A la finalización de la estancia, deberán enviar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Pro-

fesorado de la Consejería de Educación y Ciencia un breve Informe-Memoria sobre la Actividad del Ayudante Lingua-C en el Centro.

Noveno. Justificación de los Ayudantes.

Los Ayudantes Lingua-C deberán presentar su justificación de gastos ante la Agencia Nacional Sócrates española, de acuerdo con el Convenio Financiero y lo expuesto por la Orden Marco del Ministerio de Educación y Cultura de 30.12.96 (BOE de 10.1.97).

Décimo. Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

SOLICITUD DE CENTROS EDUCATIVOS PARA SER RECEPTORES DE AYUDANTES LINGUA-C EN EL CURSO 2000-2001

Centro Código
Domicilio
Localidad C. Postal
Provincia Teléfono

Zona en que está ubicado el Centro: Urbano/rural/suburbial/CAEP.

Nombre Director/a
Profesor/a Tutor/a del Ayudante
Número de alumnos/as del Centro

Solicita un ayudante Lingua-C con las siguientes especificaciones:

- Idioma extranjero impartido en el Centro
- País de origen del Ayudante Región

Para ello acompaña:

- Aprobación del Consejo Escolar.
- Plan de actividades para el Ayudante Lingua-C.

En, a ... de de

El/La Director/a Sello del Centro El/La Profesor/a

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACION EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de diciembre de 1999, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante la temporada 2000.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 148.11 de la Constitución y 13.18 de su Estatuto de Autonomía, tiene la competencia exclusiva en materia de pesca continental. De otro lado, el artículo 33 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, prevé que el ejercicio de la misma se regule de modo que queden garantizados la conservación y fomento de las especies, a cuyos efectos la Administración competente determinará los terrenos y las aguas donde tal actividad pueda realizarse, así como las fechas hábiles para cada especie.

Por su parte, la Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, en su artículo 13, establece la necesidad de señalar las vedas y períodos hábiles para el ejercicio de la pesca en los cursos y masas de aguas continentales.

Por todo ello, se hace necesario definir las especies pescables y comercializables, especificar las características de acotados y vedados, así como de las aguas libres, y fijar las vedas y prohibiciones especiales que regularán la pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2000.

Sólo se establece veda para la trucha común y arco-iris. El resto de las especies pescables no tienen limitación alguna en su período hábil, siempre que la captura se realice con caña, porque las condiciones hidrobiológicas actuales de los cauces fluviales andaluces lo permiten, de modo que se asegura la conservación del ecosistema fluvial.

Conforme al orden constitucional de distribución de competencias en materia de protección del medio ambiente y de pesca continental, según resulta de la Sentencia del Tribunal Constitucional 102/1995, de 26 de junio, la presente Orden regula las artes y procedimientos de pesca estableciendo las limitaciones y controles que en cada caso condicionan su uso al objeto de garantizar la conservación y fomento de las especies.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa consulta y audiencia de los Organismos de Cuencas, Científicos y de Conservación, Ayuntamientos del Estuario del Guadalquivir y a la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, y de acuerdo con la Disposición Final Segunda del Decreto 198/1995, de 1 de agosto, y oídas las entidades públicas y privadas afectadas,

DISPONGO

Artículo 1.º Objeto de la Orden.

El ejercicio de la pesca continental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía estará sujeto a las normas contempladas en la presente Orden, sin perjuicio de la normativa vigente.

Artículo 2.º Especies pescables y dimensiones mínimas.

El ejercicio de la pesca continental sólo podrá realizarse, durante el año 2000, sobre las siguientes especies, y siempre que se superen las dimensiones mínimas que se establecen:

Trucha común (*Salmo trutta*): 22 cm.

Trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*): 19 cm.

Black-bass (*Micropterus salmoides*): 21 cm.

Lucio (*Esox lucius*): 40 cm.

Carpa (*Cyprinus carpio*): 18 cm.

Barbos (*Barbus* spp): 18 cm.

Tenca (*Tinca tinca*): 15 cm.

Anguila (*Anguilla anguilla*): 35 cm.

Lamprea (*Petromyzon marinus*): 25 cm.

Boga de río (*Chondrostoma willkommii*): 10 cm.

Cacho (*Leuciscus pyrenaicus*): 10 cm.

Carpín (*Carassius auratus*): 8 cm.

Sábalo (*Alosa alosa*): 20 cm.

Alosa o Saboga (*Alosa fallax*): 30 cm.

Lubina (*Dicentrarchus labrax*): 36 cm.

Baila (*Dicentrarchus punctatus*): 36 cm.

Lisas o albures (*Mugil* spp): 25 cm.

Platija (*Platichthys flesus*): 25 cm.

Pez sol (*Lepomis gibbosus*): Sin limitación.

Cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*): Sin limitación.

Artículo 3.º Cotos, aguas libres y vedados.

1. En los Anexos de la presente Orden se especifica para cada coto de pesca, su denominación, los términos municipales donde se ubica, los límites superior e inferior, la especie o el género, en el caso de la trucha, su régimen -de alta o baja montaña, sin muerte o intensivo-, período hábil, cebos autorizados y el cupo de capturas.

Asimismo, para la especie trucha se definen las aguas libres de alta montaña, tomando como referencia la Orden de 22 de octubre de 1970, del Ministerio de Agricultura (hasta que se publique la actualización de los cursos de agua habitados por la trucha en Andalucía), considerándose por exclusión, aguas libres de baja montaña el resto de las masas de agua habitadas por la trucha que se recogen en la citada Orden, excepto los cotos definidos como de alta montaña en el Anexo I y las vedas definidas en el Anexo IV.

2. Conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, los Anexos de la presente Orden responden a la siguiente estructura, y siempre se clasifican por provincias:

- Anexo I: Cotos Trucheros.
- Anexo II: Aguas libres trucheras de alta montaña.
- Anexo III: Cotos de ciprínidos y otras especies.
- Anexo IV: Vedados de pesca.
- Anexo V: Excepciones en embalses.
- Anexo VI: Artes autorizadas por especies en el Estuario del Guadalquivir y sus provincias.

3. El horario hábil de pesca comienza una hora antes de la salida del sol y termina una hora después de su puesta, tomadas del almanaque del orto y del ocaso.

Artículo 4.º Especies comercializables.

Por razones de conservación y de fomento de la pesca continental se declaran especies no comercializables, durante el año 2000, las siguientes:

Trucha común (*Salmo trutta*).

Black-bass (*Micropterus salmoides*).

Boga de río (*Chondrostoma willkommii*).

Cacho (*Leuciscus pyrenaicus*).

Platija (*Platichthys flesus*).

Lamprea (*Petromyzon marinus*).

Sábalo (*Alosa alosa*).

Alosa o saboga (*Alosa fallax*).

Pez sol (*Lepomis gibbosus*).

El resto de las especies pescables relacionadas en el artículo 2 serán comercializables durante todo el período hábil.

Artículo 5.º Pesca de la trucha.

El período hábil de la trucha común y arco-iris en aguas libres y con carácter general será el siguiente:

- Aguas de alta montaña, desde el segundo domingo de mayo hasta el 30 de septiembre. En las provincias de Almería y Granada, desde el primer domingo de mayo al 31 de agosto.
- Aguas de baja montaña, desde el tercer domingo de marzo hasta el 31 de agosto, excepto en las provincias de Almería y Granada, que finaliza el 15 de agosto.
- En los cotos intensivos se puede pescar todo el año.
- En el resto de los cotos se especifica en cada uno su período hábil, el número de capturas y los cebos autorizados.
- Los días hábiles serán todos los de la semana, excepto los lunes no festivos.
- El número de capturas en aguas libres será de diez truchas por pescador y día, del que, como máximo, cinco serán truchas comunes.
- En los cotos sin muerte y en los tramos de aguas libres de alta montaña declarados sin muerte, los ejemplares se devolverán inmediatamente a las aguas.

Artículo 6.º Pesca de otras especies.

El período hábil de las otras especies pescables será todo el año sin limitación de capturas ni días hábiles, excepto el cangrejo rojo en la provincia de Granada, que se pescará todos los días de la semana en las aguas libres ciprinícolas, y desde el tercer domingo de marzo al 15 de agosto en las aguas libres trucheras, no pudiendo pescarse en los cotos de ciprínidos ni trucheros. También se autoriza la pesca del cangrejo rojo en las Lagunas del Padul (Granada) del 1 de mayo al 31 de diciembre.

Artículo 7.º Artes y procedimientos de pesca.

1. Las únicas artes autorizadas para el ejercicio de la pesca continental son la caña para la captura de peces y el retel para el cangrejo rojo.

El número de artes que puede utilizar a la vez un pescador: Una caña para los salmónidos y dos cañas (situadas al alcance de la mano) para los ciprínidos, y hasta ocho reteles para el cangrejo, en una longitud máxima de orilla de 100 metros.

2. La utilización de cebos para la pesca continental queda sometida a las siguientes condiciones:

- a) En ningún caso podrá utilizarse como cebo cualquier tipo de pez, vivo o muerto.
- b) En las masas de agua habitadas por la trucha sólo se podrán utilizar cebos artificiales, con las excepciones que se especifican en cotos y embalses. Los cebos artificiales que se autorizan son: Cucharillas, moscas, imitaciones de peces y vinilos. No se autorizan las masillas ni las huevas, independientemente de su composición.
- c) En los cotos sin muerte y tramos libres declarados sin muerte, únicamente podrá utilizarse la mosca artificial y la cucharilla, provistas de un solo anzuelo sin flecha, salvo en la provincia de Granada, que solamente se autoriza la pesca con mosca artificial.
- d) En las aguas ciprinícolas, además de los cebos artificiales mencionados, se podrá utilizar: Maíz, haba, patata cocida, lombriz, asticot y masilla.

3. Con carácter general se prohíbe el cebado de las aguas, antes o durante la pesca, salvo en las aguas ciprinícolas y en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de campeonatos deportivos oficiales y en los entrenamientos, si la Federación Andaluza de Pesca Deportiva o sus Delegaciones Provinciales comunican previamente su celebración a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, donde deberá constar el tipo de prueba, el escenario de la competición, el

día y la hora, el número estimado de participantes y demás datos que se estimen de interés. Se podrá cebar en un determinado lugar treinta días antes de la prueba deportiva y si el pescador posee licencia de pesca y licencia federativa.

Si la prueba se pretende celebrar en un coto de ciprínidos, la Federación Andaluza de Pesca Deportiva o sus Delegaciones deberán solicitarlo a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente con treinta días de antelación.

b) En programas de educación, formación y entrenamiento de pescadores federados, según se establezca en los convenios que se suscriban, a tal efecto, por la Consejería de Medio Ambiente con la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

En el cebado de las aguas en los casos anteriores no podrán utilizarse peces vivos o muertos ni cualquier tipo de cebo nocivo ni contaminante. Durante las competiciones oficiales, las capturas tendrán que mantenerse en viveros adecuados y devolverse al agua vivas. En todo caso, queda prohibido el cebado de las masas de agua habitadas por la trucha.

4. Por motivos de investigación, inventario de poblaciones y repoblación, así como, cuando resulte necesario para la adecuada gestión de la pesca continental, se podrán cebar las aguas y autorizar la pesca con red y la eléctrica mediante Resolución expresa y motivada del Ilmo. Sr. Director General de Gestión del Medio Natural, en la que se especificarán, entre otras condiciones, las especies, medios, personal y las circunstancias de tiempo y lugar, así como los controles que se ejercerán en su caso.

DISPOSICION ADICIONAL

Las grandes masas de agua, embalses y estuarios de los grandes ríos tienen una gran capacidad biogénica y, por ello, se puede obtener una mayor productividad y, en función de lo dicho, sin detrimento de la conservación de las especies, se efectúan las siguientes excepciones a períodos hábiles y a las artes y procedimientos de pesca:

1. Ampliación del período hábil, cambio de la clasificación de las aguas y autorización de algunos cebos en determinados embalses que se relacionan en el Anexo V.

2. Se autoriza la pesca del cangrejo rojo americano (*Procambarus clarkii*) con nasa cangrejera en los embalses de las siguientes provincias:

Cádiz: Bornos, Guadalcaín, Barbate, Guadarranque, Celemín y Charcorredondo.

Huelva: Sancho, Piedras, Chanza, Sotiel, Beas, Silillo, Campanario, La Hoja Grande, Lagunazo del Río, Cueva de la Mora, Gossan y Odiel.

Sevilla: Torre del Aguila y de Alcalá del Río.

Los pescadores, antes de calar las nasas en cualquier embalse, lo comunicarán a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, y si el embalse está situado dentro de un Espacio Natural Protegido, la instalación de las nasas requerirá la autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, quien fijará el número máximo de nasas, los posibles lugares para su instalación, el horario de pesca, el tiempo para su revisión o levantado de las mismas y cualquier otra medida que se estime necesaria para mejor conservación del Espacio.

3. En el Estuario del Guadalquivir y sus marismas, aguas abajo de la presa de Alcalá del Río hasta el Caño del Yeso, por sus características especiales donde se mezcla el agua dulce del río con la salada del mar, existe un paso obligado de las especies migradoras, anguila, lubina, baila, albuces y otras.

Para asegurar la conservación de las especies y mantener el particular ecosistema que constituyen los estuarios, se res-

tringen las artes de pesca a las siguientes: Cedazo, cuchara de mano, cuchara de proa o coriana, cuchara o bandas laterales, nasa holandesa y cangrejera, trasmallo, persiana y tarraja, cuya descripción por especies se especifica en el Anexo VI. Para la utilización de estas artes deberán ser inscritas en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente, todo ello sin perjuicio de los demás requisitos que, con arreglo a la normativa vigente, sean exigibles.

Ninguna red podrá calarse a menos de 350 metros del pie de la Presa de Alcalá del Río.

4. No será de aplicación la regulación prevista para el Estuario del Guadalquivir y sus marismas en el vedado de pesca descrito en el Anexo IV en la provincia de Sevilla, que transcribe la prohibición establecida por Orden de 28 de abril de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO I

COTOS TRUCHEROS

ALMERIA

Denominación: Andarax.
Término municipal: Láujar de Andarax.
Límite superior: Junta con el Barranco del Aguadero.
Límite inferior: Badén de la Adecuación Recreativa «El Nacimiento».
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña, sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Mosca artificial y cucharilla con un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

CADIZ

Denominación: El Bosque.
Término municipal: El Bosque y Grazalema.
Límite superior: Nacimiento de Benamahoma.
Límite inferior: Desagüe del Arroyo de la Almaja.
Especie: Trucha común y arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 8 (máximo 5 comunes).

GRANADA

Denominación: Aguas Blancas.
Término municipal: Quéntar.
Límite superior: Fuente del Hervidero (Tocón).
Límite inferior: Cola del Embalse de Quéntar.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 15 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 10.

Denominación: Alhama.
Término municipal: Alhama de Granada.

Límite superior: Unión Río Cerezal.
Límite inferior: Cortijo de la Zorrica.
Especie: Trucha común y arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 15 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 10 (máximo 5 comunes).

Denominación: Pantaneta.
Término municipal: Alhama de Granada.
Límite superior: Cortijo de la Zorrica.
Límite inferior: Muro de la presa.
Especie: Trucha común y arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 30 de noviembre.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 10 (máximo 5 comunes).

Denominación: Quéntar.
Término municipal: Quéntar.
Límite superior: Cola del embalse en su cota máxima.
Límite inferior: Muro de la presa.
Especie: Trucha común y arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 30 de noviembre.
Cebos: Artificiales autorizados, maíz, y haba.
Cupo capturas: 8 truchas (máximo 5 comunes) y ciprínidos ilimitado.

Denominación: Fardes.
Término municipal: Huétor-Santillán, Diezma y La Peza.
Límite superior: 500 m aguas arriba del Barranco de la Garduña.
Límite inferior: Central eléctrica Cristo de la Fe.
Especie: Trucha común.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 15 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 5.

Denominación: Genazar.
Término municipal: Loja.
Límite superior: Nacimiento.
Límite inferior: Unión Río Genil.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 15 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 10.

Denominación: Riofrío.
Término municipal: Loja.
Límite superior: Puente de la Autovía A-92.
Límite inferior: Puente carretera de Rute.
Especie: Trucha común y arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 15 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 10 (máximo 5 comunes).

Denominación: Riofrío.
Término municipal: Loja.
Límite superior: Nacimiento Río Frío y Caserío de la Palanquilla Río Salado.
Límite inferior: Puente de la autovía A-92.
Especie: Trucha común y arco-iris.
Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Loja).
Período hábil: Todo el año.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 10.

Denominación: Pinillos.
 Término municipal: Pinos Genil.
 Límite superior: Salida Embalse de Canales (presa).
 Límite inferior: Muro de la represa.
 Especie: Trucha común y arco-iris.
 Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Pinos Genil).
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo Capturas: 10.

Denominación: Cacín.
 Término municipal: Cacín, Arenas del Rey y Alhama de Granada.
 Límite superior: Muro de la presa de los Bermejales.
 Límite inferior: Presa del Turro.
 Especie: Trucha común y arco-iris.
 Régimen: Alta montaña.
 Período hábil: 1.º domingo de mayo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 10 (máximo 5 comunes).

Denominación: Castril.
 Término municipal: Castril.
 Límite superior: Barranco de la Magdalena.
 Límite inferior: Puente de Lézar.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña.
 Período hábil: 1.º domingo de mayo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 5.

Denominación: Genil.
 Término municipal: Güéjar-Sierra.
 Límite superior: Unión Río San Juan.
 Límite inferior: Central eléctrica de Güéjar Sierra.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña, sin muerte.
 Período hábil: 1.º de mayo al 30 de septiembre.
 Cebos: Mosca artificial provista de un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Embalse San Clemente.
 Término municipal: Huéscar.
 Límite superior: Unión Ríos Guardal y Raigadas.
 Límite inferior: Muro de la presa.
 Especie: Trucha común y arco-iris.
 Régimen: Alta montaña.
 Período hábil: 1.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
 Cebos: Artificiales autorizados, maíz y haba.
 Cupo capturas: 10 truchas (máximo 5 comunes) y ciprínidos ilimitado.

Denominación: Trevélez.
 Término municipal: Trevélez.
 Límite superior: Límite del Parque Nacional.
 Límite inferior: Acequia de Busquistar.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña.
 Período hábil: 1.º domingo de mayo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 5.

JAEN

Denominación: Embalse de la Bolera.
 Término municipal: Pozo Alcón y Peal de Becerro.
 Límite superior: Desembocadura del Arroyo Guazalamanco.
 Límite inferior: Muro de presa.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.º domingo de marzo al 30 de noviembre.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10.

Denominación: Peralta.
 Término municipal: Pozo Alcón.
 Límite superior: Vado de la Piscifactoría.
 Límite inferior: Límite del término municipal.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Pozo Alcón).
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 10.

Denominación: La Toba.
 Término municipal: Santiago-Pontones.
 Límite superior: Confluencia con el Río Madera.
 Límite inferior: Ermita del Pantano de Las Anchuricas.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 5.

Denominación: La Vieja.
 Término municipal: Santiago-Pontones.
 Límite superior: Puente de Vites.
 Límite inferior: Muro de la presa La Vieja.
 Especie: Trucha común y arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 5.

Denominación: Puente del Hacha.
 Término municipal: Santiago-Pontones, La Iruela y Santo Tomé.
 Límite superior: Puente del Hacha.
 Límite inferior: Confluencia con el Río Borosa.
 Especie: Trucha común y arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizadas, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10 (máximo 5 comunes).

Denominación: Cañamares.
 Término municipal: La Iruela y Chilluévar.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Límite superior: Confluencia con el Arroyo de La Vicarizuela.
 Límite inferior: Cortijo Grande.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10.

Denominación: Guadalimar.
 Término municipal: Siles.
 Límite superior: Límite con la provincia de Albacete.
 Límite inferior: Puente de la carretera de Siles a La Puerta de Segura.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10.

Denominación: Arroyo Frío.
 Término municipal: Cazorla y La Iruela.
 Límite superior: Puente de la Central de la Cerrada de Utrero.

Límite inferior: Puente del Hacha.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 5.

Denominación: Arbuniel.
 Término municipal: Cambil.
 Límite superior: Confluencia Arroyo Salado.
 Límite inferior: Confluencia con el Río Cambil.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10.

Denominación: Valdepeñas.
 Término municipal: Valdepeñas de Jaén, Martos y Fuen-
 santa de Martos.
 Límite superior: Puente de La Valera.
 Límite inferior: Charco de Utrera.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10.

Denominación: San Juan.
 Término municipal: Castillo de Locubín.
 Límite superior: Confluencia con el Arroyo de Chiclana.
 Límite inferior: Molino del Moro.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10.

Denominación: Carrizal.
 Término municipal: Castillo de Locubín.
 Límite superior: Puente de la Ctra. de Castillo de Locubín
 a Valdepeñas de Jaén.
 Límite inferior: Confluencia con el Arroyo de La Piedra.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10.

Denominación: Aguadero Hondo.
 Término municipal: Villacarrillo.
 Límites: Todo el embalse.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Alta montaña.
 Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10.

Denominación: Guadalentín.
 Término municipal: Cazorla, Peal de Becerro y Pozo Alcón.
 Límite superior: Confluencia con el Arroyo de Los Tornillos
 de Gualay.
 Límite inferior: Confluencia con el Arroyo de Guaza-
 lamanco.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña.
 Período hábil: 2.º de domingo de mayo al 30 de
 septiembre.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 5.

Denominación: Pontones.
 Término municipal: Santiago-Pontones.
 Límite superior: Puente Ctra. de Pontones a Santiago de
 la Espada.

Límite inferior: Puente del Charco del Horno.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña.
 Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 5.

Denominación: Cortijo del Vado.
 Término municipal: Santiago-Pontones.
 Límite superior: Presa de Palomares.
 Límite inferior: Cortijo del Vado.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña.
 Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 5.

Denominación: Charco de la Cuna.
 Término municipal: La Iruela, Santo Tomé y Santia-
 go-Pontones.
 Límite superior: Desagüe del Arroyo de Las Truchas en
 el Río Borosa.
 Límite inferior: Cortafuegos del Remendado en el Río
 Guadalquivir.

Especie: Trucha común y arco-iris.
 Régimen: Intensivo.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10.

Denominación: Borosa.
 Término municipal: Santiago-Pontones y La Iruela.
 Límite superior: Puente del Charco Pancica.
 Límite inferior: Confluencia con el Arroyo de Las Truchas.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin
 flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Puente Ortega.
 Término municipal: Villanueva del Arzobispo y Sorihuela
 del Guadalimar.
 Límite superior: 300 m aguas abajo del Puente de Los
 Agustinos.

Límite inferior: Peñón del Caballo.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin
 flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Tramo Tobos.
 Término municipal: Santiago-Pontones.
 Límite superior: Cortijo del Vado.
 Límite inferior: Puente de Vites.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin
 flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Aguamula.
 Término municipal: Santiago-Pontones.
 Límite superior: Barranco Oscuro.
 Límite inferior: Puente del Molino de Eusebio.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Huelga del Nidillo.
 Término municipal: Santiago-Pontones y La Iruela.
 Límite superior: Puente de la Central del Salto de los Organos.

Límite inferior: Puente del Charco Pancica.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña, sin muerte.
 Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
 Cebos: Mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

MALAGA

Denominación: Cabecera del Turón.
 Término municipal: El Burgo.
 Límite superior: Dique superior del Río Turón.
 Límite inferior: Puente de la Ctra. de El Burgo a Casa-rabonela.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 4.

Denominación: Genal.
 Término municipal: Igualeja, Pujerra, Juzcar y Faraján.
 Límite superior: Confluencia con el Río Seco.
 Límite inferior: Límite término municipal de Faraján.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Mosca artificial y cucharilla provistos de un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

SEVILLA

Denominación: Rivera del Huéznar I.
 Término municipal: San Nicolás del Puerto y Alanís.
 Límite superior: Chorrera del Moro.
 Límite inferior: Vado del Cortijo de la Morera.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Mosca artificial y cucharilla provistos de un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Rivera del Huéznar II.
 Término municipal: San Nicolás, Alanís, Cazalla y Constantina.
 Límite superior: Vado del Cortijo de la Morera.
 Límite inferior: Puente de la Ctra. de Cazalla de la Sierra a Constantina.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 5.

Denominación: Molino del Corcho.
 Término municipal: Cazalla y Constantina.
 Límite superior: Puente de la Ctra. de Cazalla de la Sierra a Constantina.
 Límite inferior: Vaguada del Cortijo de Jesús.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Intensivo.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 10.

ANEXO II

AGUAS LIBRES TRUCHERAS DE ALTA MONTAÑA

ALMERIA

A) Cuenca del Andarax.
 - Río Ohanes: Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta el Puente de la Ctra. de Ohanes a Beires.

B) Cuenca del Adra.
 - Río Paterna: Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta el puente de la Carretera de Láujar a Paterna.

GRANADA

A) Cuenca del Guadalquivir - Subcuenca del Genil.
 - Río Dílar: Desde el límite del Parque Nacional hasta el pueblo de Dílar.
 - Embalse de Canales: Todo el Embalse.
 - Río Genil: Desde la Central de Guéjar Sierra hasta el Embalse de Canales.
 - Río Maitena: Desde el límite del Parque Nacional hasta su confluencia con el Genil.
 - Río Monachil: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.

B) Cuenca del Guadalquivir - Subcuenca del Guadiana Menor.
 - Río Alhama (Lugros): Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
 - Río Bravatas: Desde su nacimiento, hasta el Cortijo del Doctor.
 - Río Castril: Desde el puente de Lezar hasta el puente de la carretera comarcal C-330.
 - Embalse del Portillo: Desde el puente de Lezar hasta la presa del Portillo.
 - Río Guardal: Desde la presa de San Clemente hasta el puente de la Ctra. A-326.
 - Zona del Marquesado: (Jeres, Lanteira, Aldeire, Dólar y Hueneja), aguas debajo de límite del Parque Nacional.

C) Cuenca del Guadalfeo.
 - Río Chico: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
 - Río Dúrcal: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
 - Río Guadalfeo: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
 - Río Lanjarón: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
 - Río Mecina: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
 - Río Nechite: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
 - Río Poqueira: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
 - Río Torrente: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.

- Río Trevélez: Desde la acequia de Busquístar, aguas abajo.
- Río Valor: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.

JAEN

- A) Cuenca del Guadalquivir.
- Río Guadalquivir: Desde el puente de Las Herreras hasta el puente del Vadillo Castril.

- B) Cuenca del Segura.
- Río Madera: Desde el Arroyo de Peña Rubia hasta la casa forestal de La Laguna.
 - Río Zumeta: Desde el puente de la Fuenseca hasta la presa de Palomares.

Tramos sin muerte (solamente se podrá pescar en la modalidad «A Mosca»).

ANEXO III

COTOS DE CIPRINIDOS Y OTRAS ESPECIES

CORDOBA

Denominación: Embalse de Santa María.
 Término municipal: Pozoblanco.
 Límites: Todo el embalse.
 Especie: Carpa, barbo, boga y tenca.
 Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Pozoblanco).
 Cupo de capturas: Ilimitado.

GRANADA

Denominación: Embalse de Béznar.
 Término municipal: Lecrín, El Pinar y El Valle.
 Límite superior: Puente de la Ctra. de Melegís a Restabal.
 Límite inferior: Muro de la presa de Béznar.
 Especie: Cacho, carpa, barbo y black-bass.
 Régimen: Todo el año.
 Cupo de capturas: Ilimitado.

Denominación: Embalse de Colomera.
 Término municipal: Benalúa de las Villas y Colomera.
 Límite superior: Cola del embalse en sus proximidades al núcleo urbano de Benalúa de las Villas y Casilla de la Ventilla.
 Límite inferior: Muro de la presa.
 Especie: Barbo, carpa y tenca.
 Régimen: Todo el año.
 Cupo de capturas: Ilimitado.

Denominación: Embalse del Cubillas.
 Término municipal: Albolote y Pinos Puente.
 Límite superior: Presa del túnel que comunica el Cubillas con el Colomera.
 Límite inferior: Muro de la presa.
 Especie: Barbo, carpa, black-bass y lucio.
 Régimen: Todo el año.
 Cupo de capturas: Ilimitado.

HUELVA

Denominación: Embalse del Candoncillo.
 Término municipal: Beas.
 Límites: Todo el embalse.
 Especie: Barbo, carpa, y black-bass.
 Régimen: Se podrá pescar sin necesidad de obtener permiso, excepto los días en que se celebre campeonato de pesca autorizados por la Delegación Provincial.
 Cupo de capturas: Ilimitado.

MALAGA

Denominación: Embalse de la Viñuela.
 Término municipal: La Viñuela.
 Límites: Todo el embalse.
 Especie: Barbo, carpa, black-bass, lucio y tenca.
 Régimen: Todo el año.
 Cupo de capturas: 5 black-bass, ilimitado todo el año.

ANEXO IV

VEDADOS DE PESCA

ALMERIA

- Río Nacimiento. Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta la junta con el Barranco del Doctor.
- Río Bayarcal. Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta el puente de la carretera de Bayarcal a Laroles.
- Río Andarax. Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta la junta con el Barranco del Aguadero.

CADIZ

- Laguna de Taraje (Puerto Real).
- Laguna de Comisario (Puerto Real).
- Laguna de San Antonio (Puerto Real).
- Laguna Chica (El Puerto de Santa María).
- Laguna Salada (El Puerto de Santa María).
- Laguna del Tarelo (Sanlúcar de Barrameda).
- Laguna de Medina (Jerez de la Frontera).
- Laguna de Las Pachecas (Jerez de la Frontera).
- Laguna de Los Tollos (Jerez de la Frontera-El Cuervo).
- Laguna de Geli (Chiclana de la Frontera).
- Laguna de Montellano (Chiclana de la Frontera).
- Laguna de La Paja (Chiclana de la Frontera).
- Laguna de Hondilla (Espera).
- Laguna Dulce (Espera).
- Laguna Salada (Espera).
- Lagunas del Tejón y Canteras (Jerez de la Frontera).

CORDOBA

- Embalse de Cordobilla. Todo el Embalse.
- Embalse de Malpasillo. Todo el Embalse.
- Laguna de Zoñar. Toda la Laguna.
- Laguna Amarga. Toda la Laguna.
- Laguna del Conde. Toda la Laguna.
- Laguna de los Jarales. Toda la Laguna.
- Laguna del Rincón. Toda la Laguna.
- Laguna de Tíscar. Toda la Laguna.
- Embalse del Retortillo. Margen izquierda, en el tramo comprendido entre el Arroyo de Sancha hasta 1,75 km del cuerpo de presa, medido según curva de nivel correspondiente a la máxima cota de embalse.
- Embalse del Bembezar. Todo el Embalse, excepto en la margen izquierda el tramo de 1,5 km a partir del cuerpo de presa, medido según curva de nivel correspondiente a la máxima cota de Embalse.

GRANADA

- Río Aguas Blancas. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Tocón.
- Río Alhama. Desde su nacimiento hasta la confluencia del Río Cerezal.
- Río Añales. Desde su nacimiento hasta el límite de «La Resinera».
- Arroyo de las Perdices. Todo su curso.

- Río Cacán. Desde la confluencia de los Ríos Cebollón y Venta Vicario, hasta la salida del Monte de la Resinera por el Puente de acceso a la finca.
- Río Castril. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el barranco de la Magdalena.
- Río Cebollón. Todo su curso.
- Río Fardes. Desde su nacimiento hasta 500 metros aguas arriba del Barranco de la Garduña.
- Río Guardal. Desde su nacimiento hasta unión Río Raigadas.
- Río Raigadas. Desde su nacimiento hasta unión Río Guardal.
- Río Salado. Desde su nacimiento hasta la Casería de la Palanquilla.
- Río Vacar. Todo su curso.
- Río Vacares. Todo su curso.
- Río Venta Vicario. Todo su curso.

HUELVA

- Estero de Domingo Rubio y Arroyo Dehesa del Estero. Desde su nacimiento hasta el puente de la Rábida en la carretera que une Huelva con Palos de la Frontera.
- Laguna de Palos y Las Madres. En todas las lagunas, cauces y charcos, tanto naturales como artificiales, incluidas en el Pasaje Natural y en las situadas al Sur de la carretera que une la Refinería de La Rábida con Mazagón.
- Laguna del Prado. Al Norte de la población de la Redondela en el término municipal de Lepe.

JAEN

- Río Aguamula. Desde su nacimiento hasta el Barranco Oscuro y el Arroyo del Hombre, desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Aguamula.
- Río Aguascebas Grande. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Aguascebas de Gil Cobo o de la Cueva del Agua.
- Arroyo Frío o Barranco de la Yedra. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Guadalentín.
- Arroyo de los Habares. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalquivir.
- Arroyo del Membrillo. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalquivir.
- Arroyo de los Tornillos de Gualay. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalentín.
- Arroyo del Torno. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Madera.
- Arroyo de las Truchas. Desde los nacimientos de los Arroyos de Guadahornillo y La Agracea hasta su confluencia con el Río Borosa.
- Arroyo y Laguna de Valdeazores. Desde el nacimiento de los Arroyos de Vadeazorillos y Valdeazores hasta el límite con la presa de Los Organos o de la Fedá. Incluye la Laguna de Valdeazores y el Arroyo de Aguasnegras.
- La Bolera. Quedan vedados todos los arroyos desde su nacimiento hasta el pantano de La Bolera.
- Río Borosa. Desde la Presa de los Organos o de La Fedá hasta el puente de la Central Eléctrica.
- Río Guadalentín. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Arroyo de los Tornillos de Gualay.
- Río Guadalquivir. Comprende seis tramos:
 - a) Desde su nacimiento hasta el puente de las Herrerías.
 - b) Desde el puente del Vadillo-Castril hasta el puente de la central de la Cerrada de Utrero.
 - c) Desde el puente Badén de la torre del Vinagre hasta 300 metros aguas arriba del mismo.
 - d) Desde el puente Badén de Coto Ríos hasta 300 metros aguas arriba del mismo.

- e) Desde la presa del Tranco de Beas hasta 300 metros aguas abajo del puente de los Agustines.
- f) Desde el arroyo de la Dehesa de los Barrancos hasta el Acueducto de Mogón.

- Río Madera. Comprende dos tramos:

- a) Desde su nacimiento hasta el Arroyo de Peña Rubia.
- b) Desde la casa forestal de La Laguna hasta su confluencia con el Río Segura.

- Río Segura. Comprende dos tramos:

- a) Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Pontones a Santiago de la Espada.
- b) Desde el Puente del Charco del Humo hasta su confluencia con el Río Madera.

- Río Tus. Desde su nacimiento hasta el límite con la provincia de Albacete.
- Río Zumeta. Desde su nacimiento hasta el puente de la Fuenseca.
- Río Guadalimar. Desde el puente de la carretera de la Puerta de Segura a Siles hasta el puente de la carretera de Torres de Albánchez a Benatae.
- Río San Juan. Desde la presa de la fábrica de Aceites de La Nava hasta el puente de la carretera de Castillo de Locubín a Valdepeñas de Jaén, km 49,100.
- Río Valdearazos. Desde el nacimiento del Arroyo Tercero hasta 1.500 metros aguas abajo de la cota del Embalse del Quiebrajano, en la desembocadura del barranco de Los Lobos por la margen derecha y también 1.500 metros aguas abajo por la margen izquierda, hasta el punto situado frente a la desembocadura del mencionado barranco.
- Río Grande. Desde el Charco de Utrera hasta el puente de La Mina.
- Río Susana. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Grande.
- Río Chircales. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Grande.
- Río Jándula. Desde 350 metros aguas abajo del Puente de Hierro hasta el vado de Las Perdices.
- Río Velillos. Desde el Puente de la Cueva hasta la confluencia con el Río Mures.

MALAGA

- Río Benaoján. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadiaro.
- Río Genal. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Seco.
- Río Patamalara. Desde la fábrica de luz hasta la captación de aguas de Torrox.
- Río Turillas. Desde el enclavado de Los Llanos hasta la Adecuación Recreativa «Fabrica de la Luz».
- Río Guadalhorce-El Chorro. Desde el pie de las presas del Conde de Guadalhorce y Guadalhorce-Guadateba, hasta la salida del Desfiladero de los Gaitanes.
- Río Guadalhorce. Desde el límite provincial Málaga-Granada hasta las proximidades del núcleo urbano de Villanueva del Trabuco.
- Río Benaoján. Desde su nacimiento hasta la desembocadura en el Río Guadiaro.
- Lagunas Grande y Chica de Archidona. Toda su extensión.
- Lagunas incluidas en el Paraje Natural Desembocadura del Río Guadalhorce. Toda la extensión de las mismas.
- Arroyo de la Ventilla. Desde el puente de la carretera Ronda-Campillos hasta el núcleo urbano de Arriate.

SEVILLA

- Río Agrío y río Guadimar, y todos sus afluentes, por ambas márgenes, hasta 3 km de aguas arriba de su desembocadura.
- Todas las zonas de Entremuros del Guadimar.
- El tramo del Brazo de la Torre comprendido entre la Vuelta de la Arena, en el muro izquierdo de Entremuros del Guadimar, hasta su desembocadura.
- Zona inundable comprendida entre la carretera que une la venta del cruce, con el muro izquierdo de Entremuros del Guadimar, finca de «Los Pobres» al Norte, y Dehesa de Abajo, al Este.

ANEXO V

EXCEPCIONES EN EMBALSES

GRANADA

Denominación: Embalse de los Bermejales.

Término municipal: Arenas del Rey.

Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y maíz, habas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados.

Cupo de capturas: Ciprínidos: Ilimitado, salmónidos: 0.

A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de Negratín.

Término municipal: Cuevas del Campo, Freila, Zújar, Baza, Cortes de Baza, Benamaurel y Guadix.

Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y maíz, habas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados.

Cupo de capturas: Ciprínidos: Ilimitado, salmónidos: 0.

A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse Francisco Abellán.

Término municipal: La Peza y Cortes y Graena.

Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y maíz, habas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados.

Cupo de capturas: Ciprínidos: Ilimitado, salmónidos: 0.

A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de Canales.

Término municipal: Güéjar-Sierra.

Período hábil: Ciprínidos, todo el año. Salmónidos, alta montaña.

Cebos permitidos: Durante el período hábil de truchas en alta montaña se podrán utilizar cebos artificiales y como naturales autorizados, maíz y habas; fuera de este período, únicamente se podrá utilizar maíz y habas.

Cupo de capturas: Ciprínidos: Ilimitado, salmónidos: 5.

A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas trucheras.

Denominación: Quéntar: Coto truchero.

Denominación: San Clemente: Coto truchero.

Cebos permitidos: Artificiales y maíz, habas y patata cocida como naturales.

JAEN

Denominación: Embalse Tranco de Beas.

Término municipal: Santiago-Pontones y Hornos de Segura.

Período hábil: Baja montaña para la trucha y todo el año para el resto de las especies.

Cebos permitidos: Artificiales y todos los naturales autorizados.

Cupo de capturas: En época hábil para la pesca de la trucha, el número establecido para las aguas libres e ilimitado para el resto de las especies. En época de veda de la trucha se devolverán inmediatamente a las aguas las posibles capturas de truchas.

A efectos de pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de Quiebrajano.

Término municipal: Valdepeñas de Jaén y Campillo de Arenas.

Período hábil: Baja montaña para la trucha y todo el año para el resto de las especies.

Cebos permitidos: Artificiales y todos los naturales autorizados.

Cupo capturas: En época hábil para la pesca de la trucha, el número establecido para las aguas libres e ilimitado para el resto de las especies. En época de la veda de la trucha se devolverán inmediatamente a las aguas las posibles capturas de truchas.

A efectos de pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de las Anchuricas.

Término municipal: Santiago-Pontones.

Período hábil: Tercer domingo de marzo al 30 de noviembre.

Cebos permitidos: Artificiales, masilla y maíz.

Cupo capturas: El número de truchas establecido en aguas libres e ilimitado para el resto de las especies.

A efectos de pesca se consideran aguas trucheras.

MALAGA

Denominación: Embalse del Limonero.

Término municipal: Málaga.

Período hábil: Baja montaña para la trucha y todo el año para el resto de las especies.

Cebos permitidos: Artificiales y los naturales autorizados.

Cupo capturas: 4 truchas en su período hábil e ilimitado para el resto de las especies. En época de veda las posibles capturas de truchas se devolverán inmediatamente a las aguas.

A efectos de pesca se considerarán aguas ciprinícolas.

SEVILLA

Denominación: Embalse del Retortillo.

Término municipal: Puebla de los Infantes y Hornachuelos.

Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y todos los naturales autorizados.

Cupo capturas: Ciprínidos ilimitado, devolviéndose acto seguido de extraerse las capturas de trucha.

A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprinícolas.

ANEXO VI

ARTES AUTORIZADAS POR ESPECIES EN EL ESTUARIO DEL GUADALQUIVIR Y SUS MARISMAS

Angula y camarón:

La luz mínima de todas las redes y en todos los casos será de 1 mm de lado de cuadro para la angula y de 6 mm para el camarón.

1. Cedazo: Construido por una red montada sobre un armazón rígido rectangular provisto de un mango para su uso manual. Las dimensiones máximas del rectángulo son de 2 x 0,80 m.

2. Cuchara de mano: Construida sobre dos varas cruzadas de 1,80 m de longitud y apertura máxima de 1 m.

3. Cuchara de popa o coriana: Construida sobre dos varas cruzadas de hasta 14 m de longitud y apertura máxima de 10 m.

4. Cucharas o bandas laterales: Es el arte empleado por el denominado barco coriano o cucharero. El arte de red de forma rectangular va montado sobre un armazón rígido dispuesto a babor y a estribor de la embarcación, que se iza verticalmente en todo su conjunto. Estas bandas laterales nunca podrán superar los 7 m de largo por 5 m de ancho (35 m² por panel o banda).

5. Persiana: Este arte se utiliza como la cuchara, desde el barco coriano. La red que forma el copo si fija a dos varas horizontales que se desplazan verticalmente formando la boca del arte, de forma que la vara superior se coloca a ras de agua y la inferior regula la apertura de boca. La longitud de las varas no podrá ser superior a 20 m y la apertura de boca será inferior a 2 m.

Se prohíbe todo tipo de arte diferente a las descritas y, expresamente, las nasas libres en el fondo del cauce principal y las situadas en la orilla, así como cualquier otro tipo de arte fija como las bateas o bionadas.

Anguila y cangrejo rojo:

1. Nasa holandesa: Construida con red sobre 5 aros de madera o hierro plastificado con diámetros de luz 55, 50, 45, 40 y 35 cm aproximadamente y 3 muertes. La luz de la red es de 12 mm de lado de cuadro para la primera muerte, 8 mm para la segunda y 6 mm para la tercera o copo.

2. Nasa cangrejera: Semejante a la anterior, con la diferencia de que tienen una muerte menos y la luz de malla es de 15 mm en la primera muerte y 8 mm en el copo o cola.

Las nasas, en todos los casos, irán provistas de un dispositivo situado antes de la primera muerte que impida la existencia de huecos mayores de 4 cm, dispuestos hacia el exterior y su instalación, en los Espacios Protegidos requerirá la autorización de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, quien fijará los posibles lugares para instalación de nasas, el horario de pesca y el tiempo máximo para la revisión o levantado de las nasas.

Lubina, baila, barbo, carpa y múgiles:

1. Trasmallo: Construido por una red rectangular con dimensiones máximas de 30 m de longitud por 3 m de anchura y luz de malla igual o superior a 35 mm de lado de cuadro.

2. Cuchara de popa o coriana: Con red de cuadro de 35 mm de lado.

3. Cucharas o bandas laterales: Con red de cuadro de 35 mm de lado.

4. Persiana: Con red de cuadro de 35 mm de lado.

5. Tarraya: Construida por una red triangular formando un cono de diámetro máximo de 3 m y de 1,50 a 2,00 m de generatriz, con luz de malla igual o superior a 35 mm.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 237/1999, de 13 de diciembre, por el que se regula el Consejo Regional y los Consejos Provinciales de la Infancia.

El texto constitucional, al enumerar los principios rectores de la política social y económica, menciona en primer lugar la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y con carácter singular, la de los menores.

Por su parte, el artículo 13, apartados 22 y 23, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye la plenitud de la función legislativa a la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y servicios sociales, y en las instituciones públicas de protección y tutela de menores, respetando la legislación civil, penal y penitenciaria.

Al amparo de la referida competencia, se aprobó la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, estableciendo un sistema público de Servicios Sociales para la obtención de un mayor bienestar social y una mejor calidad de vida. De conformidad con lo dispuesto con el artículo 2, apartado 4, de la citada Ley, este sistema público se inspira, entre otros principios informadores, en el de participación social, mediante la intervención de los ciudadanos y usuarios, a través de los cauces adecuados, en la promoción y control de los Servicios Sociales.

Finalmente, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 1/1998, de los Derechos y la Atención al Menor, crea el Consejo Regional y los Consejos Provinciales de la Infancia como órganos colegiados de participación y coordinación de las instituciones públicas y privadas, incluidas las integradas por los menores para el asesoramiento, planificación y seguimiento de la aplicación de los derechos infantiles. No obstante, la norma precisa que, reglamentariamente, se determinarán sus fines, composición y régimen de funcionamiento de los referidos Consejos de la Infancia.

La previsión legal demanda, pues, la conveniencia de desarrollar el régimen jurídico de los Consejos de la Infancia como foros de participación social de las Administraciones Públicas andaluzas y las instituciones públicas y privadas interesadas en promover la planificación y el seguimiento de las políticas públicas, relacionadas con el bienestar social y la calidad de vida de los menores.

Asimismo, los Consejos de la Infancia Andaluza deben generar espacios de diálogos para propiciar el análisis, el debate y las propuestas de planes y actuaciones orientados a la mejora de la calidad de vida de la infancia y adolescencia y el respeto a la efectividad de los derechos humanos de los menores.

Por último, se prevé que en los Consejos de la Infancia participen activamente los propios menores, representados en los Consejos Escolares de Andalucía y provinciales, y en los Centros y servicios especializados de menores, con objeto de poder conocer directamente sus intereses y necesidades, a la vez que se contribuye al reforzamiento de la integración y participación social de los menores.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Disposición Final Primera de la Ley 1/1998, de los Derechos y la Atención al Menor, a propuesta del Consejo de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de diciembre de 1999,

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular los fines, la composición y el funcionamiento del Consejo Regional y de

los Consejos Provinciales de la Infancia, como órganos colegiados de participación y coordinación de las instituciones públicas y privadas, incluidas las integradas por menores, para el asesoramiento, apoyo a la planificación y seguimiento de la aplicación de los derechos infantiles.

Artículo 2. Adscripción.

El Consejo Regional y los Consejos Provinciales de la Infancia se adscriben a la Consejería de Asuntos Sociales.

Artículo 3. Fines.

El Consejo Regional y los Consejos Provinciales de la Infancia tendrán, en sus respectivos ámbitos territoriales, los siguientes fines:

1. Promover la participación efectiva de todos los sectores afectados en la definición y desarrollo de las políticas públicas en materia de menores en Andalucía.

2. Cooperar con las entidades públicas y privadas en el desarrollo de programas, actividades y campañas informativas y de divulgación relacionadas con los derechos de los menores en Andalucía.

3. Promover el desarrollo y seguimiento de los objetivos previstos en el Plan Integral de la Infancia y en los distintos planes sectoriales de actuación aprobados por las Administraciones Públicas.

4. Elaborar propuestas e informes a las distintas Administraciones Públicas en materias relacionadas con la infancia que sean solicitados por aquéllas o que acuerde el Consejo.

5. Favorecer la participación activa de los menores andaluces.

6. Participar y mantener las relaciones con los órganos y Consejos de carácter consultivo de menores que se establezcan en el ámbito de otras Administraciones Públicas.

CAPITULO II

Del Consejo Regional de la Infancia

Artículo 4. Organización.

El Consejo Regional de la Infancia estará compuesto por los siguientes órganos:

- a) El Pleno.
- b) La Comisión Permanente.
- c) El Presidente.

Artículo 5. Funciones.

Corresponde al Consejo Regional de la Infancia las siguientes funciones:

1. Coordinar la actuación de los Consejos Provinciales de la Infancia.

2. Conocer los anteproyectos de ley sobre materias que afecten a la infancia.

3. Conocer e informar, con carácter previo a su aprobación, el Plan Integral de la Infancia.

4. Informar, con carácter previo, los proyectos normativos y de planes de actuación que sean sometidos a su consideración por la Administración Autonómica.

5. Mantener las relaciones con los órganos y Consejos de carácter consultivo de menores que se constituyan en el ámbito regional y estatal.

Sección 1.ª Del Pleno

Artículo 6. Composición.

1. El Pleno estará integrado por:

a) La Presidencia, que será ejercida por el Consejero de Asuntos Sociales.

b) La Vicepresidencia Primera, que será ejercida por el Viceconsejero de Asuntos Sociales.

c) La Vicepresidencia Segunda que será ejercida por la Directora General de Atención al Niño.

d) Ocho Vocales en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma, que serán los titulares de los siguientes Centros Directivos:

- Dirección General de Administración Local.
- Dirección General de Formación Profesional y Empleo.
- Dirección General de Salud Pública y Participación.
- Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.
- Dirección General de Acción e Inserción Social.
- Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
- Comisionado para la Droga.
- Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

e) Cuatro Vocales en representación de los menores de 18 años, designados por el Consejo Andaluz de la Juventud.

f) Dos Vocales en representación de los padres de alumnos, uno de alumnos de Centros públicos y otro de Centros privados sostenidos con fondos públicos, nombrados a propuesta de las confederaciones o federaciones de padres, constituidas al efecto, en proporción a su representatividad, en cuanto al número de afiliados.

g) Dos Vocales en representación de las provincias de Andalucía, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

h) Dos Vocales en representación de los Municipios de Andalucía designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

i) Dos Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales que tengan en Andalucía la consideración de más representativas, designados por las mismas.

j) Dos Vocales en representación de las Organizaciones Empresariales que tengan en Andalucía la consideración de más representativas, designados por las mismas.

k) Dos Vocales en representación de las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan por objeto la defensa de los derechos de los menores y la atención a este colectivo, que se hallen implantadas de manera significativa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma y colaboren de forma habitual con la Administración en materia de menores, que serán designados y nombrados en la forma que se determine en el Reglamento del Consejo, atendiendo a los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y objetividad.

l) Un Vocal designado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de entre los Jueces de Familia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

m) Un Vocal designado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de entre los Jueces de Menores de Andalucía.

n) Un Vocal designado por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de entre los Fiscales adscritos al mismo.

ñ) Un Vocal en representación de los menores usuarios de los Centros y servicios de atención especializada. El procedimiento de designación se determinará en el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo.

2. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Atención al Niño.

3. Los miembros del Pleno a que se refieren las letras d) a ñ) del apartado 1 ostentarán tal condición durante un período de cuatro años, sin perjuicio de su posible reelección y de que las organizaciones correspondientes puedan acordar

su cese en cualquier momento y designar a su sustituto para el tiempo que reste del mencionado período.

Artículo 7. Asistencia de expertos.

A las sesiones del Pleno podrán asistir, con voz y sin voto, hasta un total de tres expertos, designados por el mismo, que realicen actividades en el ámbito de la política social de los derechos de los menores.

Artículo 8. Funciones.

Serán funciones del Pleno:

- a) Planificar las actuaciones del Consejo Regional.
- b) Aprobar el programa anual de actividades a desarrollar por el Consejo Regional, así como la memoria anual de ejecución del mismo.
- c) Estudiar y aprobar las propuestas que elabore la Comisión Permanente.
- d) Aprobar las normas del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Regional y de los Consejos Provinciales de la Infancia.
- e) Constituir Comisiones especiales.

Artículo 9. Funcionamiento.

1. El Pleno se reunirá, con carácter ordinario, una vez al semestre. También lo hará, con carácter extraordinario, previa convocatoria acordada por el Presidente, cuando la transacción o urgencia de los asuntos a tratar lo requiera, por iniciativa del propio Presidente o de un tercio de los Vocales.

2. Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría absoluta. En todo caso, se harán constar en el acta los votos discrepantes y la fundamentación de los mismos.

Sección 2.ª De la Comisión Permanente

Artículo 10. Composición.

1. La Comisión Permanente estará integrada por los miembros del Pleno siguientes:

- a) La Presidencia.
- b) Las Vicepresidencias.
- c) Los titulares de la Dirección General de Acción e Inserción Social, Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y Comisionado para la Droga.
- d) Cuatro Vocales elegidos por el Pleno de entre los comprendidos en las letras d) a ñ) del apartado 1 del artículo 6.

2. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el del Pleno.

Artículo 11. Funciones.

Corresponde a la Comisión Permanente el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Preparar las sesiones del Pleno.
- b) Ejecutar los acuerdos del Pleno.
- c) Presentar y proponer al Pleno el programa y la memoria anual de actividades.
- d) Estudiar, tramitar y resolver las cuestiones que determine el Pleno.
- e) Apoyar e impulsar las Comisiones Especiales que se constituyan por el Pleno y coordinar el funcionamiento de las mismas.
- f) Elaborar informes sobre la gestión, seguimiento y la evaluación de los planes y programas que afecten al sector de menores.

Artículo 12. Funcionamiento.

La Comisión Permanente se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que sea acordada su convocatoria por

el Presidente, adoptando sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros.

Sección 3.ª De la Presidencia

Artículo 13. Funciones.

1. Corresponde a la Presidencia:

- a) Ostentar la representación del Consejo Regional de la Infancia.
- b) Acordar la convocatoria, fijar el orden del día, presidir y moderar las sesiones del Pleno y de su Comisión Permanente.
- c) Velar por el cumplimiento del Reglamento de Funcionamiento Interno.
- d) Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo.
- e) Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos del Pleno y de su Comisión Permanente.

2. El Presidente será sustituido por los Vicepresidentes, en el orden establecido, en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa justificada.

Sección 4.ª De las Comisiones Especiales

Artículo 14. Funciones.

Se constituirán Comisiones Especiales para el estudio y análisis de temas concretos encomendados por el Pleno, que determinará, asimismo, su composición.

CAPITULO III

De los Consejos Provinciales de la Infancia

Artículo 15. Organización.

Los Consejos Provinciales de la Infancia estarán compuestos por los siguientes órganos:

- a) El Pleno.
- b) La Comisión Permanente.
- c) El Presidente.
- d) Las Comisiones Especiales.

Sección 1.ª Del Pleno

Artículo 16. Composición.

1. El Pleno de cada Consejo Provincial de la Infancia está integrado por:

- a) La Presidencia, que será ejercida por el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.
- b) La Vicepresidencia, que será elegida por y entre los Vocales que representen a las Administraciones Públicas.
- c) Tres Vocales en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma, que serán:
 - El Delegado Provincial de Trabajo e Industria.
 - El Delegado Provincial de la Consejería de Salud.
 - El Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

d) Cuatro Vocales en representación de los alumnos menores de 18 años, que formen parte y sean designados por el Consejo Escolar.

e) Dos Vocales en representación de los padres de alumnos, uno de alumnos de Centros públicos y otro de Centros privados sostenidos con fondos públicos, nombrados a propuesta de las confederaciones o federaciones de padres constituidas al efecto, en proporción a su representatividad, en cuanto al número de afiliados.

f) Dos Vocales en representación de la Provincia, que serán dos Diputados designados por el Pleno de la Diputación Provincial.

g) Dos Vocales en representación de los Municipios de la Provincia, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

h) Dos Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales que tengan, en Andalucía, la consideración de más representativas, designados por las mismas.

i) Dos Vocales en representación de las Organizaciones Empresariales que tengan, en Andalucía, la consideración de más representativas, designados por las mismas.

j) Dos Vocales en representación de las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan por objeto la defensa de los derechos de los menores y la atención a este sector, que se hallen implantadas de manera significativa en el ámbito territorial de la provincia y colaboren de forma habitual con la Administración en materia de menores, que serán designados y nombrados en la forma que se determine en el Reglamento del Consejo, atendiendo a los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y objetividad.

k) El Juez o Jueces de Menores de la provincia.

l) Un Juez de Familia, designado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

m) Un Fiscal, designado por la Fiscalía de la Audiencia Provincial.

n) Un Vocal en representación de los menores usuarios de los Centros y servicios de atención especializada. El procedimiento de designación se determinará en el Reglamento Interno del Consejo.

2. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.

3. Los miembros del Consejo Provincial a que se refieren las letras d) a n) del apartado 1 ostentarán tal condición durante un período de cuatro años, sin perjuicio de su posible reelección y de que las organizaciones correspondientes puedan acordar su cese en cualquier momento y designar a su sustituto para el tiempo que reste del mencionado período.

Artículo 17. Asistencia de expertos.

A las sesiones del Pleno podrán asistir, con voz y sin voto, hasta un total de tres expertos, designados por el mismo, que realicen actividades en el ámbito de la política social de los derechos de los menores.

Artículo 18. Funciones.

Corresponde al Pleno el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Informar sobre las actuaciones y programas previstos en la provincia por el Plan Integral de Atención al Menor.

b) Conocer los resultados de los programas sobre menores en el ámbito territorial de la provincia.

c) Emitir los dictámenes que sobre la materia le sean solicitados.

d) Formular propuestas e iniciativas de actuación en materia de menores en el ámbito territorial de la provincia.

e) Proponer al Consejo Regional de la Infancia el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Provincial.

f) Constituir Comisiones Especiales.

g) Aprobar la memoria anual sobre la actuación del Consejo Provincial.

Artículo 19. Funcionamiento.

1. El Pleno se reunirá, con carácter ordinario, una vez al semestre. También lo hará con carácter extraordinario, previa convocatoria acordada por el Presidente, cuando la trascen-

dencia o urgencia de los asuntos a tratar lo requiera, por iniciativa del Presidente o de un tercio de los Vocales.

2. Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría absoluta. En todo caso, se harán constar en el acta los votos discrepantes y la fundamentación de los mismos.

Sección 2.ª De la Comisión Permanente

Artículo 20. Composición.

1. La Comisión Permanente estará integrada por los miembros del Pleno siguientes:

a) La Presidencia.

b) La Vicepresidencia.

c) Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejerías de Trabajo e Industria, Salud, y Educación y Ciencia.

d) Cuatro Vocales elegidos por el Pleno de entre los comprendidos en las letras d) a m) del apartado 1 del artículo 15.

2. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el del Pleno.

Artículo 21. Funciones.

Corresponde a la Comisión Permanente el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Preparar las sesiones del Pleno.

b) Ejecutar los acuerdos del Pleno.

c) Presentar y proponer al Pleno el programa y la memoria anual de actividades.

d) Estudiar, tramitar y resolver las cuestiones que determine el Pleno.

e) Apoyar e impulsar las Comisiones Especiales que se constituyan por el Pleno y coordinar el funcionamiento de las mismas.

f) Elaborar informes sobre los planes y programas que afecten al sector de menores.

Artículo 22. Funcionamiento.

La Comisión Permanente se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que sea acordada su convocatoria por el Presidente, adoptando sus acuerdos por la mayoría absoluta de sus miembros.

Sección 3.ª De la Presidencia

Artículo 23. Funciones.

1. Corresponde a la Presidencia:

a) Ostentar la representación del Consejo Provincial.

b) Acordar la convocatoria, fijar el orden del día, presidir y moderar las sesiones del Pleno y de su Comisión Permanente.

c) Velar por el cumplimiento de las normas de Régimen Interior del Consejo Provincial.

d) Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo Provincial.

e) Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos del Pleno y de su Comisión Permanente.

2. El Presidente será sustituido por el Vicepresidente en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa justificada.

Sección 4.ª De la Comisiones Especiales

Artículo 24. Funciones.

Se constituirán Comisiones Especiales para el estudio y análisis de temas concretos encomendados por el Pleno, que determinará, asimismo, su composición.

Disposición Adicional Primera. El Consejo Regional y los Consejos Provinciales de la Infancia se constituirán dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición Adicional Segunda. Los miembros del Consejo Regional y de los Consejos Provinciales de la Infancia, que siendo personal ajeno a las Administraciones Públicas asistan a sesiones de los mismos, tendrán derecho a la correspondiente indemnización por dietas y gastos de desplazamientos conforme a la normativa aplicable para la Administración de la Junta de Andalucía.

Igual derecho corresponderá a aquellas personas que, sin ser miembro de los Consejos, y siendo ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía, asistan a sus sesiones.

Disposición Final Primera. Se faculta al Consejero de Asuntos Sociales para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en este Decreto.

Disposición Final Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de diciembre de 1999, por la que se nombra a doña M.^a de los Angeles Córdoba Herrera miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Nombrar a doña M.^a de los Angeles Córdoba Herrera miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en sustitución de doña Rosa Aguilar Rivera, en representación de los intereses sociales, designada por el Consejo Andaluz de Municipios.

Sevilla, 14 de diciembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Mercedes Fernández Serrano Profesora Titular de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Ingeniería Química, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de sep-

tiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Mercedes Fernández Serrano Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Ingeniería Química.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Ingeniería Química.

Granada, 15 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Carrillo de la Plata Profesor Titular de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Matemática Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Antonio Carrillo de la Plata Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Matemática Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Matemática Aplicada.

Granada, 15 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Manuel Ginés Dorado Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan Manuel Ginés Dorado Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», adscrita al Departamento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica».

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José González Minero Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Francisco José González Minero Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Biología Vegetal», adscrita al Departamento de «Biología Vegetal y Ecología».

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Manzano Arrondo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984,

de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Vicente Manzano Arrondo Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», adscrita al Departamento de «Psicología Experimental».

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos León de Mora Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Carlos León de Mora Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Tecnología Electrónica».

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Salvador Chacón Moscoso Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Salvador Chacón Moscoso Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», adscrita al Departamento de «Psicología Experimental».

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 17 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 147/1999, de 22 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999, con sujeción a lo dispuesto en el Decre-

to 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de

marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 7 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 147/1999, de 22 de junio; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Tercero: Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora, en sesión pública. A estos efectos se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias del programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

Cuarto: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de febrero de 2000.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.411 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Biología o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2007 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados

los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por

orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin per-

juicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007)

Presidente: Don José Luis Bueno Mingallón.
Presidente suplente: Don Rafael del Valle Arévalo.
Vocales titulares:

Don Eduardo Fernández Tavales.
Don Carlos Martínez Ortega.
Don José Luis Lázaro de la Escosura.
Don Antonio Franco Ruiz.

Vocales suplentes:

Don Javier Cobos Aguirre.
Don Emilio González-Capitel Martínez.
Doña María Briones Alcañiz.
Don Ubaldo Rodríguez Martínez.

Ver Anexo 2 en páginas 15.048 y 15.049 del BOJA núm. 136, de 23.11.99

ORDEN de 17 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 147/1999, de 22 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen

normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 6 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 147/1999, de 22 de junio; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

- Segundo: Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de cuatro horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A estos efectos, se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa de la opción de acceso elegida.

- Tercero: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpos y Especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de febrero de 2000.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de

examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 3.574 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo O46 de autoliquidación de tasas del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (O4 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo O46, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso O46 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio O1 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, Entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.2003 para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes

aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se solicitará, de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 30 puntos, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios

en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003)

Presidente: Don Francisco de Asís Sánchez Ortiz.

Presidente suplente: Don Ricardo Rodríguez de la Fuente.

Vocales titulares:

Don Francisco Alvarez Sánchez.

Don José Cazalla Moreno.

Don Aurelio Martín Pascual.

Don Guillermo González Gutiérrez.

Vocales suplentes:

Don José Joaquín Hernández Martínez.

Doña Carmen González Cortés.

Don José María Montané García.

Don Antonio María Martín Ramos.

Ver Anexo 2 en páginas 15.048 y 15.049 del BOJA núm. 136, de 23.11.99

ORDEN de 17 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Forestal (B.2006).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 147/1999, de 22 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Forestal (B.2006).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 5 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Forestal (B.2006).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 147/1999, de 22 de junio; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

- Segundo: Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de cuatro horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A estos efectos, se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa de la opción de acceso elegida.

- Tercero: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de febrero de 2000.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público

celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 3.574 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo O46 de autoliquidación de tasas del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo O46, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso O46 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio O1 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Forestal, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.2006 para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Forestal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se solicitará, de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de

las calificaciones a que se refiere la base 1.4, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 30 puntos, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Forestal (B.2006)

Presidente: Don Francisco Salas Trujillo.
Presidente suplente: Don Fernando Treviño Rosales.
Vocales titulares:

Don José María Olet Palá.
Don Pedro Mendoza Domínguez.

Don Santiago Martín Lacalle.
Don Narciso Enríquez del Pino.

Vocales suplentes:

Don Juan Ernesto Esteso Victorio.
Don Francisco Javier Carretero Francisco.
Doña María de la Cinta Farfán Espuny
Doña Carmen Castaño Ruiz.

Ver Anexo 2 en páginas 15.048 y 15.049 del BOJA núm. 136, de 23.11.99

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se corrigen errores de la de 1 de diciembre de 1999, de la misma Dirección General, por la que se convocaban a concurso de traslados plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de 1 de diciembre de 1999 («BOE núm. 288, de 2 de diciembre»), la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, convocó a concurso de traslados plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad de Andalucía.

Advertidos diversos errores en dicha Resolución, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir lo siguiente:

1. En la base cuarta, correspondiente a Modelos y plazos de presentación de solicitudes, apartado dos:

Donde dice: Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34, letra a), del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar y Agente, utilizarán el modelo V-2 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al día 10 de septiembre de 1999, dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales, debiendo tener entrada en el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, C/ Vermondo Resta, 2, Portal B, 3.ª planta (41071, Sevilla).

Debe decir: Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34, letra a), del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar y Agente, utilizarán el modelo V-2 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales, debiendo tener entrada en el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, C/ Vermondo Resta 2, Portal B, 3.ª planta (41071, Sevilla).

2.- En el Anexo I:

Donde dice:

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CUERPO: AUXILIARES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

YACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
CÓRDOBA	9312100114001	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE CÓRDOBA	4	1	N	N

Debe decir:

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CUERPO: AUXILIARES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

YACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
CÓRDOBA	9312100114001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CÓRDOBA	4	1	N	N

Donde dice:

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CUERPO: AGENTES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

YACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
GRANADA	9292900018425	JUZGADO DE PAZ DE HUETOR VEGA	4	1	N	N
SEVILLA	9312900041	JUZGADO DE PAZ DE BORMUJOS		1	N	N
SEVILLA	9312900041235	JUZGADO DE PAZ DE GINES		1	N	N
SEVILLA	9312900041335	JUZGADO DE PAZ DE OLIVARES		1	N	N

Debe Decir:

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CUERPO: AGENTES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

YACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
GRANADA	9292900018430	JUZGADO DE PAZ DE HUETOR VEGA	4	1	N	N
SEVILLA	9312900041085	JUZGADO DE PAZ DE BORMUJOS	3	1	N	N
SEVILLA	9312900041235	JUZGADO DE PAZ DE GINES	3	1	N	N
SEVILLA	9312900041335	JUZGADO DE PAZ DE OLIVARES	4	1	N	N

3.- En el Anexo I se suprimen las plazas que a continuación se relacionan:

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CUERPO: OFICIALES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

YACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
CÁDIZ	9312900011130	JDO. PAZ DE CONIL	1	1	N	N
CADIZ	9312600211190	JDO. DE LOS SOCIAL. Nº2 JEREZ FRA.	3	1	N	N
CÓRDOBA	9312900014170	JDO. PAZ DE LA CARLOTA	2	1	N	N
JAEN	9291200123001	AUD. PROV. SECCIÓN PRIMERA	4	1	N	N

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CUERPO: AUXILIARES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

YACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
MALAGA	9302300229540	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº2 FUENGIROLA	5	1	N	N

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 CUERPO: AGENTES
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
CADIZ	9312600211001	JDO DE L.O SOCIAI Nº 2	5	1	N	N

Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se adjudican destinos a los Médicos Forenses aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Resolución que se cita.

Visto el expediente instruido para la provisión de Agrupaciones de Forensías por los Médicos Forenses aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 18 de diciembre de 1997 (BOE de 20 de enero de 1998), y de conformidad con el R.D. 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, y R.D. 1619/1997, de 24 de octubre, que modifica el anterior.

Esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales ha resuelto:

Primero. Nombrar para los destinos que se indican a los Médicos Forenses que en Anexo se relacionan.

Segundo. El plazo para tomar posesión del destino obtenido será de un mes, contado a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

Nº ORDEN	APellidos y nombre	D.N.I.	DESTINO ADJUDICADO
1	MATA RIVERA, CELESTE JUSTINA	5417770	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 Y 4 DE LINARPS (JAÉN)
2	GONZÁLEZ SUÁREZ, BEATRIZ	50717784	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 Y 2 DE ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)
3	PEÑA ENCISO, MARÍA DEL PILAR	5408973	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 Y 2 DE MARTOS (AEN)
4	BLANCO RODRIGUEZ, MARIO RODRIGO	26471023	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 Y 2 DE SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)
5	SEGURA TAMAJON, JOSE MIGUEL	30787331	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 Y 2 DE LA CAROLINA (JAÉN)

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 238/1999, de 13 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Berja (Almería) para adoptar su bandera municipal.

El Ayuntamiento de Berja (Almería) ha estimado oportuno adoptar su bandera municipal, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de noviembre de 1998, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 23, de fecha 23 de febrero de 1999, se procedió a prestar la oportuna aprobación de la misma y a su posterior elevación a la Consejería de Gobernación y Justicia para obtener su aprobación definitiva.

Solicitado el 10 de mayo de 1999 informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, no lo ha emitido hasta la fecha. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de dos meses; en caso contrario, se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 22.2.b), y al contenido en el Decreto 14/1995, de

31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de diciembre,

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Berja (Almería) para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada en la forma siguiente:

Tafetán terciado en banda blanca de 1/4 de anchura, superior verde e inferior rojo-morado.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Decreto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 239/1999, de 13 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Rioja (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

El Ayuntamiento de Rioja (Almería) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1998, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de fecha 2 de febrero de 1999, se procedió a prestar la oportuna aprobación de los mismos y a su posterior elevación a la Consejería de Gobernación y Justicia para obtener su aprobación definitiva.

Solicitado el 26 de marzo de 1999 informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, no lo ha emitido hasta la fecha. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de dos meses; en caso contrario, se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 22.2.b), y al contenido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Rioja (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo cortado: Primero, de oro, un chorro de agua de azur que se parte en dos mitades chorreando, acompañado en la diestra y la siniestra de sendos naranjos arrancados, de sinople, frutados de oro, segundo, de azur, sobre ondas de plata y azur, un puente de oro, de cuatro ojos, mazonado de sable, al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera de proporciones 1:1,5, formada por tres franjas horizontales: Azul, naranja y azul, siendo la naranja de doble anchura que cada una de las azules, cargado en el centro, sobre la franja naranja, el escudo municipal en el que los metales oro y plata se sustituyen por el amarillo y el blanco, respectivamente.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Decreto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 240/1999, de 13 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Corteconcepción (Huelva) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

El Ayuntamiento de Corteconcepción (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 89, de fecha 8 de agosto de 1998, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado el 10 de junio de 1999 informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, no lo ha emitido hasta la fecha. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de dos meses; en caso contrario, se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 22.2.b), y al contenido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Cortecón (Huelva) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: De azur, monograma de María de oro resaltado de venera de plata y cantonado de ruedas de molino de plata. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera rectangular en la proporción de 11×18, con cinco franjas paralelas entre sí y perpendiculares al asta, la primera y quinta blancas, de 1/8 de la anchura, la segunda y cuarta amarillas, de 1/16, y la tercera o central azul, de 5/8. Centrado y sobrepuesto el escudo de armas de la localidad.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Decreto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 241/1999, de 13 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Canjáyar (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

El Ayuntamiento de Canjáyar (Almería) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de abril de 1999, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 59, de fecha 22 de mayo de 1999, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado el 12 de julio de 1999 informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, no lo ha emitido hasta la fecha. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de dos meses; en caso contrario, se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 22.2.b), y al contenido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Canjáyar (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: De azur, una gavilla de trigo, de oro, atada con una cinta del mismo metal, puesta en situación de barra. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera rectangular de proporciones 1:1,5, de color azul; en su centro, con dimensiones adecuadas al paño del vexilo, una gavilla de trigo atada con una cinta, de color amarillo, puesta en situación de barra, con las espigas hacia el batiente.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Decreto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

1. Interesado: Don Manuel Galán Martínez.
Expediente: CO-288/99-EP.
Infracción: Leve, art. 26.f), Ley Orgánica 1/1992, 21.2.92 (BOE 22.2.92); Orden 14.5.87 (BOJA núm. 42, 18.5.87).

Sanción: 15.000 ptas.

Fecha: 15 de noviembre 1999.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en las formas del art. 38.4, Ley 30/1992, de 26.11.92.

2. Interesado: Don Jacinto Rey Arnáu.

Expediente: CO-239/99-ET.

Infracción: Leve, art. 13 de la Ley 10/91, de 4 de abril, de Potestades Administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el art. 59.4 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por R.D. 145/96, de 2 de febrero, que se encuentra tipificada en el art. 14 de la Ley 10/91, de la que resulta responsable el epigrafiado.

Sanción: 12.500 ptas.

Fecha: 19 de octubre 1999.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.

Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en las formas del art. 38.4, Ley 30/1992, de 26.11.92.

3. Interesado: Don Antonio Martínez Fernández.

Expediente: CO-374/99-EP.

Infracción: Leve, art. 26.f), Ley Orgánica 1/1992, 21.2.92 (BOE 22.2.92); Orden 14.5.87 (BOJA núm. 42, 18.5.87).

Sanción: Hasta 50.000 ptas.

Fecha: 19 de noviembre 1999.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse Propuesta de Resolución en caso contrario.

4. Interesado: Don Juan Cuevas Cabello.

Expediente: CO-373/99-EP.

Infracción: Leve, art. 26.f), Ley Orgánica 1/1992, 21.2.92 (BOE 22.2.92); Orden 14.5.87 (BOJA núm. 42, 18.5.87).

Sanción: Hasta 50.000 ptas.

Fecha: 19 de noviembre 1999.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse Propuesta de Resolución en caso contrario.

5. Interesado: Cervecerías López Rodríguez, S.L.

Expediente: CO-372/99-EP.

Infracción: Leve, art. 26.f), Ley Orgánica 1/1992, 21.2.92 (BOE 22.2.92); Orden 14.5.87 (BOJA núm. 42, 18.5.87).

Sanción: Hasta 50.000 ptas.

Fecha: 19 de noviembre 1999.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse Propuesta de Resolución en caso contrario.

6. Interesado: Don Leoncio Moslero Ruiz.

Expediente: CO-367/99-MR.

Infracción: Los hechos imputados pueden suponer una infracción al art. 5 y 27 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo sucesivo LJACAA, y al art. 38.1.ª del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado, por Decre-

to 491/96, de 19 de noviembre, en los sucesivos RMRA, que se encuentra tipificada como falta leve en el art. 30.4 de LJACAA y en el art. 54.7 del RMRA, de la que sería responsable el epigrafiado conforme a lo dispuesto en el art. 57 del RMRA.

Sanción: Hasta 100.000 ptas.

Fecha: 8 de noviembre 1999.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación pudiendo, considerarse Propuesta de Resolución en caso contrario.

Córdoba, 9 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1214/99, 1241/99 y 1251/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1214/99, 1241/99 y 1251/99 interpuestos, respectivamente, por doña M.ª Josefa Alcaide Guirao y doña Carmen Flores García contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en los Cuerpos de Auxiliares Administrativos, código D.1000, y por doña Dolores Martínez Catalán contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, publicadas en el BOJA de los días 23 y 26 de octubre de 1999, núms. 123 y 124,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1214/99, 1241/99 y 1251/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1240/99 y 1256/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1240/99 y 1256/99 interpuestos, respectivamente, por doña M.ª del Carmen Sánchez Almansa y doña Consuelo González Gutiérrez contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo

temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000, publicada en el BOJA del día 23 de octubre de 1999, núm. 123,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1240/99 y 1256/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1241/99 y 1245/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1241/99 y 1245/99 interpuestos, respectivamente, por don Andrés Rodríguez Márquez y doña Araceli Sebastián Bueno contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, publicada en el BOJA del día 26 de octubre de 1999, núm. 124,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1241/99 y 1245/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1613/99 RG 5688, 1607/99 RG 5672, 1585/99 RG 5578, 1586/99 RG 5592, 1598/99 RG 5643, 1601/99 RG 5648, 1608/99 RG 5673, 1588/99 RG 5594 y 1599/99 RG 5644 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1613/99 RG 5688, 1607/99 RG 5672, 1585/99 RG 5578, 1586/99 RG 5592, 1598/99 RG 5643, 1601/99 RG 5648, 1608/99 RG 5673, 1588/99 RG 5594, 1599/99 RG 5644 interpuestos, respectivamente, por doña Genoveva de la Rosa García, doña Pilar Mateos Rodríguez, doña Encarnación Chacón Doña, doña M.^a Josefa Romero Baena, doña

M.^a Dolores Pozuelo Moya y doña Purificación Ruiz Obregón contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000 y por doña Pilar Milagrosa López Serrano, doña Victoria Morales Pérez y don Francisco Javier Millán de Cozar contra Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, publicadas en el BOJA de los días 23 y 26 de octubre de 1999, núms. 123 y 124,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1613/99 RG 5688, 1607/99 RG 5672, 1585/99 RG 5578, 1586/99 RG 5592, 1598/99 RG 5643, 1601/99 RG 5648, 1608/99 RG 5673, 1588/99 RG 5594, 1599/99 RG 5644.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 14 de diciembre de 1999.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 14 de diciembre de 1999.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5.915.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 3.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 2.500.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,020.
Pagarés a seis (6) meses: 98,150.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,210.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,393%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,462%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 3,748%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,020.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,150.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 96,210.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas para proyectos de investigación estadística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en cumplimiento de lo señalado en el punto décimo, apartado 2, de la Orden de 28 de junio de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan y regulan ayudas para proyectos de investigación estadística (BOJA núm. 80, de 13 de julio), se hacen públicas, en el Anexo a la presente Resolución, las ayudas concedidas para proyectos de investigación estadística, con cargo al programa y aplicaciones presupuestarias siguientes:

01.11.31.01.00.441.01.15E.6
 31.11.31.01.00.441.01.15E.7.2000.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz Salazar.

A N E X O

AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION ESTADISTICA 1999

Beneficiario: Universidad de Jaén.

Investigador principal: Agustín Muñoz Vázquez.

Proyecto a realizar: Modelización de la demanda turística de la provincia de Jaén mediante técnicas de cointegración.

Cuantía de la ayuda: 1.450.000 pesetas (8.714,66 euros).

Beneficiario: Universidad de Huelva.

Investigador principal: Juan Manuel Romero Valiente.

Proyecto a realizar: Inmigración y población extranjera en Andalucía. Perfil sociodemográfico y distribución territorial.

Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Investigador principal: Inmaculada Caravaca Barroso.

Proyecto a realizar: Metodología e indicadores para la diagnóstico y el análisis de los sistemas productivos locales y medios innovadores en Andalucía.

Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad de Cádiz.

Investigador principal: Héctor Manuel Ramos Romero.

Proyecto a realizar: Análisis cartográfico del nivel de vida en los municipios andaluces.

Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía (DAP).

Investigador principal: Melchor Guzmán Guerrero.

Proyecto a realizar: Incorporación de información procedente de la Unidad de Prospectiva de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en un Sistema de Información Geográfica.

Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad de Granada.

Investigador principal: Joaquín Susino Arbucias.

Proyecto a realizar: Cambios de vivienda en las áreas urbanas andaluzas.

Cuantía de la ayuda: 1.090.000 pesetas (6.551,03 euros).

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Investigador principal: Carlos Arias Martín.

Proyecto a realizar: Explotación de la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía mediante modelos de superpoblación, técnicas de muestreo y remuestreo, y análisis multivariante.

Cuantía de la ayuda: 975.000 pesetas (5.859,87 euros).

Beneficiario: Universidad de Málaga.

Investigador principal: Juan Torres López.

Proyecto a realizar: Análisis del perfil sociodemográfico del desempleado andaluz y de sus efectos sobre la política de empleo.

Cuantía de la ayuda: 1.250.000 pesetas (7.512,65 euros).

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Investigador principal: Luis Antonio Palma Martos.

Proyecto a realizar: Competitividad y crecimiento sostenible. Factores e implicaciones para la política industrial en el proceso de convergencia real de las regiones en Europa.

Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad de Málaga.

Investigador principal: José Sánchez Maldonado.

Proyecto a realizar: Las estadísticas sobre las pensiones de la Seguridad Social en Andalucía: II. Aspectos distributivos regionales de las pensiones en un entorno probabilístico.

Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad de Málaga.

Investigador principal: Rafael Galante Guille.

Proyecto a realizar: Síntesis y evaluación de los indicadores familiares, vecinales e institucionales de los menores en situación de desprotección.

Cuantía de la ayuda: 1.250.000 pesetas (7.512,65 euros).

Beneficiario: Universidad de Málaga.

Investigador principal: Francisco Trujillo Aranda.

Proyecto a realizar: Posicionamiento de la marca turística «Andalucía». Calidad y satisfacción de los consumidores.

Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad de Huelva.

Investigador principal: Ignacio José Pomares Hernández.

Proyecto a realizar: Una matriz de contabilidad social de Andalucía para 1995: Obtención y descomposición de multiplicadores.

Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública del acuerdo de subvenciones concedidas en materia de FPO.

El Decreto 204/97, de 3 de septiembre, establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En el marco del citado Decreto y de la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 17 de marzo de 1998, de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de FPO, de la Junta de Andalucía, se han concedido las siguientes subvenciones, con cargo a los créditos presupuestarios:

- 01.13.00.18.14.78700.23E.0.
- 31.13.00.18.14.78700.23E.1.2000.
- 01.13.00.16.14.78700.23E.2.
- 31.13.00.16.14.78700.23E.8.2000.

EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE
14 3/99.J	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE IGNACIO	14246518-L	16.654.800
14 5/99.J	SANCHEZ GONZALEZ, FLORENTINA	30429842-L	5.517.000
14 6/99.J	CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS C.B	E-14417091	4.047.750
14 14/99.J	SOCIEDAD COOP. AND. ALHUCEMA	F-14051814	7.389.500
14 26/99.J	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001-G	12.714.675
14 27/99.J	SIFOSA	A-78813961	5.040.750
14 31/99.J	AGESEM ESTRATEGIAS S.L.	B-14378459	13.482.000
14 34/99.J	Mª JOSE MATA CANO	30.791.975-V	4.219.200
14 36/99.J	FUNDACION ZALIMA	G-14440788	12.768.750
14 43/99.J	ACADEMIA DE PELLUQUERIA PILAR CERCANO	B-14374821	5.827.500
14 46/99.J	GAM FORMACION S.C.A.	F-14473698	7.413.000
14 55/99.J	CENT. OPOSICIONES ALCANTARA S.L.	B-14021711	20.310.750
14 64/99.J	AYUNTAMIENTO DE BAENA	F-1400700-I	9.365.100
14 69/99.J	ASOC. DESARR. RURAL MERIO CUDALQUIVIR	G-14473037	4.711.050
14 74/99.J	HERMANDADES DEL TRABAJO DE CORDOBA	Q-1400020-B	12.867.000
14 75/99.J	RAMIRO GARCIA VILA	35395561-X	26.211.000
14 84/99.J	ASAJA (CORDOBA)	G-14261976	11.664.000
14 87/99.J	ASOC. C. INICIAT. COOP. (BATA)	G-14366932	11.893.500
14 98/99.J	CENTRO ENSEÑ. GREGUERIAS S.C.I	F-14066369	17.394.000
14 103/99.J	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	P-1406500-G	3.003.750
14 104/99.J	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	P-1404100-H	3.003.750
14 105/99.J	OBRA SOCIAL CULTURAL SOPEÑA	G-28366736	21.036.250
14 114/99.J	DIASOFT FORMACION S.L.	B-14496178	16.115.250
14 117/99.J	CEN. CORD. ENS. MED. AS RAMON Y CAJAL	F-14087876	15.714.600
14 143/99.J	ASOC. PROI. SUB. VIRGEN DE ARACELI	G-14024228	1.668.000
14 157/99.J	NIRTSAN S.L.	B-14220180	11.145.300
14 158/99.J	CAMPOS DE CORDOBA S.A.	A-14015143	23.989.800
14 175/99.J	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	P-1400900-E	5.706.000
14 177/99.J	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	P-1403900-B	2.389.500
14 183/99.J	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	P-1405500-H	8.359.800
14 185/99.J	ASOC. DE PADRES MINJSV. PTE. GENIL	G-14025852	4.789.250
14 191/99.J	MONTIGLIA FISCHMANN, MAJRICIO	50.973.244-H	4.219.200
14 194/99.J	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	P-1405400-A	4.155.300
14 210/99.J	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	P-1402300-F	3.575.250
14 215/99.J	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Q-1418001-B	3.727.500
14 216/99.J	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	P-1400600-A	2.389.500
14 222/99.J	DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA	P-1400000-D	39.175.650

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 10/98, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Córdoba, 10 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de la Orden de 6 de marzo de 1998, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE/CRE-10/99.
Beneficiario: P.F.J. «Amanecer».
Municipio: Cádiz.
Subvención: 10.000.000.

Cádiz, 16 de diciembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expte.: T/126/99/CA.
Beneficiario: P.F. Virgen del Rosario, S.A.
Municipio: Cádiz.
Importe: 800.000 ptas.

Expte.: NC/204/99/CA.
Beneficiario: Ajatel, S.L.
Municipio: Rota.
Importe: 900.000 ptas.

Cádiz, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expte.: T/141/99/CA.

Beneficiario: S.C.A. Nuestra Sra. de las Virtudes.

Municipio: Conil.

Subvención: 800.000 ptas.

Cádiz, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expte.: 1239/98/CA.

Beneficiario: Hermanos Ramón y Emilio Rodríguez.

Municipio: Cádiz.

Subvención: 1.000.000.

Cádiz, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican las becas para la realización de tesis doctorales (Anexo II), convocadas por Orden que se cita.

Reunida la Comisión de Selección el 2 de noviembre de 1999 para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Séptima del Anexo II de la Orden de 2 de julio de 1999, por la que se regula la concesión de becas para la realización de Tesis Doctorales, y evaluados los expedientes personales de los solicitantes en base a los criterios especificados en dicha base, por cuanto se refiere al interés del tema base de la tesis, los expedientes académicos de los solicitantes y las actividades complementarias desarrolladas por los aspirantes, en uso de las atribuciones que la misma Orden en su punto tercero le confiere, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar cuatro becas para la realización de Tesis Doctorales sobre temas turísticos, con la dotación que igualmente se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.48000.12G.8, a:

- Don Benjamín del Alcázar Martínez, con DNI núm. 52.360.884, con una dotación de 1.000.000 de pesetas.
- Doña María Luisa Roca Fernández-Castanys, con DNI núm. 24.263.554, con una dotación de 1.000.000 de pesetas.

- Don Luis Pérez García, con DNI núm. 52.515.110, con una dotación de 965.000 pesetas.

- Doña María del Mar Galán Jiménez, con DNI núm. 25.691.501, con una dotación de 1.750.000 pesetas.

Asimismo, se designó como suplentes a:

- Don Pedro José Morales Navarrete, con DNI núm. 409.573.

- Doña Victoria Madrid García, con DNI núm. 44.263.569.

Los adjudicatarios, de conformidad con lo previsto en la Base Décima del Anexo II de la referida Orden, se comprometen a las siguientes actuaciones:

- Realizar los trabajos de investigación establecidos en el programa avalados por el Director de la misma.

- Presentar una memoria trimestral de las actividades realizadas y una final de la misma, en el plazo máximo de tres meses.

- Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de las obligaciones previstas en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales, al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 22 de abril de 1997 (BOJA núm. 50, de 29 de abril), que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, la Dirección General de Planificación Turística realizó una segunda convocatoria relativa a su ámbito competencial correspondiente al ejercicio 1999, mediante la Resolución de 14 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 119, de 14 de octubre).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales, y una vez que las Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte han seleccionado las que cumplen los requisitos fijados por la Orden, en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, y con arreglo a los informes de interés turístico elaborados de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el art. 7 de la Orden, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas, con la siguiente distribución de anualidades:

- 1.1.14.00.17.00.765.00.66 A.8.1998.
- 0.1.14.00.01.00.765.00.66 A.0.
- 3.1.14.00.01.00.765.00.66 A.6.2000.
- 3.1.14.00.01.00.765.00.66 A.1.2001.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Conceder, a las Entidades Locales que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se reducirán proporcionalmente en el caso de que se justifique una inversión inferior al doble de la cantidad subvencionada.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Consejería de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 22 de abril de 1997; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local, previo informe de la Delegación Provincial correspondiente en el que se haga constar que el importe concedido ha sido aplicado a la finalidad prevista.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 22 de abril de 1997. En caso de incumplimiento procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 1999.- El Director General, Joaquín Auriolos Martín.

A N E X O

Núm. expediente: AL-001/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería.

Subvención: 116.875.000 ptas. (702.432,90 euros).

Objeto: Reactivación turística en el casco histórico de la ciudad de Almería (rehabilitación del Parque Ramón Castilla, construcción de aparcamiento, rehabilitación del Mesón Gitano, diseño y adecuación de cinco itinerarios turísticos, recuperación de tres caños árabes y señalización turística).

Inversión: 233.750.000 ptas. (1.404.865,79 euros).

Plazo de ejecución: 11 meses.

Núm. expediente: PGC-Algeciras-99.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.

Subvención: 125.000.000 ptas. (751.265,13 euros).

Objeto: Centro de Convenciones «El Kursaal».

Inversión: 375.000.000 ptas. (2.253.795,39 euros).

Plazo de ejecución: 22 meses.

Núm. expediente: PGC-Cádiz-99.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz.

Subvención: 119.000.000 ptas. (715.204,40 euros).

Objeto: Optimización de los recursos monumentales y tecnológicos para la interpretación del Cádiz civil y militar de los siglos XVII y XVIII.

Inversión: 238.000.000 ptas. (1.430.408,81 euros).

Plazo de ejecución: 22 meses.

Núm. expediente: PGC-Jerez-99.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Subvención: 125.000.000 ptas. (751.265,13 euros).

Objeto: Intervención integral «Alcázar de Jerez».

Inversión: 253.316.417 ptas. (1.522.462,33 euros).

Plazo de ejecución: 22 meses.

Núm. expediente: GR-001/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.

Subvención: 125.000.000 de ptas. (751.265,13 euros).

Objeto: Rehabilitación, puesta en valor y uso turístico del Cuarto Real de Santo Domingo y sus jardines.

Inversión: 250.000.000 de ptas. (1.502.530,26 euros).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Núm. expediente: HU-063/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte.

Subvención: 100.000.000 de ptas. (601.012,10 euros).

Objeto: Ordenación y reurbanización del espacio de entrada al núcleo de Matalascañas en el tramo comprendido entre el acceso al parque dunar y el paseo marítimo.

Inversión: 250.000.000 de ptas. (1.502.530,26 euros).

Plazo de ejecución: 11 meses.

Núm. expediente: HU-064/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.

Subvención: 125.000.000 de ptas. (751.265,13 euros).

Objeto:

- Proyecto: Gaviota (creación de un centro de observación medioambiental).
- Proyecto: Atrio (construcción de un quiosco musical).
- Proyecto: Pirita (rehabilitación del muelle del cargadero de mineral de Río Tinto y recuperación de su entorno inmediato).
- Proyecto: Foro (creación de un centro de interpretación de la cultura británica en el Barrio Obrero «Reina Victoria»).

Inversión: 1.076.800.000 ptas. (6.471.698,34 euros).

Plazo de ejecución: 23 meses.

Núm. expediente: JA-089/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.

Subvención: 114.573.200 ptas. (688.598,80 euros).

Objeto: Rehabilitación y adecuación del Castillo de Santa Catalina para representaciones teatrales, usos culturales y turísticos.

Inversión: 229.146.400 ptas. (1.377.197,60 euros).

Plazo de ejecución: 14 meses.

Núm. expediente: MA-001/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Málaga.

Subvención: 117.500.000 ptas. (706.189,22 euros).

Objeto: Nueva OIT en Plaza de la Marina. Creación de un museo del vino. Acondicionamiento de la coracha terrestre.

Inversión: 235.000.000 de ptas. (1.412.378,44 euros).

Plazo de ejecución: 12 meses.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Euroclass, SL, con el código identificativo AN-14559-2.

Por doña Ana María Chacón Fernández, en nombre y representación de la entidad «Viajes Euroclass, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Euroclass, S.L.», bajo el nombre comercial «La Boutique del Viaje», con el código identificativo AN-14559-2 y sede social en La Carlota (Córdoba), Avenida de Carlos III, 81-A, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 1999.- P.D. (Orden 24.6.96), El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención de carácter excepcional que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención de carácter excepcional que a continuación se cita:

Beneficiario: Fundación Gastronomía de Andalucía.

Cuantía: 3.000.000 de ptas.

Aplicaciones económicas:

- Ejercicio 1999: 0.1.14.00.01.00.480.01.12G.7.

- Ejercicio 2000: 3.1.14.00.01.00.480.01.12G.2.2000.

Finalidad de la subvención: Colaboración en la financiación de los primeros gastos de organización y funcionamiento de la Fundación Gastronomía de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 30 de abril de 1998, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo, y en uso de la delegación establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la citada Orden de 30 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla). Por un importe de 928.557 ptas. (5.580,740 euros). Financiación del proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla). Por un importe de 2.889.462 ptas. (17.366,016 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Tres. Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla). Por un importe de 2.087.563 ptas. (12.546,506 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Conclusión.

Cuatro. Ayuntamiento de Moclinejo (Málaga). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,290 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Cútar (Málaga). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,290 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Avance.

Seis. Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga). Por un importe de 3.159.018 ptas. (18.986,081 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Avance.

Siete. Ayuntamiento de Carratraca (Málaga). Por un importe de 1.595.168 ptas. (9.587,153 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Conclusión.

Ocho. Ayuntamiento de Canillas del Aceituno (Málaga). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,290 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Avance.

Nueve. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén). Por un importe de 2.496.851 ptas. (15.006,377 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Diez. Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén). Por un importe de 2.929.664 ptas. (17.607,635 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Avance.

Once. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén). Por un importe de 1.830.574 ptas. (11.001,971 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Doce. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva). Por un importe de 2.515.043 ptas. (15.115,713 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Trece. Ayuntamiento de El Almendro (Huelva). Por un importe de 2.000.922 ptas. (12.025,784 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Catorce. Ayuntamiento de Vícar (Almería). Por un importe de 3.584.000 ptas. (21.540,274 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Quince. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba). Por un importe de 1.965.040 ptas. (11.810,128 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Dieciséis. Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,290 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Avance.

Diecisiete. Ayuntamiento de Fiñana (Almería). Por un importe de 1.547.594 ptas. (9.301,227 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 12 de noviembre de 1999.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, por la que se atribuye a la empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA, la gestión y ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía en el Protocolo General suscrito con el Ayuntamiento de Sevilla el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para el impulso de las actuaciones en materia de transportes en el área de Sevilla, en lo relativo a la constitución de la entidad Metro de Sevilla, SA, y se concede una subvención con carácter excepcional a GIASA.

Con fecha de 29 de octubre de 1999, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla han suscrito un Protocolo General en el que, entre otros acuerdos, adoptan el de constituir, mediante Convenio específico, una sociedad de carácter mercantil, que se denominará Metro de Sevilla, S.A.

A tal efecto, se tiene previsto suscribir el mencionado Convenio específico, en el que se prevé que la participación de la Consejería de Obras Públicas en la citada entidad se llevará a cabo a través de la empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

Asimismo, se prevé que el capital social fundacional será suscrito a partes iguales por el Ayuntamiento de Sevilla y por la Junta de Andalucía, a través de dicha Empresa Pública.

La Empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A. (GIASA), adscrita a esta Consejería, tiene como objeto, como así se determina en el apartado a) del artículo 2 del Decreto 86/1992, de 19 de mayo, en la redacción dada al mismo por Decreto 384/1996, de 2 de agosto, «el proyecto y la ejecución de obras de infraestructuras y equipamientos, así como su mantenimiento y explotación y la prestación de servicios relacionados con los mismos, competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (COPUT), que ésta le atribuya».

El apartado 1 de artículo 7 del Decreto 86/1992, de 19 de mayo, en la redacción dada al mismo por el Decreto 384/1996, de 2 de agosto, establece que «la atribución a la Sociedad de la gestión de actuaciones se realizará por la Consejería de Obras Públicas y Transportes mediante Resolución del Consejero en la que se determinen las actuaciones a desarrollar y los compromisos para ambas partes».

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el apartado 1 del artículo 7 del Decreto 86/1992, de 19 de mayo, y el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Atribuir a la Empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, Sociedad Anónima (GIASA), la gestión y ejecución, en nombre y por cuenta de la Junta de Andalucía, de las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía en el Protocolo General de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve suscrito con el Ayuntamiento de Sevilla en relación con la constitución de la entidad Metro de Sevilla, S.A.

Segundo. Otorgar una subvención a GIASA, con carácter excepcional, por importe de cincuenta millones de pesetas con el fin de que pueda llevarse a cabo la suscripción de las acciones correspondientes a la Junta de Andalucía que resulten de la constitución de dicha sociedad dado el interés público y social que comporta la creación de la misma.

Esta subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.03.00.740.26.41B, código de proyecto 1999001688, y se efectuará con la siguiente forma de pago:

Una primera aportación por importe de treinta y siete millones quinientas mil pesetas en concepto de anticipo a justificar, en el plazo máximo de tres meses desde la suscripción de las acciones.

Una segunda aportación por importe de doce millones quinientas mil pesetas, que se hará efectiva, una vez realizada la suscripción de las acciones, lo que se justificará ante la Dirección General de Transportes con la aportación de la correspondiente Escritura Pública de Constitución. Esta justificación se llevará a cabo en el plazo máximo de un año.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

GIASA estará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercero. El contenido y alcance de la actuación a desarrollar por GIASA se realizará de conformidad con el encargo e instrucciones de la Dirección General de Transportes.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de diciembre de 1999, por la que se aprueba la Primera Fase del Plan de Obras y Mejoras de la zona regable de la comarca de Baza-Huércar (Granada).

Mediante Decreto 178/1989, de 25 de julio (BOJA núm. 75, de 23 de septiembre de 1989), se declaró de interés general de la Comunidad Autónoma la transformación en regadío y la mejora de los regadíos existentes en la comarca Baza-Huércar (Granada).

Por Decreto 153/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 83, de 25 de julio de 1998), se aprobó el Plan de Transformación de la zona regable de la comarca de Baza-Huércar (Granada).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 153/1998, de 21 de julio, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha elaborado la Primera Fase del Plan de Obras.

En esta Primera Fase se han incluido las áreas de riego de los sectores I al VIII, únicos que, a la fecha, disponen de recursos hídricos suficientes, tanto superficiales regulados como de origen subterráneo, cuyos titulares han solicitado formalizar los Convenios a que se refiere el citado artículo 8. También se han incluido las Comunidades de Regantes de los Sectores IX al XVI que teniendo concesión de aguas y disponiendo del correspondiente recurso hídrico han solicitado la formalización de los Convenios en los mismos términos que los previstos para los sectores I al VIII.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, la Primera Fase del Plan de Obras ha sido sometida a información pública mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de fecha 30 de julio de 1999, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 192, de 23 de agosto de 1999.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO

Primero. Se aprueba la Primera Fase del Plan de Obras y Mejoras de la zona regable de la comarca de Baza-Huércar (Granada).

Segundo. Las obras incluidas en la Primera Fase del Plan de Obras que se aprueba se relacionan en el Anexo a la presente Orden y han sido clasificadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 153/1998, de 21 de julio, que aprobó el Plan de Transformación de la zona regable.

Tercero. En lo no previsto por esta Orden, las obras incluidas en la Primera Fase del Plan de Obras serán proyectadas, ejecutadas y financiadas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 141 al 152 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, sin perjuicio de lo previsto en el apartado sexto de esta Orden.

Cuarto. Las obras de interés general y las de interés común serán proyectadas por la Consejería de Agricultura y Pesca a través del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, con sus medios propios o contratados.

Las obras clasificadas como de interés común también podrán ser proyectadas por los beneficiarios que vayan a ejecutarlas, previa autorización y posterior asunción del proyecto por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Quinto. Para la redacción de los Proyectos correspondientes, se tomarán como directrices las instrucciones y características que figuran en la Primera Fase del Plan de Obras que se aprueba, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado octavo.

Sexto. De conformidad con el artículo 8 del Decreto 153/1998, de 21 de julio, para la ejecución coordinada del conjunto de las obras incluidas en la Primera Fase del Plan de Obras que se aprueba, podrán formalizarse Convenios entre el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y las Comunidades de Regantes de la Zona Regable o con las Entidades representativas de los agricultores beneficiarios a fin de fijar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de dicho Organismo, las obras a ejecutar por cada parte, así como los contratos administrativos correspondientes a las obras de interés común que ejecuten los propios beneficiarios, en donde figuren las aportaciones a realizar por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, todo ello en el marco de la normativa vigente en materia de ejecución y financiación de las obras de Reforma Agraria.

Séptimo. La red de caminos se entregará a las Entidades Locales correspondientes. Los desagües, obras de captación, grupos de bombeo, impulsiones, obras de electrificación, así como las redes de riego se entregarán a la Comunidad de Regantes o Entidad representante de los agricultores con la que se establezca el Convenio citado en el apartado sexto.

Octavo. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en esta Orden, incluyendo la aprobación de los proyectos de ejecución de las obras que desarrollen la Primera Fase del Plan, en los que se fijarán las características concretas de localización, geométricas y constructivas de las obras.

Noveno. La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA-OBRAS DE INTERÉS COMÚN

B) Conducciones desde el Canal de San Clemente a Comunidades de Regantes de regadíos tradicionales

A) Instalación de redes de riego a presión

Comunidades de Regantes	Municipio	Sector de riego	Superficie afectada (Has.)		Sector de riego	Municipio	Antiguos regadíos (Has)	Longitud de la conducción (m.l.)
			Antiguos	Nuevos				
Canal de San Clemente-Toma 1A	Hués-car, Galera y Castilleja	I	475	744	I	Hués-car	395	2.000
Canal de San Clemente-Toma 2A Párpaca	Hués-car	I	273	579	I	Galera y Espino	350	3.100
							TOTAL: 745	
C) <u>Mejora de regadíos tradicionales</u>								
Comunidades de Regantes	Municipio	Sector de riego	Superficie afectada (Has.)		Sector de riego	Municipio	Antiguos regadíos (Has)	Unidades físicas
Canal de San Clemente-Toma 2A Alargados de Montilla	Hués-car	I	182		I	Hués-car	287	4.600 m.l.
Canal de San Clemente-Toma 4	Hués-car	I	44	200	I	Hués-car	809	6.000 m.l.
Canal de San Clemente-Tomas 5, 6 y 7	Hués-car	I	342		II	Puebla de Don Fadrique		10.000 m.l.
Canal de San Clemente-Tomas 8, 9 y 9A	Hués-car	I	374		III	Orce	145	20.000 m ³
Casas de Don Juan Nuevos Regadíos	Puebla de Don Fadrique	II	900		III	Orce	116	116 Ha.
Casas de Don Juan-Alcatun	Puebla de Don Fadrique	II	303		V	Castillejar	35	3.300 m.l.
Canal de San Clemente-Toma 10	Orce	III	200	400	VII	Castriñ	480	13.000 m.l.
Cañada de Vélez	Orce	III	145		VII	Cortes de Baza	148	10.100 m.l.
Canal del Jabalcón	Baza y Benamaurel	VIII	620	1.280	VII	Cortes de Baza	115	6.900 m.l.
San Marcos	Frela	XVI	250		XVI	Frela	139	4.600 m.l.
TOTALES							TOTAL: 2.274	
			2.492	4.819				
			7.311					

INFRAESTRUCTURA VIARIA - OBRAS DE INTERÉS GENERAL

<u>Término municipal</u>	<u>Sector de riego</u>	<u>Acondicionamiento de caminos (m.l.)</u>
Huéscar	I	13.582
Galera	I	1.109
Orce	III	10.139
Castilléjar	V	1.163
Castril	VII	4.934
Cortes de Baza	VII	7.100
Baza	VIII	5.880
Benamaurel	VIII	10.651
Freila	XVI	998

TOTAL: 55.556

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Granja Huerta San José, del término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla).

A solicitud de don Manuel Roldán Guerrero para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Granja Huerta San José», clasificada como de Producción Intensiva, con núm. de registro municipal 61, del término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla), propiedad de San José de los Cantosales, S.L.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80), y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

RESUELVO

Concederle con fecha diez de diciembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda publicar la ayudas concedidas para la atención a personas mayores, discapacitados y primera infancia, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 8 de enero de 1999 (BOJA núm. 11, de 26.1.1999) por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 1999, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones de importe igual o superior a 1.000.000 de ptas. concedidas al amparo de la citada Orden que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, todas ellas relativas a la atención de personas mayores, personas con discapacidad y primera infancia.

Huelva, 29 de noviembre de 1999.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

A N E X O**AYUDAS CONCEDIDAS****AYUDAS INSTITUCIONALES PUBLICAS PARA PRIMERA INFANCIA**

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 46100.22C.

Núm. expte.: 9921/00284.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aroche/G. Inf. Municipal «Gente Menuda».

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00491.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ayamonte/Ludoteca Municipal.

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Programa Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00102.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas/G. Inf. «Mi Pequeña Casa».

Cantidad: 1.125.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00927.
Beneficiario: Ayuntamiento de Bollullos del Condado/G.
Inf. «Semillero».
Cantidad: 4.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00098.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo/G.
Inf. Municipal.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00965.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana/G. Inf. Municipal
«Campanitas».
Cantidad: 1.500.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00501.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe/G. Inf. Municipal La
Antilla.
Cantidad: 1.500.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00801.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena del Puerto/G. Inf.
«Virgen de la Luz».
Cantidad: 4.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00993.
Beneficiario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto/G. Inf.
Municipal.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/02092.
Beneficiario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto./G. Inf.
Municipal.
Cantidad: 1.283.000.
Finalidad: Programa Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00554.
Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer/G. Inf. «D. Pimpón».
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00799.
Beneficiario: Ayuntamiento de Nerva/G. Inf. «Colorines».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00815.
Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera/G. Inf.
«Los Milagros».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00814.
Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera/G. Inf.
«Los Príncipes».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00976.
Beneficiario: Ayuntamiento Entidad Menor La Redonde-
la/G. Inf. Mun.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00524.
Beneficiario: Ayuntamiento de Sta. Olalla del Cala/G.
Municipal.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00534.
Beneficiario: Ayuntamiento de Valverde del Camino/G. Inf.
«Valleverde».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00996.
Beneficiario: Ayuntamiento de Zalamea la Real/G. Inf.
Municipal.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 76300.22C.

Núm. expte.: 9921/00962.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana/G. Inf. «Cam-
panitas».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Ampliación/Reforma Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00535.
Beneficiario: Ayuntamiento de Valverde del Camino/G. Inf.
«Valleverde».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Equipamiento Guardería Inf. no Laboral.

AYUDAS INSTITUCIONALES PUBLICAS PARA PERSONAS MAYORES

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 46100.22C.

Núm. expte.: 9921/00104.
Beneficiario: Ayuntamiento de Beas.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.

Núm. expte.: 9921/00827.
Beneficiario: Ayuntamiento de Calañas/H. del Pensionista.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro de Día.

Núm. expte.: 9921/00823.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.

Núm. expte.: 9921/00099.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo/H.
de la T. Edad.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro de Día.

Núm. expte.: 9921/00978.
Beneficiario: Ayuntamiento de Chucena.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.

Núm. expte.: 9921/00964.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana/Centro de la T.
Edad.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro de Día.

Núm. expte.: 9921/00979. Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina. Cantidad: 2.000.000. Finalidad: Mantenimiento Viviendas Tuteladas Mayores.	Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores. Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 76300.22C.
Núm. expte.: 9921/00985. Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.	Núm. expte.: 9921/00975. Beneficiario: Ayuntamiento de El Almendro. Cantidad: 4.000.000. Finalidad: Adquisición de Viviendas Tuteladas Mayores.
Núm. expte.: 9921/00810. Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena del Puerto/H. de la T. Edad. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Mantenimiento Centro de Día.	Núm. expte.: 9921/00944. Beneficiario: Ayuntamiento de Aracena. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Ampliación/Reforma Centro de Día.
Núm. expte.: 9921/00562. Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer/H. «Sor Angela de la Cruz». Cantidad: 2.000.000. Finalidad: Mantenimiento Centro de Día.	Núm. expte.: 9921/00966. Beneficiario: Ayuntamiento de Arroyomolinos de León. Cantidad: 16.350.000. Finalidad: Construcción Residencia Mayores.
Núm. expte.: 9921/00282. Beneficiario: Ayuntamiento de Niebla/Club Pensionista «Raíces». Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Mantenimiento Centro de Día.	Núm. expte.: 9921/00825. Beneficiario: Ayuntamiento de Calañas. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Equipamiento Centro de Día.
Núm. expte.: 9921/00283. Beneficiario: Ayuntamiento de Niebla/Club Pensionista «Raíces». Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.	Núm. expte.: 9921/00821. Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya. Cantidad: 5.000.000. Finalidad: Construcción Viviendas Tuteladas Mayores.
Núm. expte.: 9921/00833. Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría/Centro de Día. Cantidad: 6.000.000. Finalidad: Mantenimiento Centro de Día.	Núm. expte.: 9921/00100. Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo. Cantidad: 3.000.000. Finalidad: Construcción Residencia Pers. Mayores.
Núm. expte.: 9921/00834. Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría. Cantidad: 4.000.000. Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.	Núm. expte.: 9921/02093. Beneficiario: Ayuntamiento de Fuenteheridos. Cantidad: 6.200.000. Finalidad: Ampliación/Reforma Centro de Día.
Núm. expte.: 9921/00835. Beneficiario: Ayuntamiento de Rociana del Condado. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.	Núm. expte.: 9921/00952. Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena del Puerto. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Equipamiento Centro de Día.
Núm. expte.: 9921/00286. Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan del Puerto. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.	Núm. expte.: 9921/00568. Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer. Cantidad: 3.000.000. Finalidad: Construcción Residencia Pers. Mayores.
Núm. expte.: 9921/00287. Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan del Puerto/C. de Día. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Mantenimiento Centro de Día.	Núm. expte.: 9921/00816. Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera. Cantidad: 3.000.000. Finalidad: Equipamiento Residencia Pers. Mayores.
Núm. expte.: 9921/00498. Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.	Núm. expte.: 9921/00836. Beneficiario: Ayuntamiento de Rociana del Condado. Cantidad: 5.000.000. Finalidad: Ampliación/Reforma Centro de Día.
Núm. expte.: 9921/00550. Beneficiario: Ayuntamiento de Villarrasa. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.	Núm. expte.: 9921/00974. Beneficiario: Ayuntamiento de Zufre. Cantidad: 2.000.000. Finalidad: Equipamiento Vvdas. Tuteladas Pers. Mayores.
Núm. expte.: 9921/00493. Beneficiario: Ayuntamiento Entidad Menor de La Zarza.	AYUDAS INSTITUCIONALES PUBLICAS PARA PERS. CON DISCAPACIDAD Aplicacion presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 46100.22C. Núm. expte.: 9921/00546. Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya.

Cantidad: 2.000.000. Finalidad: Programas Estimulación Precoz.	Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales.
Núm. expte.: 9921/00547. Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Recuperación Médico-Funcional.	Núm. expte.: 9921/00479. Beneficiario: Asoc. Formación Infantil Mi Hogar/G. Inf. «Andalucía». Cantidad: 2.500.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales.
Núm. expte.: 9921/00548. Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Promoción.	Núm. expte.: 9921/00512. Beneficiario: Asoc. Educativa Infantil/G. Inf. «Colorín». Cantidad: 2.500.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales.
Núm. expte.: 9921/00984. Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina. Cantidad: 6.000.000. Finalidad: Mantenimiento Unidad de Día.	Núm. expte.: 9921/00770. Beneficiario: Asoc. Escuela Inf. Mi Recreo/G. Inf. «Arco Iris». Cantidad: 2.500.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales.
Núm. expte.: 9921/00569. Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Promoción.	Aplicacion presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 78100.22C
AYUDAS INSTITUCIONALES PRIVADAS PARA PRIMERA INFANCIA	Núm. expte.: 9921/00506. Beneficiario: Ana Isabel Abréu Collante/G. Inf. «El Jardín de Arco Iris». Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Equipamiento Guarderías no Laborales.
Aplicacion presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 48200.22C.	Núm. expte.: 9921/00476. Beneficiario: Asoc. Educat. E. Integr. Infantil ASPREDEI/G. Inf. «Chicos». Cantidad: 2.000.000. Finalidad: Ampliación/ Reforma Guarderías no Laborales.
Núm. expte.: 9921/01011. Beneficiario: Asoc. Personas Asist. Protec. Menor/G. Inf. «Barlovento». Cantidad: 2.000.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales.	Núm. expte.: 9921/00530. Beneficiario: Asoc. Guardería Inf. Clarines/G. Inf. «Clarines». Cantidad: 2.800.000. Finalidad: Ampliación/ Reforma Guarderías no Laborales.
Núm. expte.: 9921/01015. Beneficiario: Asoc. Personas Asist. Protec. Menor/G. Inf. «Bajamar». Cantidad: 3.000.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales.	AYUDAS INSTITUCIONALES PRIVADAS PARA PRIMERA INFANCIA
Núm. expte.: 9921/00477. Beneficiario: Asoc. Educ. Integr. Inf. ASPREDEI/G. Inf. «Chicos». Cantidad: 4.000.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales.	Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 48500.22C.
Núm. expte.: 9921/00470. Beneficiario: Asoc. Prov. Escuelas Inf. Primeros Pasos. Cantidad: 3.000.000. Finalidad: Programas Guarderías no Laborales.	Núm. expte.: 9921/00480. Beneficiario: Patro. Parroquial Virgen del Rocío/G. Inf. «Virgen del Rocío». Cantidad: 7.100.000. Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.
Núm. expte.: 9921/00510. Beneficiario: Asoc. Educación Inf. Carrimar/G. Inf. «El Castillo». Cantidad: 3.000.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales.	Núm. expte.: 9921/00502. Beneficiario: Cent. Soc. N.ª S.ª Dolores/G. Inf. «Ntra. Sra. de los Dolores». Cantidad: 8.212.324. Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.
Núm. expte.: 9921/00467. Beneficiario: Asoc. Pro-educativa de la Infancia/G. Inf. «La Gaviota». Cantidad: 3.000.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales.	AYUDAS INSTITUCIONALES PRIVADAS PARA PERSONAS MAYORES
Núm. expte.: 9921/00861. Beneficiario: Asoc. Educativa Mickey Mousse/G. Inf. «Mickey Mousse». Cantidad: 2.500.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales.	Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 48200.22C.
Núm. expte.: 9921/00863. Beneficiario: Asoc. Educativa Inf. Pitufín/G. Inf. «Pitufín».	Núm. expte.: 9921/00872. Beneficiario: Peq. Obra Div. Provid. Hnos. Orionistas/Resid. «Madre de Dios». Cantidad: 5.000.000. Finalidad: Mantenimiento Residencia Pers. Mayores.
	Núm. expte.: 9921/00516. Beneficiario: Fund. Benef. Asist. Asilo Tejada Sta. Caridad/Resid. Tejada.

- Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Pers. Mayores.
- Núm. expte.: 9921/00521.
Beneficiario: Resid. Anc. «Virgen de Clarines»/Resid. «Virgen de Clarines».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.
- Núm. expte.: 9921/00774.
Beneficiario: Asoc. Tercera Edad «Juan Pérez Pastor».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.
- Núm. expte.: 9921/00880.
Beneficiario: Cáritas Diocesanas de Huelva/Resid. Anc. «Virgen del Amparo».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.
- Núm. expte.: 9921/00513.
Beneficiario: Asoc. Gracia y Paz/Resid. Anc. «Beata Sor Angela de la Cruz».
Cantidad: 6.200.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.
- Núm. expte.: 9921/00722.
Beneficiario: Obras Cristianas de Gibraltor/Resid. Anc. «Jesús de Nazareth».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.
- Núm. expte.: 9921/00193.
Beneficiario: Asoc. Asistencial «Siloé»/Resid. Anc. «Virgen del Rocío».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.
- Núm. expte.: 9921/00503.
Beneficiario: Hnas. Anc. Desamp. S. Rafael/Resid. «Sta. Teresa de Jornet».
Cantidad: 10.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.
- Núm. expte.: 9921/00879.
Beneficiario: Cáritas Diocesanas de Huelva.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.
- Núm. expte.: 9921/00509.
Beneficiario: Club Pensionista del Centro Municipal «El Lazareto».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.
- Núm. expte.: 9921/00003.
Beneficiario: Asociación de Jubilados y Pensionistas Riotinto Minera, S.A.
Cantidad: 1.600.000.
Finalidad: Programas Actividades Año Internacional Mayores.
- Núm. expte.: 9921/00609.
Beneficiario: Centro Social N.ª Sra. de los Dolores/Resid. «M.ª Auxiliadora».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.
- Núm. expte.: 9921/00840.
Beneficiario: Asoc. de la Tercera Edad de P. Umbría.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 78100.22C.
- Núm. expte.: 9921/00580.
Beneficiario: Peq. Obra Divina Provid. Hnos. Orionistas/Resid «Madre de Dios».
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.
- Núm. expte.: 9921/00611.
Beneficiario: Fund. Benefic. Asist. Asilo Tejada/Resid. Anc. «Asilo Tejada».
Cantidad: 3.850.000.
Finalidad: Ampliación/Reforma Residencia Personas Mayores.
- Núm. expte.: 9921/00580.
Beneficiario: Centro Social N.ª Sra. de los Dolores/Resid. «M.ª Auxiliadora».
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.
- Núm. expte.: 9921/01032.
Beneficiario: Patronato «Rafael Tenorio»/Resid. Anc. «San José».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.
- AYUDAS INSTITUCIONALES PRIVADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 48200.22C.
- Núm. expte.: 9921/00763.
Beneficiario: Asoc. Familiares Amigos de Defic. Psiq. «Canariega».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Pers. con Discap.
- Núm. expte.: 9921/00761.
Beneficiario: Asoc. Familiares Amigos de Defic. Psiq. «Canariega».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Promoción Pers. con Discap.
- Núm. expte.: 9921/00850.
Beneficiario: Asoc. de Padres Niños Disminuidos de Ayamonte «Aspandaya».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Pers. con Discap.
- Núm. expte.: 9921/00849.
Beneficiario: Asoc. de Padres Niños Disminuidos de Ayamonte «Aspandaya».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Promoción Pers. con Discap.
- Núm. expte.: 9921/00275.
Beneficiario: Asoc. Pro-Disminuidos Psiq. «M.ª Auxiliadora».

Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Recuperación Médico-Funcional
Pers. con Discap.

Núm. expte.: 9921/00281.
Beneficiario: Asoc. Protec. Niños Subn. Cuenca Mineral
Resid. Adultos.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia de Adultos.

Núm. expte.: 9921/00532.
Beneficiario: Asoc. Protec. Niños Subn. Cuenca Mine-
ra/Resid. Profundos.
Cantidad: 3.500.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Graves Afectados.

Núm. expte.: 9921/00294.
Beneficiario: Asoc. Padres Niños Disminuidos de Cartaya
«Aspandicar».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Pers. con
Discap.

Núm. expte.: 9921/00520.
Beneficiario: Obras Cristianas de Gibraleón/Resid. Adultos
«El Cristo Roto».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Adultos Pers. con
Discap.

Núm. expte.: 9921/00105.
Beneficiario: Asociación Protectora de Deficiencias Sen-
sorales de Huelva.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00276.
Beneficiario: Asociación para la Lucha Contra Enferme-
dades Renales.
Cantidad: 1.500.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00328.
Beneficiario: Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minus-
válidos.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00505.
Beneficiario: Asociación Familiares Enfermos de Alzheimer.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00508.
Beneficiario: Asociación de Padres de Hijos con Pro-
blemas.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00526.
Beneficiario: Asociación de Paralíticos Cerebrales de
Huelva.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00525.
Beneficiario: Asociación de Paralíticos Cerebrales de
Huelva.

Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9921/00603.
Beneficiario: Asociación Cultural de Sordos de Huelva.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00653.
Beneficiario: Asociación de Laringectomizados de Huelva.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 921/00844.
Beneficiario: Federación Prov. de Asoc. de Minusv. Fís.
S. Sebastián, de Huelva.
Cantidad: 7.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00843.
Beneficiario: Federación Prov. de Asoc. de Minusv. Fís.
S. Sebastián, de Huelva.
Cantidad: 7.000.000.
Finalidad: Programas Actividades Promoción Personas
con Discapacidad.

Núm. expte.: 9921/00856.
Beneficiario: Asamblea Provincial de Cruz Roja de Huelva.
Cantidad: 4.000.000.
Finalidad: Programas Actividades Promoción Personas
con Discapacidad.

Núm. expte.: 9921/00870.
Beneficiario: Asociación Prov. de Minusv. Físicos «María
de Nazareth».
Cantidad: 1.300.000.
Finalidad: Programas Actividades Promoción Personas
con Discapacidad.

Núm. expte.: 9921/00290.
Beneficiario: Asociación Andaluza Isleña de Minusválidos
«Asidem».
Cantidad: 1.500.000.
Finalidad: Programa Actividades Promoción Personas con
Discapacidad.

Núm. expte.: 9921/00292.
Beneficiario: Asociación Andaluza Isleña de Minusválidos
«Asidem».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Promoción Personas con
Discapacidad.

Núm. expte.: 9921/00665.
Beneficiario: Asociación de Padres de Niños Disminuidos
de Lepe.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Recuperación Médico-Funcional
Pers. con Discapacidad.

Núm. expte.: 9921/00666.
Beneficiario: Asociación de Padres de Niños Disminuidos
de Lepe.
Cantidad: 3.000.000.
Finalidad: Programa Recuperación Médico-Funcional
Pers. con Discapacidad.

Núm. expte.: 9921/00669.
Beneficiario: Asociación de Padres de Niños Disminuidos
de Lepe.

Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Promoción Personas con Discapacidad.

Núm. expte.: 9921/00473.
Beneficiario: Asociación «Manuel Betanzos», de Rociana del Condado.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Recuperación Médico-Funcional Pers. con Discap.

Núm. expte.: 9921/00482.
Beneficiario: Asociación Protec. de Minusv. y Subn. Comarca Andévalo.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00663.
Beneficiario: Asoc. Rehabil. e Integr. Socio-Educativa Laboral «Ariselvi».
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00658.
Beneficiario: Asoc. Rehabil. e Integr. Socio-Educativa Laboral «Ariselvi».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Recuperación Médico-Funcional Pers. con Discap.

Núm. expte.: 9921/00661.
Beneficiario: Asoc. Rehabil. e Integr. Socio-Educativa Laboral «Ariselvi».

Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Recuperación Médico-Funcional Pers. con Discap.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 78100.22C.

Núm. expte.: 9921/00857.
Beneficiario: Asoc. Padres Protect. Niños Subnm. Comarcal de Ayamonte.

Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Ampliación/Reforma Residencia de Adultos.

Núm. expte.: 9921/00720.
Beneficiario: Obras Cristianas de Gibrleón/Hogar «El Cristo Roto».

Cantidad: 4.000.000.
Finalidad: Equipamiento Residencia de Adultos.

Núm. expte.: 9921/00848.
Beneficiario: Asoc. Padres/Protect. Niños y Ad. Subn./C. Ocup. «V. de la Cinta».

Cantidad: 15.000.000.
Finalidad: Construcción Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9921/00329.
Beneficiario: Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos de Huelva.

Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Equipamiento Sede Asociación.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 45/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Acción de Comunicación para difusión de un mensaje institucional con motivo de la celebración del día de Andalucía 28-F».
 - b) Plazo de ejecución: Un mes a partir de la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 25.000.000 de ptas.
5. Garantía provisional: 500.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/421.88.60.
 - e) Telefax: 95/421.15.57.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
 - b) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría A.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil. El horario de presentación será de 9,00 a 14,00 horas.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17.

b) Fecha: Al tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12 horas.

10. Otra información:

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta urgente. (PD. 40/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

3. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de España. Sector III. Puerta de Navarra.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 95/423.22.21, 95/423.22.24, 95/423.22.25.

e) Telefax: 954/23.49.07.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

4. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir de la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación: Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del PCAP. Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

5. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 24 días naturales desde el siguiente a la publicación en BOJA.

e) Hora: 10,00.

6. Otras informaciones.

7. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

8. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso).

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 07-SE-1433-00.00.-SZ.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Repintado de marcas viales en las carreteras A-351, A-360, A-361 y A-364, con spray plastic.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

2. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 49.513.957 pesetas (297.585 euros).

3. Garantías.

a) Provisional: 990.279 pesetas (5.952 euros).

b) Definitiva: 1.980.558 pesetas (11.903 euros).

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por algunos de los medios de los arts. 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

b) Otros requisitos:

Núm. de expediente: 07-SE-1436-00.00.-SZ.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Repintado de marcas viales en varias carreteras de la red secundaria de la provincia de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

2. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 49.632.465 pesetas (298.297 euros).

3. Garantías.

a) Provisional: 992.649 pesetas (5.966 euros).

b) Definitiva: 1.985.299 pesetas (11.932 euros).

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por algunos de los medios de los arts. 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

b) Otros requisitos:

Núm. de expediente: 07-SE-1438-00.00.-SZ.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reposición de la señalización vertical en varias carreteras de la red secundaria de la provincia de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

2. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 39.944.655 pesetas (240.072 euros).

3. Garantías.

a) Provisional: 798.893 pesetas (4.801 euros).

b) Definitiva: 1.597.786 pesetas (9.603 euros).

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por algunos de los medios de los arts. 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

b) Otros requisitos:

Núm. de expediente: 07-SE-1439-00.00.-SV.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Instalación de elementos de contención de varias carreteras.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

2. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 49.899.816 pesetas (299.904 euros).

3. Garantías.

a) Provisional: 997.996 pesetas (5.998 euros).

b) Definitiva: 1.995.993 pesetas (11.996 euros).

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por algunos de los medios de los arts. 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

b) Otros requisitos:

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro 00/0130. (PP. 3663/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Contratación.

c) Número de expediente: 00/0130.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material odontológico.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.

c) División por lotes y número: Ver Pliego.

d) Lugar de entrega: Facultad Odontología, Sevilla.

e) Plazo de entrega: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.000.000 de pesetas.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/455.10.40.

e) Telefax: 95/455.10.13.

f) Fecha obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.^a Entidad: Universidad de Sevilla.

2.^a Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3.^a Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al décimo día natural a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 3777/99).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el expte.: Sección de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 139/99.

2. Objeto del contrato: Servicio cultural para la representación escénica de la obra «La Boda del Emperador».

Lugar de ejecución: Real Alcázar.

Plazo de ejecución: Desde el 13 de mayo, hasta el 9 de julio de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.000.000 de ptas.

5. Garantías. Provisional: 200.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información: Patronato del Real Alcázar, C/ Patio de Banderas, s/n, Sevilla, 41004.

Teléfono: 95/450.23.23.

Fax: 95/450.20.83.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 8 meses.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Sexto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si fuese sábado o inhábil; se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9,00.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO
(MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 39/2000).

El Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en Sesión Plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 1999, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en el procedimiento abierto, mediante subasta, para la adjudicación del contrato de ejecución de obras de ampliación y adaptación del Colegio Público Velasco y Merino para Instituto de Enseñanza Secundaria en el municipio.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: 140.616.356 ptas.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Garantía provisional: 2.800.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Clasificación empresarial: Grupo C, en todos los subgrupos. Categoría: E.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Servicios de este Ayuntamiento de 9 a 13 horas y durante el plazo de veintiséis días naturales, a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Igualmente, en la Sección de Contratación, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca el referido anuncio, se presentarán las plicas en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: «Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto mediante subasta para la adjudicación de las obras de ampliación y adaptación del Colegio Público Velasco y Merino para Instituto de Enseñanza Secundaria en "Villanueva del Rosario"». El sobre núm. 1 se titulará «Documentación administrativa» y el núm. 2 «Criterios objetivos y proposición económica». Durante los ocho primeros días del plazo podrán presentarse reclamaciones al contenido del Pliego de Condiciones, suspendiéndose el procedimiento, en tal caso, hasta su resolución.

Villanueva del Rosario, 30 de diciembre de 1999.- La Alcaldesa, Encarnación I. Martínez Mérida.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 23/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Obra con variante del encauzado y adentamiento del Arroyo de la Salud en Canena (expediente: H-JA0016/OEJO), y del encauzamiento urbano en calle Pilar Bombo de Cazalilla (expediente: H-JA5095/OEJO).
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Ciento seis millones setecientos noventa mil quinientos cuarenta (106.790.540) pesetas, IVA incluido (641.824,07 euros).
5. Garantías. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 - c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 5. Categoría e.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 8 de febrero de 2000.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.
Fecha: Día 17 de febrero de 2000, a las 10,00 h.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 5 de enero de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata a la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva del Rey (Córdoba). (PD. 3731/99). (BOJA núm. 1, de 4.1.2000).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 62, columna de la izquierda, línea 9, donde dice:

«Más de 18 m³/trimestre 52 ptas./m³»

Debe decir:

«Hasta 18 m³/trimestre 52 ptas./m³»

Sevilla, 13 de enero de 2000

CORRECCION de errata a la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cabra (Córdoba). (PD. 3733/99). (BOJA núm. 2, de 8.1.2000).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 121, columna de la izquierda, líneas 48, 49, 50 y 51, donde dice:

«Hasta 20 m ³ /trimestre	0 ptas./mes
Más de 20 m ³ hasta 30 m ³ /trimestre	38,32 ptas./mes
Más de 30 m ³ hasta 40 m ³ /trimestre	43,95 ptas./mes
Más de 40 m ³ /trimestre, en adelante	83,18 ptas./mes»

Debe decir:

«Hasta 20 m ³ /trimestre	0 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 30 m ³ /trimestre	38,32 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 40 m ³ /trimestre	43,95 ptas./m ³
Más de 40 m ³ /trimestre, en adelante	83,18 ptas./m ³ »

Sevilla, 13 de enero de 2000

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la Información Pública del Proyecto de instalaciones para la construcción del gasoducto Red de Cártama y Estación Cártama, su documentación ambiental y la relación de bienes y derechos afectados. (PP. 3740/99).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el artículo 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre; los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el Proyecto de Instalaciones, la documentación ambiental y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el gasoducto: «Red de Cártama-Estación de Cártama».

Peticionario: Gas Natural SDG, S.A., con domicilio en Paseo de los Olmos, 19. Madrid, 28005.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones de la «Red de Cártama-Estación de Cártama» y el reconocimiento de su utilidad pública en concreto.

Características de las instalaciones: Tubería de acero al carbono tipo API 5L Gr B con diámetro de 4" y 2", dotada de revestimiento externo e interno y de protección catódica. El trazado tiene una longitud de 5.646 ml. Presión de diseño: 16 bar. Caudal de salida ERM: 2.552 (n)m³/h. El presupuesto total asciende a 108.993.707 ptas.

El proyecto incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta de la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie, arquetas de acometida.

Dos. Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos metros, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en Málaga en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, Avda. de la Aurora, 47 (Málaga, 29006), y presentar por triplicado, en

dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Málaga, 26 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RELACION CONCISA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO: 751-RED DE CARTAMA Y ESTACION PROVINCIA: MA-MALAGA MUNICIPIO: CA-CARTAMA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA
DADOS

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	APRECIACION CATASTRAL				NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
MA-CA-300	JUAN M ^o CARRION DOBLAS-C/CARMEN JUANOLA, 10-CARTAMA-ESTACION	79,0	790	3,6	23	NARANJ/LIMON
MA-CA-301	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA-PZA.CONSTITUCION,3-CARTAMA	23,0	230			CAMINO
MA-CA-302	JOSEFA VARGAS BEDOYA-S/BAENZ DE TEJADA,16-CARTAMA	66,0	660	1,6	20	NARANJ/LIMON
MA-CA-303	DESCONOCIDO	77,6	980			URBANA
MA-CA-304	ELIAR RAMIREZ CASTILLO-C/ALAMEDA COLON,36-MALAGA	88,0	880	1,6	22	NARANJ/LIMON
MA-CA-305	JUAN VICTORIANO GARCIA FERNAND ANTONIO TRIJILLO-C/ROMERO, 6 SESMA-CARTAMA	282,0	2.887	1,6	26	NARANJ/LIMON
MA-CA-306	DESCONOCIDO	36,0	330	1,6	24	LABOR SECANO
MA-CA-307	MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ-	177,0	1.810	1,6	27	NARANJ/LIMON
MA-CA-308	CONFEDER. HIDROG. SUR-C/REDING, 6-MALAGA	7,0	70			ACCESOS
MA-CA-309	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA-PZA.CONSTITUCION,3-CARTAMA	4,0	40			CAMINO
MA-CA-310	MARTA FERNANDEZ BOLAYOS RIVERA-C/FERRANDIZ,71-MALAGA	487,0	3.770	1,6	30	OLIVAR
MA-CA-311	DIEGO CASTRO BAQUEIRO-BDA.GARCIA AGUA,1-CARTAMA	0,0	1.100	1,6	29	NARANJ/LIMON
MA-CA-312	MARTA FERNANDEZ BOLAYOS RIVERA-C/FERRANDIZ,71-MALAGA	256,0	2.505	1,6	37	OLIVAR
MA-CA-313	DIEGO ARANDA HIDALGO-	39,0	430	1,6	49	LABOR SECANO
MA-CA-314	EBACAN-C/BALMES,251-BARCELONA	118,0	1.150	1,6	51	LABOR SECANO
MA-CA-315	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA-PZA.CONSTITUCION,3-CARTAMA	7,0	70			CAMINO
MA-CA-316	EBCAN-C/BALMES,251-BARCELONA	162,0	1.610	47501		INDUST URBAN
MA-CA-317	JUNTA DE ANDALUCIA-	177,0	1.742	1,6	9015	ERIAL
MA-CA-318	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA-PZA.CONSTITUCION,3-CARTAMA	10,0	100			CAMINO
MA-CA-319	JUNTA ANDALUCIA.OBRAS PUBLICAS-PS FAROLAS,7-MALAGA	14,0	160			CARRETERA
MA-CA-320	ESTACION SERVICIO LOS REMEDIOS-CTRA.COIN,55-CARTAMA	11,0	136	1,6	57	LABOR SECANO
MA-CA-321	FRANCISCO RAMIREZ SANCHEZ C/FLORES,4-CARTAMA	399,0	3.898	1,6	56	LABOR SECANO
MA-CA-322	JUNTA ANDALUCIA.OBRAS PUBLICAS-PS LAS FAROLAS,7-MALAGA	6,0	14			CARRETERA
MA-CA-323	AYUNTAMIENTO CARTAMA-PS CONSTITUCION,3-CARTAMA	7,0	103			ERIAL
MA-CA-324	INVERSIONES FAHALA, S.L.-AVDA.MANUEL FALLA,2-CARTAMA	9,0	90	1,6	54	ERIAL
MA-CA-325	AYUNTAMIENTO CARTAMA-PS CONSTITUCION,3-CARTAMA	4,0	40			CAMINO
MA-CA-326	INVERSIONES FAHALA, S.L.-AVDA.MANUEL FALLA,2-CARTAMA	163,0	1.620	1,6	53	ERIAL
MA-CA-327	CONFEDER.HIDROG. SUR-C/REDING, 6-MALAGA	10,0	100			ARROYO
MA-CA-328	ANA BEPINOBA SANTOS-	146,0	1.449	1,6	35	ERIAL
MA-CA-329	JUNTA ANDALUCIA-	20,0	252			VIAL/ACCESO
MA-CA-330	INDUSTRIA COINSUCA-CTRA.421-CARTAMA	14,0	135	52481	03	
MA-CA-330/1	MIS PADRES, S.L.-COINSUCA-CTRA.421-CARTAMA	65,0	680	52481	02	URBANA
MA-CA-331	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA-PS CONSTITUCION,3-CARTAMA	3,0	30			CAMINO
MA-CA-332	JOSEFA VARGAS BEDOYA-C/BAENZ DE TEJADA,16-CARTAMA	74,0	720	1,6	20	NARANJ/LIMON
MA-CA-333	GONZALO SANCHEZ ARIEA-	49,0	480	1,6	19	LAB. REGADIO
MA-CA-334	DIRECCION PROVINCIAL MALAGA-MALAGA	31,0	310			CARRETERA
MA-CA-335	JUAN VARGAS MARTIN-C/GOYA,33-EL SEBMO-CARTAMA	20,0	200	1,2	2	NARANJ/LIMON
MA-CA-336	ANTONIO GARRIDO PALMERO-C/GRANADA,1-CARTAMA	20,0	200	1,2	3	NARANJ/LIMON
MA-CA-337	FRANCISCO OIAZ GARCIA-C/DEHESA HAJA-CARTAMA	20,0	200	1,2	4	NARANJ/LIMON
MA-CA-338	FRANCISCA VARGAS GARCIA-C/TIRSO DE MOLINA,14-CARTAMA	20,0	200	1,2	5	NARANJ/LIMON
MA-CA-339	VICTORIA MUÑOZ OLMO-C/EUGENIO SILERS,6-MALAGA	10,0	120	1,2		NARANJ/LIMON
MA-CA-340	JOSE GONZALEZ LUCIA Y HNO.-C/TIRSO DE MOLINA,14-CARTAMA	73,0	720	1,2	7	NARANJ/LIMON
MA-CA-341	MIGUEL DIAZ DIAZ-C/BAENZ DE TEJADA,18-CARTAMA	62,0	620	1,2	8	NARANJ/LIMON
MA-CA-342	MIGUEL BEDOYA DIAZ-C/COMEDIAS,15-MALAGA	18,0	180	1,2	9	NARANJ/LIMON
MA-CA-343	FRANCISCO DIAZ VEGA-C/BAENZ DE TEJADA,18-CARTAMA	55,0	620	1,2	10	NARANJ/LIMON
MA-CA-344	JOSE M ^o PORRAS RODRIGUEZ-	12,0	156	1,2	2	NARANJ/LIMON
MA-CA-345	CONFEDER.HIDROG. SUR-C/REDING, 6-MALAGA	52,0	624			RIO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				
		APRECCION		CATASTRALES		
		SE (M2)	OT (M2)	POL	PAR	NATURALEZA
MA-CA-346	MIGUEZ DIAZ DIAZ-C/COMEDIAS, 15-MALAGA	87,0	960	10	8	NARANJ/LIMON
MA-CA-347	ALFRICASA-	58,0	590	10	7	NARANJ/LIMON
MA-CA-348	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA-PS CONSTITUCION, 3-CARTAMA	6,0	42			CAMINO
MA-CA-349	ANTONIO MARTIN CALERO-	8,0	106	10	4	NARANJ/LIMON
MA-CA-349	ANTONIO MARTIN CALERO-	8,0	106	10	4	NARANJ/LIMON
MA-CA-350	JUAN CALERO MORENO-C/ISAAC PERAL, 2-CARTAMA	27,0	270	10	5	NARANJ/LIMON
MA-CA-351	FRANCISCO MARTIN CALERO-C/MERABRA, 1-MALAGA	30,0	300	10	6	NARANJ/LIMON
MA-CA-352	ALFRICASA-PROLONGACION ESTAC. CARTAMA, 200-CARTAMA	61,0	610	10	10	NARANJ/LIMON
MA-CA-353	MIGUEL ANGEL RUBIO DIAZ-C/VENTA ROMERO, 29-CARTAMA	58,0	570	10	16	NARANJ/LIMON
MA-CA-354	FRANCISCO DIAZ DIAZ-VENTA ROMERO, 29-CARTAMA	59,0	605	10	15	NARANJ/LIMON
MA-CA-355	ALFRICASA-PROLONGACION EST. CARTAMA, 200-CARTAMA	36,0	360	10	10	NARANJ/LIMON
MA-CA-356	ROSARIO CUENCA CUENCA-	24,0	240	10	20	NARANJ/LIMON
MA-CA-357	FIDELA GARCIA RUIZ-C/JUAN VALERA, 4-CARTAMA	29,0	290	10	22	NARANJ/LIMON
MA-CA-358	AGUSTIN GARCIA MONTIEL-C/SAN JUAN, 10-CARTAMA	29,0	290	10	27	NARANJ/LIMON
MA-CA-359	JOSE LOPEZ PLAZA-CTRA. COIN, 38-CARTAMA	30,0	300	10	32	NARANJ/LIMON
MA-CA-360	JUAN VARGAS GARCIA-BDA. GARCIA AGUA, 1-CARTAMA	29,0	290	10	33	NARANJ/LIMON
MA-CA-361	ALFRICASA-PROLOGACION EST. CARTAMA, 200-CARTAMA	313,0	3.060	10	37	NARANJ/LIMON
MA-CA-362	FCO-JAVIER GARCIA GUERRERO-C/FRANCISCO MOLIN, 7-MALAGA	64,0	656	10	38	NARANJ/LIMON
MA-CA-363	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA-PS CONSTITUCION, 3-CARTAMA	92,0	460			CALLE
MA-CA-364	RENFE-ESTACION, 8/N-MALAGA	15,0	150			F.F.C.C.
MA-CA-365	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA-PS CONSTITUCION, 3-CARTAMA	92,0	460			CALLE
MA-CA-366	MARIA BERROCAL JIMENEZ-C/CORTIJO MIGUEL MUÑOZ, 1-CARTAMA	3,0	12	8	91	NARANJ/LIMON
MA-CA-367	DIPUTACION PROVINCIAL MALAGA-PZA. MARINA, 4-MALAGA	14,0	84			CARRETERA
MA-CA-368	CONFEDERACION HIDROG. SUR-C/REDING, 6-MALAGA	16,0	150			CANAL
MA-CA-369	FRANCISCO FLORES RAMOS-AVDA. ANDALUCIA, 21-MALAGA	10,0	97	8	76	NARANJ/LIMON
MA-CA-370	FRANCISCO FLORES RAMOS-AVDA. ANDALUCIA, 21-MALAGA	11,0	36	8	77	NARANJ/LIMON
MA-CA-371	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA-PS CONSTITUCION, 3-CARTAMA	293,0	1.172			CAMINO
MA-CA-371/1	CLH-C/CAPITAN HAYA, 41-MADRID	1,0	4			OLEODUCTO
MA-CA-372	FRANCISCO FLORES RAMOS-AVDA. ANDALUCIA, 21-MALAGA	6,0	24	2	533	ERIAL
MA-CA-373	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA-PS CONSTITUCION, 3-CARTAMA	207,0	828			CALLE

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO: 751-RED DE CARTAMA Y ESTACION PROVINCIA: MA-MALAGA MUNICIPIO: CA-CARTAMA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCURACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS					
		APRECCION		CATASTRALES			
		SE (M2)	SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	NATURALEZA
MA-CA-300PO	JUAN MI CARRION DOBLAS-C/CARMEN JUANOLA, 10-CARTAMA	4	0,0	0	16	21	NARANJ/LIMON
MA-CA-303PO	DESCONOCIDO-	4	0,0	0			NARANJ/LIMON
MA-CA-316PO	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA-PS CONSTITUCION, 3-CARTAMA	4	0,0	0			CAMINO
MA-CA-321PO	FRANCISCO RAMIREZ SANCHEZ-C/FLORES, 4-CARTAMA	4	0,0	0	16	56	LABOR SECANO
MA-CA-323PO	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA-PS CONSTITUCION, 3-CARTAMA	4	0,0	0			ERIAL
MA-CA-330PO	INDUSTRIA COINSUCA-CTRA. 421-CARTAMA	4	0,0	0	52481	03	URBANA
MA-CA-373PO	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA-PS CONSTITUCION, 3-CARTAMA	8	0,0	0			CALLE

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la Información Pública del Proyecto de instalaciones para la construcción del gasoducto Red de Antequera, su documentación ambiental y la relación de bienes y derechos afectados. (PP. 3743/99).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el artículo 20 del Reglamento de Evaluación de

Impacto Ambiental aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre; los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el Proyecto de Instalaciones, la documentación ambiental y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el gasoducto: «Red de Antequera».

Peticionario: Gas Natural SDG, S.A., con domicilio en Paseo de los Olmos, 19. Madrid, 28005.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones de la «Red de Antequera» y el reconocimiento de su utilidad pública en concreto.

Características de las instalaciones: Caudal de 4.040 m³/h, Tubería de acero al carbono tipo s/API 5L Gr B con diámetro de 6", 4" y 2", dotada de revestimiento externo e interno y de protección catódica. El trazado tiene una longitud de 11.824 ml. Presión de diseño: 16 bar. El presupuesto total asciende a 222.050.718 ptas.

El proyecto incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta de la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie, arquetas de acometida.

Dos. Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos metros, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de

la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en Málaga en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, Avda. de la Aurora, 47 (Málaga, 29006), y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Málaga, 26 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

1. RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO: 390-RED DE ANTEQUERA PROVINCIA: MA-MÁLAGA MUNICIPIO: AN-ANTEQUERA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION				NATURALEZA
		SE (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
MA-AN-100	HERMANOS GOMEZ ARROYO BLAZQUEZ-C/CABERLA DEL AGUILA-ANTEQUERA	53,0	638	190	2	LABOR RIEGO
MA-AN-101	JUNTA ANDALUCIA CONSE OBR PUEL-PLAZA REPARA PTA NAVARRA-ORIVIEJA	22,0	308	190	9000	CARRETERA
MA-AN-102	HERMANOS GOMEZ ARROYO BLAZQUEZ-CASERIA DEL AGUILA-ANTEQUERA	169,0	2.636	190	5	LABOR RIEGO
MA-AN-103	CONFEDER HIDROGRIA DEL SUR-PASEO DE REDING-MÁLAGA	70,0	1.190	190	9002	RIO
MA-AN-104	HERMANOS JUSTO MUÑOZ CHECA-C/INFANTE SAN FERNANDO, 100-ANTEQUERA	907,0	9.837	191	17	LABOR RIEGO
MA-AN-105	JOSE VALVERDE GUERRERO-C/INFANTE SAN FERNANDO, 100-ANTEQUERA	310,0	3.160	191	15	LABOR RIEGO
MA-AN-106	JOSE VALVERDE GUERRERO-C/INFANTE SAN FERNANDO, 100-ANTEQUERA	783,0	7.830	191	13	LABOR RIEGO
MA-AN-107	CONFEDER HIDROGRIA DEL SUR-PASEO DE REDING-MÁLAGA	2,0	20	191	9003	ARROYO
MA-AN-108	JOSE VALVERDE GUERRERO-C/INFANTE SAN FERNANDO, 100-ANTEQUERA	5,0	50	191	27	CANTNO
MA-AN-109	JOSE VALVERDE GUERRERO-C/INFANTE SAN FERNANDO, 100-ANTEQUERA	510,0	5.070	256	1	LABOR BECANO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION	CATASTRALES			
		SP (ML)	OT (M2)	POZ	PAR	
MA-AN-110	JOSE VALVERDE GUERRERO-C/INFANTE SAN FERNANDO, 100-ANTEQUERA	316,0	3.160	191	12	LABOR SECANO
MA-AN-111	FCA VALVERDE GUERRERO-C/MESONES, 2-ANTEQUERA	151,0	1.510	191	33	LABOR RIEGO
MA-AN-112	CONF HIDROGRAF DEL SUR-PABO DE REDING-MALAGA	11,0	110	256	9002	ARROYO
MA-AN-113	JOSE VALVERDE GUERRERO-C/INFANTE SAN FERNANDO, 100-ANTEQUERA	241,0	2.410	256	5	LABOR RIEGO
MA-AN-114	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA-C/INFANTE DON FERNANDO-ANTEQUERA	3,0	30	256	9004	CAMINO
MA-AN-115	JOSE VALVERDE GUERRERO-C/INFANTE SAN FERNANDO, 100-ANTEQUERA	147,0	1.470	256	8	LABOR RIEGO
MA-AN-116	ISABEL GARCIA VALVERDE-C/BDA SAN JOSE, 9-ANTEQUERA	123,0	1.230	256	35	LABOR RIEGO
MA-AN-117	FCA VALVERDE GUERRERO-C/MESONES, 2-ANTEQUERA	668,0	6.680	256	36	LABOR RIEGO
MA-AN-118	JUNTA ANDALUCIA CONS MEDIO AMBIENTE	8,0	80			VIA PECUARIA
MA-AN-119	FCA VALVERDE GUERRERO-C/MESONES, 2-ANTEQUERA	344,0	3.440	257	56	LABOR RIEGO
MA-AN-120	JOSE M ^l GARCIA ORTIZ-C/EUROPA, 8-SAN FELIU DE LLOBREGAT	180,0	1.896	257	26	LABOR SECANO
MA-AN-121	SOCORRO GARCIA VALVERDE-BDA SAN JOSE, 9-ANTEQUERA	258,0	2.580	257	57	LABOR SECANO
MA-AN-122	ISABEL RODRIGUEZ SANCHEZ-C/LUCENA, 39 2SB-ANTEQUERA	61,0	610	257	32	LABOR RIEGO
MA-AN-123	CONF HIDROGRA DEL SUR-PABO DE REDING-MALAGA	19,0	190	256	9003	ARROYO
MA-AN-124	COMUNIDAD DE REGANTES-C/CARRERA, 26 2SG-ANTEQUERA	18,0	180	256	62	ACEQUIA
MA-AN-125	ISABEL RODRIGUEZ SANCHEZ-C/LUCENA, 39 2SB-ANTEQUERA	123,0	1.264	257	35	LABOR RIEGO
MA-AN-126	JOSE M ^l RODRIGUEZ ABELA-URBANIZACION EL PARQUE, 3-ANTEQUERA	30,0	267	257	53	LABOR RIEGO
MA-AN-127	AYUNTAMIENTO ANTEQUERA-C/INFANTE DON FERNANDO-ANTEQUERA	3,0	30			CAMINO
MA-AN-128	JOSE M ^l RODRIGUEZ ABELA-URBANIZACION EL PARQUE, 3-ANTEQUERA	354,0	3.634	257	54	LABOR RIEGO
MA-AN-129	JUNTA ANDALUCIA CONS OBRAS PU-PZA ESPAYA PTA NAVARRA-SEVILLA	18,0	252			CARRETERA
MA-AN-130	ANTONIO PDEZ GUILLEN-C/HIGUERUELA, 36-ANTEQUERA	159,0	1.698	267	1	LABOR RIEGO
MA-AN-131	DIEGO MORALES GUMENIZ-C/CALLEJON DEL VALLE, 4-ANTEQUERA	38,0	380	267	2	LABOR RIEGO
MA-AN-132	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA-C/INFANTE DON FERNANDO-ANTEQUERA	5,0	50	266	9001	CAMINO
MA-AN-133	FCO GALLARDO MARTIN-C/RAMON Y CAJAL, 38-ANTEQUERA	52,0	520	267	3	LABOR RIEGO
MA-AN-134	FCO GALLARDO MARTIN-C/RAMON Y CAJAL, 38-ANTEQUERA	145,0	1.450	258	24	LABOR RIEGO
MA-AN-135	FCO GALLARDO MARTIN-C/RAMON Y CAJAL, 38-ANTEQUERA	86,0	860	258	21	LABOR RIEGO
MA-AN-136	M ^l ISABEL MOLINA RODRIGUEZ-PSO PABLO RUIZ PICASO, 5-MALAGA	107,0	1.050	258	19	LABOR RIEGO
MA-AN-137	M ^l ISABEL MOLINA RODRIGUEZ-PSO PABLO RUIZ PICASO, 5-MALAGA	269,0	2.698	258	18	LABOR RIEGO
MA-AN-138	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA-C/INFANTE DON FERNANDO-ANTEQUERA	8,0	80	258	9005	CAMINO
MA-AN-139	COMUNIDAD DE REGANTES-C/CARRERA, 26 2SB-ANTEQUERA	8,0	80			ACEQUIA
MA-AN-140	FCO JAVIER PELEGUINI GUIÑEA-C/COSENO LUNA S/N-ANTEQUERA	317,0	3.170	266	20	LABOR RIEGO
MA-AN-141	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA-C/INFANTE DON FERNANDO-ANTEQUERA	5,0	50	265	9000	CAMINO
MA-AN-142	COMUNIDAD DE REGANTES-C/CARRERA, 26 2SB-ANTEQUERA	5,0	50	265		ACEQUIA
MA-AN-143	JOSE FORTOSA PEREZ-C/CARRERA, 37-ANTEQUERA	249,0	2.510	265	21	LABOR RIEGO
MA-AN-144	M ^l DEL CARMEN TORRES MOTAS-C/MARC OBREGON, 17-MALAGA	854,0	8.530	265	10	LABOR RIEGO
MA-AN-145	JUAN ESCOBAR VEGAS-C/CARRETERAS, 23-ANTEQUERA	114,0	1.135	265	20	LABOR RIEGO
MA-AN-145/1	OLEICOLA HOJIBLANCA-C/TRADE MALAGA S/N-ANTEQUERA	0,0	32	264	14	LABOR RIEGO
MA-AN-146	JUNTA ANDALUCIA CONS OBRAS PUBLICAS-PZA ESPAYA PTA NAVARRA-SEVILLA	18,0	252			CARRETERA
MA-AN-147	COMUNIDAD DE REGANTES-C/CARRERA, 26 2SG-ANTEQUERA	3,0	42	264	44	ACEQUIA
MA-AN-148	COLEGIO HNOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS-C/CARRERA, 1-ANTEQUERA	234,0	2.396	264	14	LABOR RIEGO
MA-AN-149	JUAN QUINTANA SANCHEZ-C/PO TORRECILLA-ANTEQUERA	325,0	3.250	264	21	LABOR RIEGO
MA-AN-150	JUNTA ANDALUCIA CONS MEDIO AMBIENTE-AVD INNOVACION S/N-SEVILLA	11,0	110	231	9002	VIA PECUARIA
MA-AN-151	JUAN QUINTANA SANCHEZ-C/CARRERA, 26 2SG-ANTEQUERA	359,0	3.610	231	7	HUERTA
MA-AN-152	JUAN QUINTANA SANCHEZ-C/CARRERA, 26 2SG-ANTEQUERA	308,0	3.080	231	9	HUERTA
MA-AN-153	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA-C/INFANTE DON FERNANDO-ANTEQUERA	8,0	80	231	9006	CAMINO
MA-AN-154	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA-C/INFANTE DON FERNANDO-ANTEQUERA	5,0	50	231	9005	CAMINO
MA-AN-155	ANTONIO ARCOS GIMENEZ-PZA SAN BARTOLOME, 37-ANTEQUERA	285,0	3.300	231	11	HUERTA
MA-AN-156	CONF HIDROGRAFICA DEL SUR-PABO DE REDING-MALAGA	20,0	22	230	9000	RIO
MA-AN-157	HNOS JUAN GUERRERO PEDRAZA-C/PLATO, 19 1SB-ANTEQUERA	210,0	2.502	230	20	HUERTA
MA-AN-158	MANUEL VEGAS OROZCO-C/CRUZ, 19-ANTEQUERA	46,0	460	230	18	HUERTA
MA-AN-159	COMUNIDAD DE REGANTES-C/CARRERA, 26 2SB-ANTEQUERA	10,0	100	230	90	ACEQUIA
MA-AN-160	MANUEL VEGAS OROZCO-C/CRUZ, 19-ANTEQUERA	144,0	1.500	230	11	HUERTA
MA-AN-161	RAMON VEGA VEGA-CAMINO CEMENTERIO S/N-ANTEQUERA	192,0	1.920	230	1	LABOR RIE
MA-AN-162	FCO CARMONA SANCHEZ-HUERTA CUENCA-ANTEQUERA	87,0	870	229	1	HUERTA
MA-AN-163	CONF HIDROGRAFICA DEL SUR-PABO DE REDING-MALAGA	15,0	158	229	9002	RIO
MA-AN-164	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA-C/INFANTE DON FERNANDO-ANTEQUERA	15,0	150	230	9003	CAMINO
MA-AN-165	FCO PARADAS OLMEDO-CONJUNTO NUEVAANDALUCIA, 30-ANTEQUERA	79,0	790	232	1	HUERTA
MA-AN-166	MANUEL VEGAS OROZCO-C/CRUZ, 19-ANTEQUERA	132,0	1.218	232	2	HUERTA
MA-AN-167	ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ-C/JUAN CASCOS, 99-ANTEQUERA	0,0	102	232	3	HUERTA
MA-AN-168	JOSE CARRONA PINCON-C/PICADERO, 8 2SC-ANTEQUERA	89,0	890	232	4	HUERTA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS					
		AFECCION		CATASTRALES			
		SE (ML)	OT (M2)	POL	PAR	NATURALEZA	
MA-AN-169	COMUNIDAD DE REGANTES-C/CARRERA, 26 25B-ANTEQUERA		1,0	10	232	43	ACEQUIA
MA-AN-170	JOSE CARMONA RINCON-C/PICADERO, 8 25C-ANTEQUERA		73,0	830	232	5	HUERTA
MA-AN-171	RENFE JEFA.TERR.MANT INFRA-		21,0	294	232	9001	F.F.C.C.
MA-AN-172	JOSE GONZALEZ BERROCAL-C/FRBSCA 8/N-ANTEQUERA		160,0	1.640	232	13	HUERTA

1 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO: 390-RED DE ANTEQUERA PROVINCIA: MA-MALAGA MUNICIPIO: AN-ANTEQUERA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPILIAR, SE-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS					
		AFECCION		CATASTRALES			
		SE (M2)	SE (ML)	OT (M2)	POL	PAR	NATURALEZA
MA-AN-120PO	JOSE M; GARCIA ORTIZ-C/EUROPA, 8-BAN FELIU DE LLOBREGAT	4	188,0	1.896	257	26	LABOR SECANO
MA-AN-144PO	M; DEL CARMEN TORRES MOTAS-C/MARC OBRERON, 17-MALAGA	4	854,0	8.530	265	10	LABOR RIEGO
MA-AN-173PO	MIGUEL GARCIA LOPEZ-C/MURVA, 29-ANTEQUERA	8	126,0	1.228	232	16	HUERTA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública de la autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 19/2000).

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Titular: ENDESA Cogeneración y Renovables, S.A.

Domicilio: C/ Balbino Marrón, s/n, Edificio Viapol, planta 2.ª, Mod. 5, Sevilla, 41018.

Finalidad de la instalación: Planta eólica para generación de energía eléctrica.

Características principales.

Parque Eólico denominado: El Ruedo, de 15,84 MW.
- 24 Aerogeneradores MADE AE-46/l con generador asíncrono a 690 V y potencia nominal 660 KV.

Rotor de 3 palas de 46 metros de diámetro, respectivamente, y con una superficie de rotación de 1.590,43 m², emplazado en torres metálicas tubulares.

- 12 centros de transformación de 1.600 KVA y relación 0,69/20 KV.

- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 KV y conexión a centro de seccionamiento del parque.

Término municipal: Tarifa (Cádiz).

Lugar de la instalación: Paraje denominado «Quintanilla».

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto ptas.: 1.894.000.000.

Referencia: AT-5205/99.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, núm. 4, y formularse, al mismo tiempo,

en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 20 de diciembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública de la autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 20/2000).

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Titular: ENDESA Cogeneración y Renovables, S.A.

Domicilio: C/ Balbino Marrón, s/n, Edificio Viapol, planta 2.ª, Mod. 5, Sevilla, 41018.

Finalidad de la instalación: Planta eólica para generación de energía eléctrica.

Características principales.

Parque Eólico denominado: Río Almodóvar, de 16,5 MW.
- 25 Aerogeneradores MADE AE-46/l con generador asíncrono a 690 V y potencia nominal 660 KV.

Rotor de 3 palas de 46 metros de diámetro, respectivamente, y con una superficie de rotación de 1.590,43 m², emplazado en torres metálicas tubulares.

- 13 centros de transformación de 1.600 KVA y relación 0,69/20 KV.

- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 KV y conexión a centro de seccionamiento del parque.

Término municipal: Tarifa (Cádiz).

Lugar de la instalación: Paraje denominado «Tapatanilla».

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto ptas.: 1.974.000.000.

Referencia: AT-5204/99.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, núm. 4, y formularse, al mismo tiempo, en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 20 de diciembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública de la autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 21/2000).

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a Información Pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Titular: Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.

Domicilio: C/ Balbino Marrón, s/n, Edificio Viapol, planta 2.ª, Mod. 5, Sevilla, 41018.

Finalidad de la instalación: Planta eólica para generación de energía eléctrica.

Características principales.

Parque Eólico denominado: La Inmaculada, de 19,8 MW.

- 30 aerogeneradores MADE AE-46/I con generador asíncrono a 690 V y potencia nominal 660 KV.

Rotor de 3 palas de 46 metros de diámetro, respectivamente, y con una superficie de rotación de 1.590,43 m², emplazado en torres metálicas tubulares.

- 15 centros de transformación de 1.600 KVA y relación 0,69/20 KV.

- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV y conexión a subestación del parque 20/66 KV y 25 MVA.

Término municipal: Tarifa (Cádiz).

Lugar de la instalación: «Cortijo Arráez» y «Loma de Zuya».

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto ptas.: 2.369.000.000.

Referencia: AT-5206/99.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, núm. 4, y formularse, al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 20 de diciembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva. (PP. 3683/99).

Don Germán Salvador Pérez, en nombre y representación de la entidad mercantil Damas, S.A., concesionaria de la explotación de la Estación de Autobuses de Huelva, con fecha 22 de octubre de 1999, solicita para el año 2000 la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la indicada Estación, en base a lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de Régimen Interior, aprobado por esta Dirección General para dicha Estación, que prevé la variación anual de las tarifas en el porcentaje de aumento del IPC, referido a los 12 meses naturales precedentes.

Las tarifas actualmente en vigor para 1999 se encuentran aprobadas por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 115, de 2 de octubre de 1999).

La empresa Damas, S.A., propone un cuadro de tarifas para el año 2000, obtenido de aplicar a la tarifa actualmente en vigor la subida del IPC habida desde julio de 1998 a julio de 1999, que consiste en un 2,2%, según se desprende del certificado del Instituto Nacional de Estadística que adjuntan.

Comparadas las tarifas solicitadas con las actualmente en vigor, se observa que todos los conceptos tarifarios se encuentran incrementados con el 2,2%, salvo el apartado 1.1.4 que lo hace con el 2,33%.

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta que la subida aplicada del 2,2% se corresponde con el incremento experimentado por el IPC durante el período de julio de 1998 a julio de 1999, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 127 a 132 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 183 a 187 de su Reglamento de aplicación de 28 de septiembre de 1990, así como del artículo 4.º del Reglamento de Régimen Interior, se considera procedente incrementar las tarifas vigentes en un 2,2% como propone la empresa concesionaria Damas, S.A.

Por todo ello, esta Dirección General, haciendo uso de las competencias que le confiere el Decreto número 30/82, de fecha 22 de abril, de la Presidencia de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva sin redondeo, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas sin redondeo
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito:	
1.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:	
1.1.1. Con recorrido menor de 25 km	50,14 ptas.
1.1.2. Con recorrido entre 26 y 100 km	107,59 ptas.
1.1.3. Con recorrido entre 101 y 200 km	250,68 ptas.
1.1.4. Con recorrido superior a 200 km	429,28 ptas.

Concepto	Tarifas máximas sin redondeo
1.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Recorrido inferior a 50 km	213,08 ptas.
1.2.2. Recorrido de 51 a 100 km	357,21 ptas.
1.2.3. Recorrido superior a 100 km	714,43 ptas.
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías: 0 a 15 km	6,26 ptas./billete
2.1.2. Viajeros de recorrido semicorto: De 16 a 25 km	12,53 ptas./billete
1.3. Viajeros de recorrido corto: De 26 a 50 km	26,11 ptas./billete
2.1.4. Viajeros de recorrido medio: De 51 a 100 km	42,82 ptas./billete
2.1.5. Viajeros de largo recorrido: De 101 a 150 km	55,36 ptas./billete
2.1.6. Viajeros de recorrido superior a 150 km	99,23 ptas./billete
2.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Recorrido inferior a 50 km	29,25 ptas./billete
2.2.2. Recorrido de 51 a 100 km	56,40 ptas./billete
2.2.3. Recorrido superior a 100 km	100,27 ptas./billete
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.	
Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.	
3. Por utilización de los servicios de consigna:	
3.1. Bulto hasta 50 kg: 4 horas o fracción	36,56 ptas.
3.2. Bulto mayor 50 kg: 4 horas o fracción	72,07 ptas.
3.3. Por cada día de demora	144,14 ptas.
4. Facturación de equipajes por la Estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
4.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte	72,07 ptas.

Concepto	Tarifas máximas sin redondeo
4.2. Mínimo de percepción	144,14 ptas.
En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.	
5. Por alquiler de la zona de taquillas:	
5.1. Por cada metro cuadrado de despacho de expedición de billetes al mes	2.857,71 ptas.
5.2. Mínimo de percepción al mes	35.705,69 ptas.
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	
6. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
6.1. De 8 a 22 horas	286,19 ptas.
6.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general desde las 22 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	571,33 ptas.
6.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien, servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 22 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	2.857,71 ptas.
7. Por la utilización de la Estación por los servicios colectivos discrecionales (entrada, salida o escala en tránsito), siempre que la capacidad de la Estación lo permita:	
7.1. Por cada autobús:	
7.1.1. De recorrido inferior a 50 km	213,08 ptas.
7.1.2. De recorrido comprendido entre 51 y 100 km	357,21 ptas.
7.1.3. De recorrido superior a 100 km	714,43 ptas.
7.2. Por cada viajero:	
7.2.1. En recorrido inferior a 50 km	29,25 ptas.
7.2.2. En recorrido de 51 a 100 km	56,40 ptas.
7.2.3. En recorrido superior a 100 km	100,27 ptas.

Segundo. Las anteriores tarifas podrán redondearse a la peseta, tanto por exceso como por defecto, una vez aplicado el correspondiente IVA. Las tarifas aprobadas sin redondeo y sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva entrarán en vigor el día 1 de enero del año 2000, previa su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de modificación en la concesión de Servicio Público Regular de Viajeros por Carretera Alcaudete-Jaén y La Bobadilla por Los Noguerones. (VJA-086). (PP. 3701/99).

Doña Josefina Martín López, en representación de la empresa Transportes Ureña, S.A., titular de la concesión VJA-086 «Alcaudete-Jaén y La Bobadilla por Los Noguerones», solicita, al amparo de los artículos 78 y 82 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificación en las condiciones de prestación del servicio, supresión de determinadas paradas, realización de nuevos itinerarios y establecimientos de nuevos servicios.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento, previo examen de la documentación pertinente en el Servicio de Transportes de Jaén, sito en la calle Arquitecto Berges, núm. 7, bajo, y efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 9 de diciembre de 1999.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte Almorchón y Cuevas, número de Elenco MA-3001.09, propiedad del Ayuntamiento de Ardales, t.m. de Ardales (Málaga). (PP. 3096/99).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público, que don Juan Antonio Paz Paredes inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos del monte «Almorchón y Cuevas», núm. de Elenco 3001.09, propiedad del Ayuntamiento de Ardales, sito en el término municipal de Ardales (Málaga), para instalación de establecimiento hotelero.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª, de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 21 de septiembre de 1999.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 3686/99).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 de octubre de 1999, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de Los Bancales, correspondiente al sector U2 de la revisión de las NN.SS.PP.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Frigiliana, 2 de diciembre de 1999.- El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

ANUNCIO sobre aprobación inicial PGOU de Salobreña y estudio de impacto ambiental. (PP. 24/2000).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de diciembre de 1999, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar nuevamente y de forma inicial la revisión del PGOU.

Segundo. Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Someter ambos acuerdos a información pública, por plazo mínimo de un mes, anunciándose en el BOJA, BOP y periódico de mayor circulación de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones.

Cuarto. Remitir a la Agencia de Medio Ambiente la documentación del PGOU más el Estudio de Impacto Ambiental en solicitud de la Declaración Previa referida en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Quinto. Ratificar la suspensión de licencias, durante el plazo de un año, en aquellas áreas del territorio cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. No obstante, se declaran expresamente afectadas por la suspensión las Areas objeto de publicación en el BOP núm. 249, de fecha 29 de octubre de 1999, y BOJA núm. 134, de fecha 18 de noviembre de 1999.

Asimismo, y en sesión ordinaria de fecha 4 de enero de 2000 el Pleno Municipal adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Incorporar al acuerdo de aprobación inicial de la Revisión del PGOU:

- a) El Convenio Urbanístico suscrito con la Empresa Azucarera Ebro Agrícolas, S.A., con fecha 20 de diciembre de 1999.
- b) La alteración de la edificabilidad de las parcelas municipales sitas en el Plan Parcial Playa y descritas en el acuerdo de Pleno de fecha 26.1.99, asignándoles usos hoteleros.

2.º Someter las incorporaciones descritas a trámite de información pública y alegaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 4 de enero de 2000.- El Alcalde.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2000**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por años naturales **indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2000 es de 23.300 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63